

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN RELACIONADOS CON EL PROBLEMA AMBIENTAL Y SANITARIO QUE SUPONE EL FUNCIONAMIENTO DEL BASURAL “LA CHIMBA” Y CON EVENTUALES IRREGULARIDADES EN LA POSTERGACIÓN DEL RELLENO SANITARIO "CHAQUETA BLANCA", EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA (CEI 33).

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Especial Investigadora individualizada en el epígrafe pasa a emitir su informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de la Corporación, sobre la materia objeto de su investigación, de conformidad con el mandato otorgado por la Sala para estos efectos.

I.- ACUERDO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

1.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

En sesión ordinaria N° 57ª/367, celebrada con fecha 25 de julio de 2019, y en virtud de lo establecido en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, la Sala de la Cámara de Diputados prestó su aprobación a la solicitud presentada por 65 señoras y señores diputados para crear una Comisión Especial Investigadora encargada de investigar los actos de la Administración relacionados con el problema ambiental y sanitario que supone el funcionamiento del basural “La Chimba” de la ciudad de Antofagasta y con las eventuales irregularidades vinculadas a la apertura del relleno sanitario “Chaqueta Blanca” de la misma ciudad, particularmente en lo que dice relación con la forma en que han sido utilizados los fondos públicos invertidos en tales obras, lo que fue comunicado al Secretario Abogado Jefe de Comisiones mediante el oficio N° 14.894, de la misma fecha, de acuerdo a los antecedentes que a continuación se señalan y que se contienen en la solicitud sometida a consideración de la Sala:

“1. El problema sanitario y ambiental que origina el basural “La Chimba”.

El problema sanitario derivado de la recolección, manipulación y depósito de la basura es un problema a nivel país, pero que, lamentablemente, ha golpeado de manera muy dura a la ciudad de Antofagasta, sumándose a los distintos factores que han influido en los problemas ambientales y de contaminación que experimenta la región.

Como es señalado, desde 1970 de manera oficial, pero incluso desde varios años antes, existe y se encuentra en funcionamiento en el sector de “La Chimba” de Antofagasta, el basural o botadero de idéntico nombre. Cabe señalar que dicho espacio constituye un sector ilegal e irregular para el depósito de residuos no sólo domiciliarios, sino que residuos de toda naturaleza, puesto que al no contar con ninguna clase de autorización sectorial (sanitaria o medioambiental, por ejemplo), ni regularización en su instalación y sus operaciones, se erige como un verdadero basural ilegal.

Para la época en que este sector de “La Chimba” se comenzó a utilizar como basural, el desarrollo de la ciudad de Antofagasta no era tan extenso como lo es hoy y era una alternativa que se vislumbró como viable al no ser colindante con la ciudad. Pero, con el transcurso del tiempo, la ciudad y sus sectores habitacionales crecieron sostenidamente y con escasa o nula planificación, por lo que el basural quedó situado literalmente en medio de la ciudad, colindando con casas particulares, jardines, colegios, parques, la vía pública y el entorno en general.

Así las cosas, desde bastante tiempo, el basural “La Chimba” constituye un problema sanitario gravísimo en la ciudad de Antofagasta, que representa un peligro a todo nivel: es una constante amenaza para la salud de las personas que residen en sus cercanías y especialmente para niños y ancianos como personas más vulnerables, toda vez que desde ahí se transmiten enfermedades; constituye un peligro ante emergencias climáticas debido a su emplazamiento en una quebrada; supone una contaminación permanente a raíz de las quemas y al incorrecto manejo de los residuos, así como a raíz de los denominados “vectores”: elementos que hacen que la contaminación llegue mucho más allá de su extensión original, como lo son, por ejemplo, animales que transportan plagas y enfermedades o las aguas en las que escurre la contaminación; cientos de personas se acercan y colindan a diario con el basural para, literalmente, “vivir de la basura”, produciéndose focos de delincuencia, alcoholismo y drogadicción.

2. Retraso en la apertura del relleno sanitario “Chaqueta Blanca”.

Lo referido en el punto anterior constituye hoy en día una verdadera catástrofe sanitaria y ambiental: el vertedero de “La Chimba” recibe la basura de los más de 360.000 habitantes de Antofagasta, siendo el más grande de todo el país y uno de los más grandes de Latinoamérica y pese a tamañas magnitudes, su existencia es prácticamente irregular.

Como esperada solución a este problema, en 2016 se iniciaron las obras de construcción del relleno sanitario “Chaqueta Blanca”. En abril de 2016,

antes del inicio de obras, el proyecto obtuvo su permiso ambiental respectivo al aprobarse la Resolución de Calificación Ambiental que le daba viabilidad.

Tras más de dos años de espera, en 2018, el proyecto quedó estructuralmente listo para el inicio de sus funciones, habiendo obtenido autorizaciones sectoriales, los que se suman a los ya señalados permisos ambientales.

Pese a la premura con que se necesita que comience a funcionar el relleno sanitario y pese a estar disponible desde el año pasado, hoy el mismo se encuentra entrampado, haciendo entonces inejecutable un patrimonio público superior a los 4 mil millones de pesos y dejando en entredicho la realización de este proyecto de gran envergadura que es esencial para paliar los nocivos efectos del funcionamiento de “La Chimba”.

Como se ha reiterado, el proyecto levantado con más de 4.000 millones de pesos de fondos públicos hoy no se encuentra operativo, permaneciendo el daño y peligro sanitario y ambiental que supone el basural “La Chimba”.

3. Necesidad de constituir una Comisión Especial Investigadora en torno al problema relatado y mandato de ésta.

El enorme problema sanitario, social y ambiental que representa el funcionamiento del basural “La Chimba” y el entrampamiento en la apertura del relleno sanitario “Chaqueta Blanca” tiene gran parte de su origen en malas gestiones y negligentes actos de la Administración que ameritan la constitución de una Comisión Especial Investigadora.

El mandato de esta comisión será abocarse al conocimiento de todos los actos y hechos de la Administración circunscritos al problema ambiental y sanitario que supone el funcionamiento del basural “La Chimba” de la ciudad de Antofagasta, así como circunscritos a la imposibilidad de apertura del relleno sanitario “Chaqueta Blanca”, de la misma ciudad, con especial énfasis en la fiscalización de la forma en que han sido utilizados los fondos públicos invertidos en tales obras y, finalmente, encaminando su labor conclusiva a abordar este problema ambiental desde una perspectiva nacional, pudiendo concluir las propuestas que resultaren beneficiosas.

Para el cometido de su función, la Comisión especial Investigadora deberá rendir su informe en un plazo de 90 días contado desde el momento de su constitución formal, podrá citar a autoridades, funcionarios públicos, expertos y particulares cuya ilustración y testimonio puedan resultar útiles para su cometido y podrá, asimismo, sesionar en cualquier parte del territorio nacional.”.

2.- PLAZO Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

El plazo solicitado y concedido mediante el acuerdo señalado fue de noventa días, que vencía el día 27 de diciembre de 2019, facultando además expresamente a la Comisión para constituirse en cualquier lugar del territorio nacional, tal como señala su mandato.

Con fecha 10 de septiembre de 2019, la Comisión se constituyó y eligió como Presidente, por mayoría, al diputado señor José Miguel Castro Bascuñán. A continuación, acordó celebrar sus sesiones ordinarias los días lunes, en las dependencias del edificio del Ex Congreso Nacional, entre las 17:00 y las 19:00 horas.

Por último, con fecha 16 de diciembre de 2019, la Comisión celebró su sesión ordinaria N° 5, en que se acordó solicitar la prórroga del plazo de vigencia de la Comisión por treinta días, hasta el día 2 de marzo de 2020, lo que fue acordado por unanimidad por la Sala, siendo comunicada esta determinación a la Comisión mediante el oficio N° 15.226, fechado el día 18 de diciembre de 2019.

3.- INTEGRACIÓN.

En sesión ordinaria N° 69ª/367, celebrada el día 4 de septiembre de 2019, la Sala acordó, a propuesta de las respectivas bancadas parlamentarias, la integración de la Comisión, la que quedó conformada de la siguiente manera:

- Señor José Miguel Castro Bascuñán.
- Señor Ricardo Celis Araya.
- Señor Juan Manuel Fuenzalida Cobo.
- Señora Marcela Hernando Pérez.
- Señor Manuel Monsalve Benavides.
- Señora Paulina Núñez Urrutia.
- Señora Catalina Pérez Salinas.
- Señor Rolando Rentarías Moller.
- Señor Luis Rocafull López.
- Señora Marisela Santibáñez Novoa.
- Señor Sebastián Torrealba Alvarado.
- Señor Enrique Van Rysselberghe Herrera.
- Señor Daniel Verdessi Belemmi.

II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

1.- SESIONES CELEBRADAS.

La Comisión, en cumplimiento del mandato encomendado por la Sala, celebró 9 sesiones (sesión constitutiva y 8 sesiones, entre ordinarias y especiales), recibiendo a diversos invitados, quienes expusieron sobre las materias propias de la competencia de la Comisión.

Las sesiones N^{os} 2 y 3 se celebraron en la ciudad de Antofagasta, tras haberse acordado por la Comisión realizar dichas sesiones especiales, con el objeto de recibir al Contralor General de la República y a autoridades y organizaciones regionales.

2.- OFICIOS DESPACHADOS POR LA COMISIÓN.

Número	Destinatario	Contenido
1	Presidente de la Cámara de Diputados	Informa elección del Presidente de la Comisión.
2	Jefe de la Redacción de Sesiones	Solicita taquígrafos para el funcionamiento de la Comisión.
3	Director de CDTV	Solicita transmisión de sesiones por Canal de Televisión de la Cámara de Diputados.
4	Ministro de Salud	Solicita antecedentes sobre las resoluciones de cierre del vertedero La Chimba.
5	Directora (s) de ChileCompra	Solicita informe sobre licitaciones para implementar relleno sanitario Chaqueta Blanca.
6	Contralor General de la República	Solicita pronunciamiento sobre legalidad de asignación del rol de unidad técnica a la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Antofagasta, en la licitación del proyecto de diseño y construcción del relleno sanitario Chaqueta Blanca, dado que la misma Dirección debe aprobar los permisos para puesta en marcha.

7	Presidente de la República	Hace presente el grave problema ambiental y sanitario en Antofagasta por funcionamiento del basural La Chimba y la necesidad de destrabar el proceso administrativo de aprobación y puesta en marcha del relleno sanitario Chaqueta Blanca.
8	Contralor General de la República	Solicita pronunciamiento sobre legalidad de licitación para operación del basural La Chimba por un año más, realizada por la I. Municipalidad de Antofagasta.
9	Ministro de Obras Públicas	Solicita información sobre el grado de peligrosidad del emplazamiento del basural La Chimba, por eventuales escurrimientos de aguas lluvias o deslizamientos de tierra.
10	Director de Obras Hidráulicas	Solicita información sobre el grado de peligrosidad del emplazamiento del basural La Chimba, por eventuales escurrimientos de aguas lluvias o deslizamientos de tierra.
11	Ministro de Vivienda y Urbanismo	Solicita información sobre el grado de peligrosidad del emplazamiento del basural La Chimba, por eventuales escurrimientos de aguas lluvias o deslizamientos de tierra.
12	Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia	Solicita información sobre el grado de peligrosidad del emplazamiento del basural La Chimba, por eventuales escurrimientos de aguas lluvias o deslizamientos de tierra.
13	Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo	Solicita provisión de recursos para ejecutar el plan de cierre del basural La Chimba, y antecedentes sobre la ejecución del proyecto de diseño y construcción del relleno sanitario Chaqueta Blanca.
14	Ministra del Medio Ambiente	Solicita provisión de recursos para dar solución a los problemas originados por el funcionamiento del basural La Chimba,

		incluyendo su cierre y el consecuente plan de remediación de los terrenos en los que se encuentra emplazado, así como para proceder con la apertura definitiva y puesta en funcionamiento del relleno sanitario Chaqueta Blanca.
15	Ministro de Hacienda	Solicita provisión de recursos para dar solución a los problemas originados por el funcionamiento del basural La Chimba, incluyendo su cierre y el consecuente plan de remediación de los terrenos en los que se encuentra emplazado, así como para proceder con la apertura definitiva y puesta en funcionamiento del relleno sanitario Chaqueta Blanca.
16	Ministro de Salud	Solicita provisión de recursos para dar solución a los problemas originados por el funcionamiento del basural La Chimba, incluyendo su cierre y el consecuente plan de remediación de los terrenos en los que se encuentra emplazado, así como para proceder con la apertura definitiva y puesta en funcionamiento del relleno sanitario Chaqueta Blanca.
17	Ministro del Interior y Seguridad Pública	Solicita provisión de recursos para dar solución a los problemas originados por el funcionamiento del basural La Chimba, incluyendo su cierre y el consecuente plan de remediación de los terrenos en los que se encuentra emplazado, así como para proceder con la apertura definitiva y puesta en funcionamiento del relleno sanitario Chaqueta Blanca.
18	Contralor General de la República	Solicita informe económico sobre uso eficiente de recursos públicos, sobre la obligación de la I. Municipalidad de Antofagasta de mantener el aseo y ornato de la comuna, tomando en consideración la operación y mantención del vertedero La Chimba en contraposición a la eventual puesta en marcha del relleno sanitario Chaqueta

		Blanca.
19	Presidente de la Cámara de Diputados	Solicita prorrogar el plazo de funcionamiento de la Comisión en 30 días.
20	Ministro de Salud	Solicita un informe sobre las alternativas existentes para disposición final de residuos de la construcción (RESCON), ante el cierre del vertedero "LA CHIMBA", previsto para diciembre de 2019.
21	Ministro de Obras Públicas	Solicita un informe sobre las alternativas existentes para disposición final de residuos de la construcción (RESCON), ante el cierre del vertedero "LA CHIMBA", previsto para diciembre de 2019.
22	Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción	Solicita un informe sobre las alternativas existentes para disposición final de residuos de la construcción (RESCON), ante el cierre del vertedero "LA CHIMBA", previsto para diciembre de 2019.
23	Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Antofagasta	Manifiesta preocupación de la Comisión por la inasistencia de los Consejeros Regionales invitados a la comisión.

3.- INVITADOS RECIBIDOS POR LA COMISIÓN.

3.1.- Subsecretaria de Salud Pública, señora Paula Daza:

Entregó un reporte de la situación que está viviendo Antofagasta a propósito del estado de disposición final de residuos en el basural "La Chimba" y en el relleno sanitario "Chaqueta Blanca".

En general, expuso que el vertedero "La Chimba" funciona en la región desde 1970. Hoy, es el único vertedero que recibe basura domiciliaria en la ciudad de Antofagasta, es decir, la basura de 300.000 habitantes. Desde su inicio funcionó sin autorización alguna; en 2005 se estableció el primer reglamento del Ministerio de Salud, que ordena que los vertederos cumplan con algunas normas mínimas, desde el punto de vista sanitario.

Desde 2015 a la fecha, los Seremis de Salud, en reiteradas oportunidades, han efectuado fiscalizaciones al vertedero "La Chimba" y se han

realizado una serie de sumarios sanitarios durante este período. De hecho, se ha ordenado el cierre del vertedero “La Chimba”, pues sus condiciones sanitarias no son inocuas, sino que amenazan la salud de la población siendo esta la razón por la que se han realizado estos procedimientos y se han dictaminado dichas sanciones.

Consultada, hizo presente que actualmente se encuentran suspendidos todos los actos administrativos. Específicamente, aquellos sumarios sanitarios que han tenido una multa; por lo tanto, esos actos administrativos se encuentran suspendidos, como también las nuevas fiscalizaciones que se realizan, pero sin los nuevos sumarios sanitarios, debido a que esto está a nivel judicial.

Respecto de la situación de La Chimba en particular, tiene varias órdenes de cierre desde diciembre del año pasado, particularmente para los residuos domiciliarios, ya que no cumple con las condiciones sanitarias.

La orden de cierre está por parte de la Seremi de Salud por no cumplir con ninguna orden sanitaria; sin embargo, efectivamente, no se ha cumplido.

En cuanto al relleno sanitario Chaqueta Blanca, efectivamente, la Contraloría General de la República solicitó tanto a la Municipalidad de Antofagasta como a la Seremi de Salud, una serie de puntos para ser rectificadas para poner en operación Chaqueta Blanca.

Se constituyó esa mesa, por parte de la municipalidad y la Seremi de Salud, y todos los puntos que estaban pendientes, que propuso la Contraloría, fueron absolutamente rectificadas. Por lo tanto, hoy el relleno sanitario Chaqueta Blanca cuenta con todas las autorizaciones sanitarias correspondientes para poder funcionar; desde el punto de vista sanitario, tiene todas las autorizaciones, como fueron mostradas, y no tiene ningún tema pendiente desde el punto de vista de salud. Solo falta la autorización de la Dirección de Obras Municipales, es decir, la patente, a nivel municipal.

Desde el punto de vista de Salud, hemos dado la orden de que cuenta con todas las necesidades y requerimientos para funcionar. El relleno sanitario Chaqueta Blanca cuenta con toda la autorización y La Chimba está con orden de cierre.

Acotó que en 2015, por primera vez se solicitó a la Municipalidad de Antofagasta que presentara un plan operativo de mejoras de la condición de La Chimba. Es decir, ya en 2015 se planteó que la condición sanitaria de La Chimba era absolutamente inadecuada y que tenía que presentar un plan operativo alternativo. En ese momento se presentó uno un plan operativo alternativo

transitorio, que lo presentó la municipalidad y que fue validado por la autoridad sanitaria. En ese periodo, de 2015 a la fecha, se construyó Chaqueta Blanca. Cabe recordar que en ese momento no había una alternativa a La Chimba. Sin embargo, no se hicieron las mejoras correspondientes dentro de La Chimba. Se sugirieron una serie de mejoras dentro de La Chimba, como el manejo de vectores, el manejo de la basura y el cierre, entre otras. Desde el 2017 se han hecho una serie de fiscalizaciones, de sumarios sanitarios; sin embargo, llegamos a diciembre de 2018, y Chaqueta Blanca fue, finalmente, pidiendo todas sus autorizaciones y hoy cuenta con todas las autorizaciones correspondientes. O sea, desde 2015 a la fecha, no había una alternativa y hoy Chaqueta Blanca cuenta con todas las autorizaciones. Es decir, hoy cuentan con una alternativa, con la que hace tres años no contaban. Esta es una buena noticia, pero hay que usar todas las energías para que Chaqueta Blanca, que cuenta con todas las resoluciones, con todas las autorizaciones, funcione y La Chimba cierre.

Respondió que efectivamente la Dirección de Obras Municipales está pidiendo algunos requisitos a Chaqueta Blanca para que funcione, se puede dar un plazo para que cumpla con todos los requisitos. Si no los puede cumplir por emergencia sanitaria, el ministerio puede darle un plazo de aquí a tres años, con el fin de que cumpla con ese requisito, y que la Dirección de Obras no se lo está permitiendo, pero con la condición de que empiece a funcionar Chaqueta Blanca.

3.2.- El Jefe del Departamento de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, señor Felipe Moraga:

Señaló que el objeto de su presentación es hacer un reporte de la situación actual de la disposición final de los residuos sólidos y domiciliarios en la ciudad de Antofagasta.

Comenzó explicando la legislación sanitaria aplicable a la disposición final de los residuos sólidos y domiciliarios. Sobre el punto, recordó que el artículo N° 11 del Código Sanitario establece: “Art. 11. Sin perjuicio de las atribuciones que competen al Servicio Nacional de Salud, corresponde, en el orden sanitario, a las Municipalidades:

b) Recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados, a juicio del Servicio Nacional de Salud, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana.”.

El reglamento especializado es el DS 189, de 2005, del Ministerio de Salud, que reemplazó a la resolución N° 2444 de 1980, que establecía las normas mínimas para la operación de basurales.

El reglamento establece los requerimientos para ubicación, diseño, construcción y operación de los rellenos sanitarios, tales como compactación y recubrimiento diario de los residuos, impermeabilización del fondo y taludes, manejo de lixiviados y biogás.

Se refirió luego a la situación de los sitios de disposición final de los residuos de la Región de Antofagasta.

Actualmente, cuenta con doce sitios de disposición final de residuos domiciliarios y similares a los domiciliarios, de los cuales tres son rellenos sanitarios, tres rellenos sanitarios manuales y seis vertederos o basurales.

Para la comuna de Antofagasta solo se cuenta con el basural denominado "La Chimba" y el centro integral de residuos "Chaqueta Blanca". Este último corresponde a un relleno sanitario con RCA (*Resolución de Calificación Ambiental*) N° 127, otorgada en 2016, y que a la fecha no se encuentra en funcionamiento.

De los sitios mencionados, el que presenta de forma permanente mayores problemas de operación y molestias es, justamente, el vertedero "La Chimba", que opera sin autorización sanitaria desde el 1970, donde actualmente se eliminan de forma inadecuada, desde el punto de vista sanitario, los residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios de la Región de Antofagasta y alrededores.

La operación de este vertedero en 1970 no revestía un riesgo para la salud de las personas debido a que estaba alejado del centro urbano; sin embargo, debido al crecimiento de la población y el desarrollo inmobiliario, sin contar con un adecuado manejo territorial que ha experimentado la comuna de Antofagasta, hoy está prácticamente adyacente a poblaciones.

Los mayores problemas son: la proliferación de vectores de interés sanitario como moscas, aves, perros, roedores y cucarachas -entre otros-; la falta de cobertura adecuada de los residuos, el manejo que se debe hacer de forma industrial con maquinaria en el propio vertedero, la emisión de malos olores que pueden molestar a la población y la quema no controlada de residuos por los mismos trabajadores informales que operan al interior del vertedero.

En su presentación mostró algunas imágenes que permitían hacerse una idea del manejo que tiene actualmente el vertedero y las quemadas mencionadas en las que ha debido intervenir, incluso, el Cuerpo de Bomberos, provocadas por los mismos trabajadores informales que tratan de recuperar materiales, por ejemplo, de la quema de neumáticos.

Respecto a las acciones implementadas por la autoridad sanitaria, refirió que se han efectuado fiscalizaciones, sumarios sanitarios y exigencias sanitarias. Adicionalmente a esto, la autoridad sanitaria regional participa en una mesa intersectorial, liderada por el gobierno regional, que tiene como uno de sus objetivos eliminar los focos clandestinos de basuras en el sector. En ella participan la PDI, el Servicio de Impuestos Internos, Bienes Nacionales y Carabineros de Chile.

En lo que va de este año 2019, se han realizado siete fiscalizaciones sanitarias al basural “La Chimba”, con el inicio de sumarios sanitarios, todos los cuales se encuentran suspendidos por orden judicial.

Sobre la situación del relleno sanitario “Chaqueta Blanca”, expuso que dicho relleno es parte del “Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a Domiciliarios de la Comuna de Antofagasta”, el cual constituye una solución integral para el manejo de residuos y disposición final de las basuras domiciliarias y asimilables generados en la comuna de Antofagasta.

El proyecto cuenta con resolución de calificación ambiental, número 0127, de 8 de abril de 2016, y tiene una vida útil estimada de 20 años, desde su puesta en operación. A la fecha se han tramitado todos los permisos ambientales sectoriales respectivos que estaban mencionados en la resolución de calificación ambiental.

El Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Chaqueta Blanca, cuenta con nuevas autorizaciones sanitarias vigentes, otorgadas por la Seremi de Salud de la Región de Antofagasta, que son los permisos ambientales sectoriales, (PAS) que se mencionaban anteriormente. Podemos ver que cuenta con funcionamiento de relleno sanitario; sistema de tratamiento de aguas servidas para la fase de construcción y operación, que eso es propiamente tal de la parte operativa; funcionamiento del sistema de abastecimiento del agua potable, para la parte de construcción y operación; el funcionamiento de sistema de abastecimiento de agua potable para la fase de operación; funcionamiento del sistema de tratamiento de residuos líquidos y aguas servidas en fase de operación, que son propios del manejo de la basura domiciliaria; funcionamiento de la planta de recuperación y reciclaje de residuos domiciliarios y asimilables; también, cuenta con la autorización del funcionamiento de un sitio de almacenamiento de residuos peligrosos; funcionamiento de planta de compostaje, para la basura domiciliaria, y funcionamiento del sistema de la piscina de lixiviado.

Las fiscalizaciones sanitarias realizadas al Centro de Tratamiento y Disposición Final las tenemos desglosadas. Hechos constatados: construcción y habilitación de celdas para disposición final, entre otras. Esta fiscalización estaba pendiente y hoy está sin observación. Se realizó una fiscalización relacionada con la RCA N° 127 y se envía el acta a la SMA: faltaba la construcción y habilitación de celdas para disposición final, entre otras, que son unas canaletas que supuestamente no estaban bien construidas, pero finalmente se subsanó y hoy está operativo Chaqueta Blanca.

En cuanto a las acciones adoptadas por la autoridad sanitaria en relación con La Chimba, mediante resolución exenta N° 2122, de 9 de abril de 2015, se establece en primera instancia la exigencia sanitaria a la Municipalidad de Antofagasta, relacionadas con el cierre del vertedero La Chimba y la presentación de un plan operativo que estableciera cómo se realizaría la transición hacia la disposición de los residuos en el relleno sanitario, fijando plazos para su cumplimiento. Este fue aprobado a través de resolución exenta N° 4908, de 27 de julio de 2015.

El plan operativo incluía, entre otras cosas: alternativa técnica de un sitio de disposición final transitorio y definitivo de los residuos sólidos domiciliarios de la ciudad de Antofagasta, entendiendo que estaba en evaluación Chaqueta Blanca; operatividad del sistema de recolección y transporte de residuos domiciliarios de la ciudad de Antofagasta; campaña comunicacional con la ciudadanía y cierre operativo del sitio de disposición La Chimba.

Posteriormente, mediante resolución exenta N° 6266, de 20 de diciembre de 2018, se establecían exigencias sanitarias a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta de cumplimiento inmediato, debiendo velar por que los residuos domésticos y asimilables se dispusieran en el relleno sanitario Chaqueta Blanca y porque en el sitio de la Chimba no se podrán disponer residuos domiciliarios.

Luego de haber verificado el incumplimiento de las exigencias establecidas en la resolución anteriormente mencionada, y en consideración a que actualmente se cuenta con un sitio autorizado sanitariamente para la disposición final de residuos domésticos y asimilables a domésticos para la comuna de Antofagasta, se dicta la resolución exenta N° 300, de 18 de enero de 2019, que ordena a la Municipalidad el cumplimiento inmediato de las exigencias sanitarias establecidas en la resolución N° 6266. La resolución N° 300 se notificó el 18 de enero de 2019.

En cuanto a los aspectos jurídicos, mencionó que la ilustre municipalidad dedujo las siguientes acciones en contra de la resolución N° 300: revisión de legalidad del acto administrativo ante la Contraloría Regional de

Antofagasta y un recurso de reposición administrativa ante la Seremi de Salud, con recurso jerárquico en subsidio.

Respecto del recurso de reposición administrativa ante la Seremi de Salud y del recurso jerárquico, se debe señalar que ambos fueron rechazados por no aportar nuevos antecedentes que permitieran acreditar el cumplimiento normativo.

Respuesta de la Contraloría regional. Mediante oficio N° 176, de 22 de enero de 2019, la Contraloría regional de Antofagasta solicita informe por revisión de legalidad de acto administrativo presentado por la Municipalidad de Antofagasta en contra de las resoluciones 6266 y 300, ya citadas.

La Contraloría regional, mediante oficio 1460, de 22 de abril de 2019, se pronuncia indicando que la problemática planteada se encuentra superada, por lo que no emite un pronunciamiento al respecto y ordena que la Municipalidad de Antofagasta arbitre las medidas que sean pertinentes a fin de concluir a la brevedad la ejecución del proyecto Chaqueta Blanca y ordena a la Municipalidad de Antofagasta y Seremi de Salud arbitrar las medidas necesarias para asegurar la adecuada disposición de los residuos domésticos y asimilables domésticos generados en la comuna de Antofagasta.

Con fecha 16 de mayo de 2019, la Procuraduría Fiscal de Antofagasta del Consejo de Defensa del Estado fue notificada de la acción N° C-2368-2019, deducida por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta en contra de la Seremi de Salud. Dentro de tal acción jurisdiccional, el Segundo Juzgado de Letras Civil de Antofagasta resolvió, con fecha 14 de mayo de 2019, la suspensión de los siguientes actos administrativos de la Seremi de Salud de la Región de Antofagasta: resolución exenta N° 6266, de 20 de diciembre de 2018, especialmente los numerales 2 y 3 de su parte resolutive; resolución exenta N° 300, de 18 de enero de 2019; los sumarios sanitarios iniciados a través de las actas de fiscalización recién mencionadas y todos aquellos actos administrativos que deriven de los anteriormente señalados.

Actualmente se encuentran suspendidos todos los actos administrativos antes indicados y relacionados con el sitio de disposición La Chimba y el juicio respectivo continúa en tramitación.

3.3.- El Fiscal de ChileCompra, señor Ricardo Miranda:

Explicó los antecedentes de que disponía en relación a la licitación y la adjudicación del relleno sanitario Chaqueta Blanca.

Sobre el rol de la Dirección de ChileCompra, señaló que es la entidad a cargo de administrar la plataforma transaccional de licitaciones públicas, Mercado Público. La Dirección de ChileCompra, contrario a lo que muchos creen, no tiene atribuciones fiscalizadoras sobre estos procesos de compra. No obstante, ChileCompra tiene mucha información sobre estos procesos, permanentemente los monitorea y les presta asesoría a todos los organismos públicos como, por ejemplo, a las municipalidades.

En segundo lugar, esta plataforma transaccional que administra la Dirección de ChileCompra tiene mucha información sobre el proceso licitatorio. Lamentablemente, esos niveles de transparencia, de apertura, que tienen las licitaciones en el portal no se ven replicados en la ejecución de los contratos. En general, todos los contratos públicos, una vez que son adjudicados y se comienzan a ejecutar, se hacen en formato físico, en papel, información que no hemos podido extraer en ChileCompra. Sin perjuicio de ello, ofreció toda la colaboración. Reconoció que con la información que cuentan no tuvieron muchos elementos para hacer un informe, pero pudieron hacer uno sobre el procedimiento licitatorio.

A continuación, compartió algunas particularidades de las licitaciones y de las compras públicas a nivel municipal. Como primera cosa, el artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que todos los procedimientos administrativos de contratación e incluso las licitaciones de concesiones de servicios municipales, que sería el caso de la recolección y disposición de residuos domiciliarios, deben regularse por la ley de compras. Todas estas licitaciones se realizan a través de la plataforma y se regulan a través de ley de compras, con algunas particularidades que las diferencian del resto de las licitaciones de la administración pública. Una de esas particularidades es que estas compras, a diferencia de todas las compras públicas de la administración del Estado, se encuentran exentas de la toma de razón. Las bases de licitación y los contratos de las municipalidades en general no van al control preventivo de toma de razón en la Contraloría General de la República.

Otra particularidad es que cuando estas compras exceden las 500 UTM, o bien cuando la ejecución del contrato excede un período municipal, la adjudicación debe ser autorizada por el concejo. Es una particularidad que hay que tener en cuenta, por lo que todas las licitaciones, incluyendo esta, deben haber sido autorizadas en su momento por el concejo.

En cuanto a la aplicación del Reglamento de Compras Públicas que se aplica a todas estas licitaciones, también hay algunas particularidades que quiero transmitir.

En primer lugar, de acuerdo con el artículo 77 del reglamento de compras, estos contratos públicos se pueden modificar siempre y cuando las bases los hayan autorizado, con un límite de 30 por ciento del monto original del contrato. Debe tenerse en cuenta que también se autorizan las renovaciones de los contratos, pero con la limitación de que la renovación pueda realizarse solo por una vez y siempre que haya sido autorizado por las bases de licitación.

Consultado explicó que, en general, y de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ninguna resolución, ningún acto administrativo de la municipalidad referido a cualquier tipo de actuación, no solo a licitaciones, va a toma de razón. Todas las resoluciones de las municipalidades están exentas. Por lo tanto, tratándose de una municipalidad, ni la aprobación de las bases, ni la aprobación del contrato, ni la adjudicación del contrato debieran haber ido a toma de razón a Contraloría, de acuerdo con esta disposición.

También, contestó que, independientemente del origen de los fondos, la licitación, o sea, la aprobación de las bases, la adjudicación, la firma del contrato y la ejecución del contrato, es de resorte de la Municipalidad. Eso es lo que se debe tener en consideración para determinar si va al control preventivo de legalidad o no.

En cuanto a los plazos de las bases para ofertar, a los pasos entre la publicación de las bases y la presentación de la oferta, refirió que, a nivel de regulación, el artículo 25 del reglamento establece que en las licitaciones por un monto superior a 5.000 UTM -este sería el caso-, el plazo no debe ser inferior a treinta días. Por lo tanto, si nos vamos estrictamente a la regulación, se estaría cumpliendo con ese estándar.

Ahora bien, se trata de un estándar mínimo. Obviamente, si estamos en presencia de una licitación muy compleja, uno entendería que lo más lógico es establecer plazos superiores a treinta días, pero el estándar mínimo que exige la normativa es de treinta días entre la publicación de las bases y la presentación de las ofertas.

En cuanto al puntaje por la ejecución del contrato en el menor tiempo posible, en principio es un criterio que se utiliza, incluso, hemos visto que suele utilizarse; sin embargo, y a provecho de responder su consulta, me parece que si el criterio esencial para adjudicar fue la ejecución del contrato en un plazo determinado y, acto seguido, ese plazo en forma sistemática, sin conocer el detalle de este caso, empezó a modificarse de manera sostenida, se adulteró una condición que fue esencial para adjudicar el contrato. En ese caso, los competidores que participaron en esa licitación y que no fueron adjudicados,

porque no ofertaron en un plazo tan reducido como el que se adjudicó, tienen razón para sentirse perjudicados.

Habría que fijarse si la ampliación de esos plazos superó a los plazos ofertados por los competidores, lo cual sería bastante problemático.

Respecto de las consultas en cuanto a qué sucede y cuáles son las alternativas o estrategias jurídicas que tendría en este caso la municipalidad, la regla general en la contratación pública es la licitación pública, por lo tanto, uno quisiera que siempre se licite; sin embargo, nuestra normativa, en los artículos 8°, de la ley N° 19.886 de compras públicas, y en el 10 del reglamento, se establecen varias causales de trato directo y una de esas causales es la emergencia, urgencia o imprevisto.

Por lo tanto, si estamos en presencia de un caso de emergencia sanitaria, creo que se dan todas las condiciones para realizar un trato directo fundadamente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que existan. Debemos tener claro que una cosa es la emergencia sanitaria y la necesidad de que la municipalidad satisfaga esta necesidad pública, y otra es que se lleven a cabo todas las investigaciones disciplinarias y se apliquen las sanciones por haber tenido que llegar al punto de hacer un trato directo y no por un imprevisto. En este caso, no hay un imprevisto, sino que una emergencia y urgencia, pero no imprevisto. Según la información que manejamos, se debió haber previsto.

El trato directo es una causal que puede aplicar cualquier organismo público, como lo establece el artículo 8°, letra c), de la ley. Por lo tanto, cualquier organismo público que sea el responsable de contratar, lo puede hacer si lo utiliza fundadamente. No está limitado a las municipalidades.

Ahora, en materia de obra pública es muy común que no se ejecute lo que originalmente se adjudicó. Por ejemplo, si uno revisa las obras públicas que licita el MOP, es muy usual que haya aumento de obra o una obra extraordinaria. Las obras que licitan las municipalidades tienen un cierto problema regulatorio, porque no obstante ser obras públicas, muchas de las cuales son muy complejas, no se regulan por la normativa de obra pública. La normativa de obra pública tiene toda una regulación de qué obras se pueden aumentar y cómo se garantizan las obras extraordinarias. Eso está completamente regulado para la ejecución de obra pública que licita el MOP. Las obras que licitan las municipalidades se deben regular por la ley N° 19.886, sobre compras públicas, y su reglamento, que no tienen una regulación completa de cómo se ejecutan esos contratos de obra. Por lo tanto, la responsabilidad queda entregada a la misma entidad pública compradora, en este caso la municipalidad, de establecer esta regulación en las respectivas bases de licitación. Por lo tanto, las bases de licitación debieran

establecer cómo se puede solicitar una ampliación de obra o una obra extraordinaria, cuál es el límite y a qué se debe referir. Respecto de ese tema, habría que analizar las bases de licitación.

3.4.- La Jefa del Observatorio de ChileCompra, señora Viviana Mora:

Se refirió a la licitación que se realizó en 2014, para el contrato de la concesión municipal del Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a la Comuna de Antofagasta, y señaló que contaba con un presupuesto de 4.000 millones de pesos, con dos líneas de servicio: el diseño y la construcción del vertedero. De acuerdo con las bases de licitación, el diseño tenía un plazo de 100 días para la entrega por parte de la empresa adjudicataria; y la construcción del vertedero tenía un plazo un poco más de 130 días.

La licitación fue adjudicada con fecha 15 de abril de 2015. De acuerdo con los documentos adjuntos que hemos tenido a la vista, se realizaron, posteriormente, 4 modificaciones de contrato. La última de ella fue con fecha 29 de agosto de 2018. Esa modificación de contrato extendió el plazo de vigencia del contrato hasta el 20 de agosto; es decir, es una resolución que regularizó una fecha que se había ampliado, porque el acto administrativo no había sido realizado. Esa ampliación de plazo tenía relación con uno de los antecedentes que se requerían para dar la autorización a la operación del vertedero, es decir, con la fase de construcción.

El documento adjunto solo hace referencia al informe N° 10, que es de resorte municipal, pero no se adjunta dicho informe. Por lo tanto, no podemos tener una opinión respecto de qué tipo de observación fue la que se hizo en el informe que dio paso a la ampliación de plazo de ejecución del contrato.

Posterior al 20 de agosto de 2018, no hay ningún documento adjunto a la licitación, sino hasta el 2019, que es cuando se suben dos documentos adjuntos: uno, referido a una aplicación de multas por 31 millones de pesos por la falta de un profesional de obras; y otro de 946 millones de pesos, por incumplimientos de plazos establecidos en las bases de licitación.

Esa multa se genera a partir de un informe emanado por la Contraloría Regional de Antofagasta. La sanción fue apelada por la empresa; el 29 de mayo del 2019, la Ilustre Municipalidad rechaza la apelación o el recurso de ilegalidad interpuesto por el proveedor que, en este caso, es Santa Marta. En este contexto, la municipalidad declara ilegal la solicitud por extemporánea, de acuerdo con los plazos establecidos en la ley de procedimientos administrativos. El proveedor

solicitaba declarar prescritas las multas, ya que el contrato se entendía no vigente, por cuanto, su última vigencia era hasta el 20 de agosto de 2018.

Esa es toda la información que hay disponible en Mercado Público respecto de este proceso licitatorio. Es la información sobre la cual nosotros estamos en condiciones de generar un informe técnico respecto de las condiciones administrativas y técnicas por las cuales fue levantado este proceso, así como también los documentos adjuntos que se encuentran en dicho proceso licitatorio y la vigencia de estos documentos.

Respecto de las bases de licitación originales, un aspecto importante es que la oferta económica es la que tiene una ponderación mayor, 60 por ciento, y el plazo de ejecución, que se refiere a diseño y construcción, tiene un peso de 30 por ciento. Es importante señalarlo, dado que uno de los factores que incidió en que ganara Santa Marta tuvo que ver precisamente con el precio ofertado.

Respecto de los plazos ofrecidos por los otros oferentes, sí podemos incorporarlos, analizando las ofertas de los otros participantes, dado que los plazos que mencioné, que eran de cien días para el diseño y 136 días para la construcción, que tiene un costo total de 4.000 millones de pesos, que era lo que entregó como presupuesto el FNDR, se dejó como segundo ítem un mandato a veinte años para la concesión del servicio, podemos revisar las ofertas de los otros participantes para ver si efectivamente los plazos eran acordes o similares, tanto para el diseño como para la construcción.

De acuerdo a los documentos adjuntos, entendemos que las multas se aplican de acuerdo a este ítem, que es diseño y construcción, pues no se habrían cumplido algunas de las exigencias estipuladas en las bases de licitación.

Consultada, respondió que efectivamente se encuentra sin contrato, porque la primera etapa era la construcción y el diseño del vertedero, etapa que no se cumplió. La última extensión del contrato, que eran 100 días y 136 días para la segunda etapa, fue desde 2015 hasta 2018. Por lo tanto, el contrato tiene su última ampliación el 20 de agosto de 2018, para la entrega del vertedero propiamente tal. Al no haber un vertedero construido, no hay contrato, no hay concesión en este minuto. Entonces, iban los dos contratos amarrados.

3.5.- El Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez: (Recibido en la sesión realizada en la ciudad de Antofagasta)

Señaló que su presentación se enfocaba en un informe que sería de interés de la Comisión, despachado este año, y que dice relación con el relleno sanitario de "Chaqueta Blanca" y que es un contrato que hoy está en ejecución.

El mandato de la Comisión es abocarse al conocimiento de todos los actos y hechos de la administración circunscritos al problema ambiental y sanitario que supone el funcionamiento del basural “La Chimba”, de la ciudad de Antofagasta, así como los circunscritos a la imposibilidad de apertura del relleno sanitario “Chaqueta Blanca”, con especial énfasis en la fiscalización de la forma en que han sido utilizados los fondos públicos invertidos en tales obras y, finalmente, encaminando su labor conclusiva a abordar este problema ambiental desde una perspectiva nacional, pudiendo concluir las propuestas que resultaren beneficiosas.

Como Contraloría General de la República, lo que han hecho en estos dos ámbitos, en el vertedero “La Chimba” y en el relleno sanitario “Chaqueta Blanca”, son las fiscalizaciones que aparecen señaladas en la lámina.

En primer lugar, hay una investigación especial, que corresponde a la N° 527, de 2008, que se refiere a las diversas irregularidades sobre el contrato de servicio, mantención y operación del vertedero municipal “La Chimba”, en el período 2017–2018. Asimismo, hay un informe final de una auditoría en la Seremi de Salud de Antofagasta, que dice relación con la labor de fiscalización de los sitios de disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la ciudad.

También hay pronunciamientos jurídicos, dictámenes, como el N° 1.460, de 2019, sobre la disposición de los residuos domésticos y asimilables generados en la comuna de Antofagasta.

Por su parte, respecto del relleno sanitario “Chaqueta Blanca”, hemos hecho dos fiscalizaciones. En primer lugar, una ya un poco antigua, que es de 2014, que dice relación con las denuncias para determinar si el contrato por la concesión del centro de tratamiento y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables se ajustó a la legalidad

Luego está el informe de auditoría N° 242, que se notifica este año, y que dice relación con verificar que el contrato de concesión de las obras de diseño y construcción del centro de tratamiento de disposición final de residuos sólidos asimilables sea ceñido a las disposiciones legales y reglamentarias, y es al que voy a referirme en detalle.

El informe final de esta auditoría, que es el N° 242, cuyas conclusiones han dejado a cada uno de los integrantes de la Comisión, tuvo por objetivo verificar que el contrato de concesión de obras de diseño y construcción de “Chaqueta Blanca” se haya ceñido a las disposiciones legales y reglamentarias, y a las normas que regulan el contrato. Además, sobre todo, tiene por objeto validar

los gastos efectuados, verificando la autorización, registro contable y existencia de documentación de respaldo de las operaciones que van desde el 15 de abril de 2015 a la fecha de finalización de las visitas a terreno acontecido en enero de este año.

Los antecedentes de este contrato son los siguientes. En primer lugar está la resolución exenta N° 1.007 de 2012, que aprueba convenio mandato entre el GORE y la Municipalidad de Antofagasta, en virtud del cual se le encomienda a la municipalidad para que actúe como agente técnico respecto de la construcción y luego la concesión de este relleno sanitario. Este convenio mandato a su vez fue prorrogado por la resolución exenta N° 316 de 2018.

Luego está el decreto alcaldicio N° 1.189 de 2014, donde se llamó a licitación pública para el diseño y construcción por un monto aproximado de 4 mil millones y fracción, que se iban a financiar con los fondos del FNDR.

En este llamado a licitación para la etapa de operación se proponía un monto de 8.600 pesos por tonelada de residuos que iban a ser ingresados al relleno sanitario, con cargo al presupuesto municipal. Hay que considerar que hoy "La Chimba" recibe anualmente un promedio de 170 mil toneladas de residuos domiciliarios.

A continuación, el decreto alcaldicio N° 507 de 2015, adjudicó al consorcio Santa Marta S.A. un contrato de diseño y construcción, y luego la concesión para la explotación de este relleno sanitario.

Luego, el decreto alcaldicio N° 638 de 5 de mayo de 2015 aprobó el contrato de diseño y construcción con el consorcio Santa Marta S.A.

Las distintas etapas tuvieron los siguientes valores: diseño, 293.085.676 pesos; construcción: 3.676.935.239 pesos, con un plazo de ejecución de 136 días corridos. En la operación la municipalidad, a su vez, se compromete a pagarle a la empresa 8.600 pesos por tonelada, y si aumenta a un determinado número de toneladas, el precio baja, por un plazo de concesión de 20 años que se supone no son prorrogables.

Sobre quiénes intervienen en esta concesión municipal, señaló que los principales intervinientes en este negocio jurídico son, en primer lugar, el gobierno regional, que es quien encomienda a la municipalidad la construcción del centro de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos. A su vez, el gobierno regional autoriza los estados de pago y, legalmente, le corresponde al gobierno regional la fiscalización, supervigilancia de la ejecución de las iniciativas, lo que se

financia con cargo a su presupuesto; último punto que a mí me parece muy relevante destacar a la comisión.

En segundo lugar está la gestión técnica del proyecto que corresponde a la municipalidad que es la encargada técnica y administrativa del proyecto; llevó a cabo el proceso de licitación, que concluyó con la adjudicación; celebró el contrato y además le corresponde la supervisión del contrato a través de Secoplan que es la Secretaría Comunal de Planificación junto con la Dirección de Medio Ambiente y el Departamento de Ejecución de Obras Municipales el cual está dentro de la Dirección de Obras.

Su principal función es la supervisión e inspección del trabajo hasta la liquidación y recepción de las obras finales.

Por su parte, a la empresa adjudicada, que es el consorcio Santa Marta, le corresponde el diseño del proyecto; obtener la resolución de calificación ambiental y los permisos ambientales sectoriales; ejecutar el proyecto y operar la concesión.

Por otra parte, la autoridad sanitaria debe aprobar el proyecto de ingeniería de relleno sanitario y, luego, otorgar la autorización sanitaria de funcionamiento.

La Contraloría, en su trabajo, lo que hizo fue revisar todos los estados de pago, que son ocho hasta la fecha, por las etapas de diseño y construcción de este relleno sanitario.

Hay que tener en cuenta que la fiscalización se realizó en la obra, primero a la etapa de diseño, pero sobre todo a la etapa de obra. Esto significó revisión en terreno del cumplimiento del contrato; es decir, de las condiciones que están establecidas en las bases de licitación, en el contrato mismo, y en la regulación que se aplica en esta materia, amén de constatar si los hechos que se han denunciado respecto de este contrato son verídicos o no.

En cuanto a los principales hallazgos que se detectan en esta auditoría y que dicen relación con el objeto de esta Comisión, destacó, en primer lugar, y como un gran ítem, las debilidades de control interno que ha tenido este contrato, es decir, la capacidad que ha tenido la entidad ejecutora para fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de este contrato.

Como dato de contexto, hay que señalar que el municipio no planificó ni realizó en los últimos tres años ningún tipo de revisión ni de auditoría a ningún

proceso de ejecución de obras; tampoco, a la recepción de los trabajos ni a la liquidación de los contratos.

Eso, en sí mismo, ya es un hallazgo relevante, porque lleva a preguntarse si un contrato tan cuantioso u obras tan cuantiosas pueden ser entregadas a unidades técnicas que no tienen capacidad de realizar ningún tipo de fiscalización o de supervigilancia sobre un contrato.

La inexistencia de manuales de procedimiento, que parece una cuestión menor, o que parece una cuestión meramente formal, en realidad esto simplemente es un síntoma de esa incapacidad para realizar esas labores de supervigilancia de este tipo de contratos.

También, hay otro tipo de problemas que se detectaron en debilidades de control interno. Por ejemplo, la falta o débil resguardo de los documentos financieros en el gobierno regional, o el retraso en la emisión del informe de la notificación de multas.

Las páginas que aparecen ahí señaladas son las del informe donde están señalados estos hallazgos.

También dentro de las debilidades de control interno están la falta de control de la Dirección de Obras Municipales (DOM), respecto de la tramitación de los permisos de edificación, la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que rigen el proyecto y de las normas legales sobre construcción y urbanización en la comuna. Estos hallazgos están señalados en la página 16 del informe.

También se detectó que el profesional de la Asesoría de la Inspección Técnica de Obras (AITO), es decir, la persona que asesora a la inspección técnica de la obra, quien fue contratado por la municipalidad, no tiene o no tenía, en ese momento, la preparación técnica para llevar a cabo esa labor. El detalle de este hallazgo se encuentra en la página 18 del informe.

Cuando se proponen al Ministerio de Desarrollo Social este tipo de obras, hay que obtener lo que se denomina la RS, es decir, la rentabilidad social, una especie de certificación que da el Ministerio, y cuando se hace esta propuesta se dice que habrá dos profesionales de obras para realizar esta labor. Y acá, en la práctica, simplemente se contrató a honorarios a un ingeniero en ejecución en minas para esta materia, lo que obviamente no corresponde a la calificación que debiera tener.

Otro tipo de hallazgos dice relación con la falta de autorización del GORE para el proceso de *factoring*. Las facturas se pueden factorizar. De acuerdo con el contrato, el GORA debe autorizarlo y esa autorización no fue solicitada; tampoco estaba la autorización ante notario que se exigía en el contrato.

Otro hallazgo relevante es que no constó, o no se acreditó de ninguna manera, por lo tanto, hay un incumplimiento respecto del personal que se había ofrecido para ser contratado en las etapas de diseño y de construcción.

Si para las etapas de diseño y de construcción se señaló que se iba a contratar una determinada cantidad de personal, más o menos cincuenta personas para la primera etapa y setenta para la segunda, lo cierto es que, en la práctica, en cada etapa se contrataron alrededor de veinte personas menos. Es decir, siempre hubo una diferencia de aproximadamente veinte personas. Eso, de acuerdo con la propia declaración de la empresa y de la documentación que pudimos revisar.

Luego, se detectaron retrasos en los estados de pago números 1) y 2) de la etapa de construcción, lo cual tiene consecuencias administrativas, e inconsistencias en los documentos que regulan el proyecto.

Por ejemplo, si uno compara las bases del contrato y las bases administrativas y técnicas, se dará cuenta de que hay serias inconsistencias entre las mismas. Es decir, hay diferencias erróneas, que uno podría decir que son formales, pero también hay referencias erróneas o que son muy equívocas desde el punto de vista de quiénes deben realizar la supervisión de este contrato.

Como Contraloría atribuimos eso a que esas bases no tienen un control previo. Hay que recordar que las bases de contratos tan cuantiosos como este, de más de 4 mil millones de pesos, u otros, que hoy están en ejecución o que se ejecutaron, como el del polideportivo por 14 mil millones de pesos, son contratos que se aprueban por sí y ante sí por la propia municipalidad. Esto vale para cualquier municipalidad. No pasan por un control previo de legalidad y, por lo tanto, se producen este tipo de problemas.

También detectamos que el acto administrativo que resuelve la apelación de las multas aplicada, las que hoy están judicializadas, se resolvió con mucha posterioridad al momento señalado en las bases.

Esto opera así: cuando se aplica una multa por parte de la municipalidad, la empresa tiene veinte días para apelar. Si no resuelve en ese plazo, se entiende por el propio contrato que la multa se aplica y, por tanto, que la apelación ha sido rechazada.

En este caso, transcurrieron más de 70 días desde la apelación y ahí resuelve la municipalidad y acoge parcialmente la apelación.

Ahora, en la etapa de diseño detectamos deficiencias en la recepción de esta etapa, porque lo que se contrató aquí fue diseño y construcción. Destacó un elemento muy relevante: las obras se iniciaron formalmente el 9 de agosto de 2016, hito que está marcado con el acta de entrega del terreno, que es municipal, a la empresa. Sin embargo, las obras, materialmente, se habían iniciado 102 días antes, es decir, antes de que se hubiese entregado formalmente el terreno. Pero, lo que es peor, es que no estaba todavía aprobado el diseño definitivo. Es decir, se había iniciado la obra sin que el diseño estuviera aprobado por la autoridad competente. Eso es un problema, porque si voy a construir algo, primero tengo que tener el diseño, lo que es muy lógico.

Tampoco se contaba en ese momento -y era una obligación de la empresa-, con los permisos ambientales sectoriales, que son importantes en este tipo de obras, y que están asociados a la resolución de calificación ambiental. Así, por ejemplo, respecto de obras hidráulicas, el permiso de intervención de cauce lo debe otorgar la Dirección General de Aguas y las obras de ingeniería las debe autorizar la Seremi de Salud. Estos dos permisos no constaban.

Aquí hay un tema muy importante, desde el punto de vista del contrato, refiriéndose a la falta de entrega de antecedentes técnicos por parte de la empresa para la etapa de diseño. Por ejemplo, no estaba el análisis de los precios unitarios. Los precios unitarios, en una obra tan relevante como esta, son importantes, porque permiten cuantificar los montos que se tienen que disminuir cuando hay obras que no se han realizado, como vamos a ver más adelante. Por lo tanto, si no tengo los precios unitarios no sé cuánto es el monto de la obra que debo disminuir.

Tampoco existía una Carta Gantt, a lo que se sumaba la inexistencia de un acta de recepción definitiva en esta etapa de diseño por las autoridades que correspondían. En este caso, eran Secoplan y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Ahora, sobre los permisos ambientales sectoriales, aquí hay obras que están realizadas. En este listado de obras -que aparece en la presentación- se consignan las obras que, en su totalidad o en algún porcentaje, se realizaron sin que estuviera aprobado el proyecto de ingeniería por la Seremi de Salud. Esto es bien relevante, porque acá hay una obra civil, que es el muro de contención del lugar donde se van a depositar los desechos, y esta obra no tenía la aprobación de la Seremi de Salud, pero igual se realizaron todas esas obras que se consignan en la lámina.

También se constató que el titular no había solicitado a la Dirección General de Aguas la aprobación para intervenir los cauces. Y esto, que puede parecer como algo anecdótico, porque estamos en una región que es desértica. Me parece que es muy relevante. Aquí se hizo mención a la COP25 que precisamente tiene que ver con el cambio climático. Esta es una región donde cada vez más hay fenómenos de lluvia y obviamente es algo necesario de considerar y no hay una excepción en esta materia.

Un tema bastante relevante, que procedió a detallar, dice relación con que la Seremi de Salud haya autorizado el relleno sanitario, pero sin haber verificado la existencia física y la cámara de captura de los lixiviados y la conducción de ellos a una piscina. ¿Por qué? Este es el diagrama que consta en la resolución de calificación ambiental. En el costado derecho se aprecia el lugar donde se van a depositar los residuos sólidos que, si bien son sólidos, tienen líquidos también. Esos líquidos percolados o lixiviados, de acuerdo con la resolución ambiental, deben llegar a una cámara de captura y por una tubería de acero de 1,2 metros debería pasar por debajo del muro y llegar a una piscina. Esa cámara y tubería no estaban construidas, por lo que fue uno de los mayores problemas que se constataron en la auditoría que realizamos.

Ahora, esta obra que se está realizando es un elemento central: la cámara que capta los lixiviados y el ducto que por gravedad los lleva hasta las piscinas. Esa es una fotografía actual de cómo está hoy la obra y al fondo es donde debería estar construida esa cámara.

Esta foto muestra el punto de abajo donde debería haber estado construida la cámara. La empresa cambió el proyecto en este punto dado que no era posible construir ese ducto, porque pasaba por debajo del muro y eso es atribuible a que esta obra se comenzó antes de que estuviera aprobado el diseño. Por lo tanto, lo que se hizo fue construir una pequeña cámara y con una bomba y tuberías bombear hacia arriba del muro los lixiviados y que, por gravedad, caigan en esa piscina. Había dos piscinas proyectadas, pero se hizo una modificación y quedó solo una.

Este es uno de los cambios importantes que tiene la obra y sería importante cuantificarlo. Ahora, dado que no existe esta cubicación, no es posible saber a cuánto podría ascender ese cambio en el valor del contrato.

Respecto del permiso de edificación de obras, hay un incumplimiento en el plazo de tramitación del expediente: 30 días para la tramitación, que se hizo en más de 100 días. Las obras se iniciaron sin permiso de edificación, el 29 abril de 2016, y el permiso fue otorgado el 19 de diciembre de 2016.

Hubo cambios en los profesionales que estaban designados para la ejecución de la obra sin que se notificara a la Dirección de Obras Municipales (DOM), lo cual es una infracción a las regulaciones urbanísticas. Y el personal que se había señalado que debía estar residente de forma permanente en la obra no tenía el título exigido por la normativa. De hecho, era un ingeniero civil industrial y no un profesional vinculado a las obras, o un ingeniero en obras o civil en construcción.

También hay una falta del informe de cumplimiento de las condiciones de seguridad contra incendios en los distintos recintos que tiene el relleno sanitario. Hubo un incumplimiento sobre la normativa de accesibilidad universal a los distintos recintos y tampoco se había informado sobre el inicio de la construcción del sistema de impermeabilización basal, para no contaminar aguas subterráneas, que exige la Resolución de Calificación Ambiental que se debe obtener ante la Dirección General de Aguas (DGA).

Varias de estas observaciones han sido subsanadas en la práctica, son más de 25 observaciones constructivas que hizo la Contraloría y que se constataron en terreno. Algunas no son subsanables como, por ejemplo, la inexistencia del ducto que lleva el lixiviado a una piscina, porque se tuvo que buscar otra solución.

También, destacó que eso debería ser normalmente una tarea de la Contraloría que no opera como una unidad técnica en una obra. Esta auditoría ha sido una verdadera inspección a la obra como unidad técnica, que lo debió haber hecho la municipalidad a través de sus unidades, no correspondía hacerlo a nosotros pero enhorabuena se hizo la auditoría en ese momento para subsanar todos estos problemas, los que se pudieran subsanar, pero insistió que no es, en estricto rigor, la labor que le corresponde a la Contraloría.

El convenio mandato que se suscribe entre el gobierno regional y la municipalidad y su modificación debían someterse al control de la Contraloría y no se hizo. Se tramitaron como resoluciones exentas. También la unidad técnica tuvo una tardanza crónica en responder a los requerimientos formulados por la empresa.

Otro tema es el aumento de las obras. El plazo otorgado por contrato era de 136 días para la ejecución de las obras, eso es lo que aparece en la primera línea. Sin embargo, lo que aparece con los números 1, 2, 3 y 4 son solicitudes de prórrogas que fueron otorgadas por la municipalidad para poder realizar las obras. En realidad, la justificación para esas prórrogas dice relación con la modificación de la resolución exenta N° 163, de 2008, de la Seremi de

Transportes y Telecomunicaciones. Esa resolución es la que prohíbe que bajen camiones por la Avenida Salvador Allende por el riesgo que comporta. Puede tener una relación con el relleno sanitario, una vez que esté en operación, pero en realidad no tiene que ver con el contrato porque es de diseño, construcción y luego de explotación que es la concesión. Ahora, cómo llegan los camiones con los residuos es un problema de la empresa que tiene la concesión del retiro de los residuos domiciliarios en la ciudad. Por lo tanto, no es una razón para conceder esa prórroga.

Luego, se encontraron discordancias entre los planos, las especificaciones técnicas y lo que se materializó en el contrato. Como señaló, hay una serie de inconsistencias técnicas que encontraron respecto de la cámara de captura de los lixiviados. También tenemos observaciones respecto del enrejado y cierre perimetral que no se cumple con lo que se había ofrecido; ahí está la diferencia. Hay diferencias con respecto al camino que conduce a la planta, desde el punto de vista que debe existir un badén con un determinado largo que no estaba construido cuando se hizo la auditoría; no había enrocado de protección de salida de las tuberías de aguas lluvia y alcantarillado y no se habían realizado canaletas perimetrales de la planta de compostaje. Ahí está la cancha vacía sin esas canaletas. Y así sucesivamente, son más de 25 observaciones que se hicieron.

También se detectó que se pagaron partidas que eran defectuosas; por ejemplo, había un deterioro del geotextil que sirve de impermeabilización del relleno sanitario; problemas con la oxidación de estructuras en la planta de compostaje; daños y oxidación en los contenedores de las oficinas, comedores, los servicios higiénicos, etcétera. Un montón de cosas que están todas en la auditoría.

El informe de medidas de gestión y control de calidad que se exige a la autoridad tampoco fue entregado a la empresa. Esta observación es muy relevante porque dice relación con la calidad de la obra. Para poder acreditar la calidad de la obra es necesario contar con una serie de certificaciones y ensayos que se realizan al momento de ejecución con el objeto de verificar que los materiales que se están usando son los correctos y por los que se está pagando. En el fondo, hay que tener certificación del hormigón que se está utilizando, de los materiales y de la mecánica de suelos donde se está realizando una determinada obra.

En general, se detectó que esas certificaciones no están en el número que correspondía. Eso es muy grave porque no da certeza de cómo se va a comportar esta obra en el futuro. Para ponerlo en contexto, cuando un ministerio como el de Vivienda a través del Serviu o de Obras Públicas no cuentan con esa

información, ordenan al contratista que se demuela, se vuelva a construir y que conste esa certificación.

Tenemos, por ejemplo, problemas con los sellos de excavación, que sirven para saber cómo es la mecánica de suelo. Se realizaron solo 11 de las 136 muestras de sellos de excavación para verificar la densidad de compactación del suelo; es decir, para saber si eso no se va a hundir. No hay registro de certificados de control de calidad relativos a la capa de apoyo de fundación del relleno sanitario. No hubo ensayos respecto del material compactado, tampoco se presentaron resultados sobre la granulometría, por parte del contratista. La unidad técnica no tenía las muestras respecto de los hormigones del proyecto, algo que es muy relevante; también había diferencias en la resistencia del hormigón que se estaba utilizando y faltó la acreditación del contratista de los ensayos de la pavimentación asfáltica. Falta la certificación de las luminarias de alumbrado fotovoltaico por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Luego, se detectó que había estados de pago que se parcializaron, a pesar de que se trababa de partidas que debían ser pagadas como globalidad. Asimismo, se detectaron partidas pagadas, pero que no estaban ejecutadas, según la documentación pertinente; es decir, se pagó por cosas que se tenían que hacer, y que no estaban hechas. Por ejemplo, la partida Suministro y Transporte estanque de agua tratada, de 50 metros cúbicos, por un valor de 13 millones de pesos y fracción, fue pagada ciento por ciento, pero se constató que lo que está instalado es un depósito de 25 metro cúbicos, la mitad. La partida Suministro e Instalación de Grupo Compacto de Medida de la Subestación de 400 kilovatios, en las instalaciones operacionales, no estaba ejecutada y esta había sido pagada ciento por ciento, por un monto de 4 millones y fracción, con aprobación de la Inspección Técnica de Obra (ITO). La partida Sistema de drenaje Lixiviados -que es donde estaba la cámara con la tubería, que se sustituyó por el otro mecanismo, una bomba que debe impulsar los lixiviados por encima del muro- fue pagada completa, por el monto de 114 millones de pesos y fracción; obviamente, no está totalmente ejecutada.

Respecto del punto III, la partida Sistema de Drenaje de Lixiviados vale 114 millones de pesos y fracción, debo decir que ese es un sistema, que fue cambiado durante la ejecución de la obra, el que operaba con una cámara de captación y con una tubería que, por gravedad, conducía el lixiviado a una piscina. Eso se cambió, pero nosotros no podemos cuantificar a cuánto asciende el cambio, porque no está cubicado, no sabemos cuál es valor unitario; por lo tanto, no sabemos cuánto significa ese cambio, porque, sencillamente, esa información no está en el contrato.

Sobre multas no aplicadas, primero, señaló que hay una multa de 31 millones de pesos y fracción, y, luego, una de 946 millones de pesos y fracción. El problema con las multas es que deben ser aplicadas por la autoridad, pero cuando se mira el monto de ellas, obviamente es muy difícil aplicarlas, realmente. Es decir, cuando se diseñan bases, con multas tan cuantiosas, del 1 por ciento por cada día de incumplimiento, en diez días la suma podría ser equivalente al 10 por ciento del contrato, y eso puede liquidar cualquier obra. Por lo tanto, cuando se fijan multas tan altas, es imposible aplicarlas.

Luego, hay otras observaciones. Por ejemplo, hay un error en el cálculo de una multa y falta de cobro de esta a la concesionaria; no hay un registro contable de las cauciones.

En relación con la etapa de diseño, los estados de pago procedían siempre y cuando estuvieran los 12 permisos sectoriales que se necesitan para proceder; sin embargo, en este caso, no se contaba con esos 12 permisos, sino que había solo 9.

Finalmente, cabe hacer presente que en el transcurso de la auditoría, se advirtió la falta de control y supervisión por parte de la inspección técnica del efectivo cumplimiento del contrato, conforme a las bases técnicas y demás pliegos de condiciones y normativa que regula la ejecución de este, aspectos que deberán ser corregidos en el futuro.

Consultado, precisó que, en honor al tiempo, hizo una presentación solo respecto del relleno sanitario de Chaqueta Blanca. Hay una auditoría hecha respecto de La Chimba también, disponible para presentarla cuando la Comisión lo requiera.

Respecto de los aumentos de plazo, explicó que es una decisión que corresponde a quien administra el contrato. O sea, la decisión de si está justificado o no el aumento de plazo, siempre va a ser una decisión que corresponde al dueño del contrato que, en este caso, es la municipalidad. Por lo tanto, es ella la que debe determinar si corresponde o no seguir aumentando el plazo. Por eso nosotros, como Contraloría, no pueden decir si puede seguir o no extendiendo el plazo, no es una consulta que ellos puedan absorber, sino que es una decisión que corresponde al administrador y dueño del contrato.

Ahora bien, ante la pregunta de si podrían haber reclamado otros oferentes respecto de esta extensión del plazo, respondió que eventualmente sí, porque si fue un elemento esencial para poder determinar las condiciones de adjudicación, evidentemente puede producirse un problema respecto de la vigencia de igualdad ante las bases que se proyecta durante el contrato también; o

sea, si se aprueban las condiciones, se supone que esas condiciones se mantienen, porque si hubiese sabido ese otro oferente que habían otras condiciones, a lo mejor hubiese hecho una oferta distinta.

Ante de la consulta de si se podría autorizar el relleno, señaló que obviamente la autoridad puede, en ejercicio de sus competencias, autorizar, recepcionar la obra y puede entrar en funcionamiento, si es que se da por cumplido el contrato. Entiende que el contrato del relleno sanitario todavía está vigente, no hay un documento que diga que se haya puesto término por parte de la municipalidad.

También, aclaró que detectaron algunas partidas que se pagaron en su totalidad, pero que no se ejecutaron completamente o de acuerdo con lo establecido en el contrato. En el tema de los percolados o la lixiviación de líquidos hay un cambio en el proyecto. Ahora, si eso significa satisfacer el contrato es una cuestión que debe determinar el propio municipio. Lo que sí pudo decir es que esa solución la autorizó la autoridad sanitaria, haciendo referencia a cambiar la cámara y el conducto por una bomba que hace pasar el lixiviado por sobre el muro. En las auditorías realizadas no determinaron si hay delito, porque no es su competencia.

Comentó que en este momento están haciendo un sumario, el cual ya ha avanzado en diligencias. Tomando como base los propios informes, han pedido otra información a las unidades incumbentes en este proyecto, y ahora van a continuar con la indagatoria solicitando declaraciones a los testigos. A partir de ahí deben decidir qué va a pasar, si lo van a derivar al Consejo de Defensa del Estado o a la Fiscalía, pero es muy luego para decir si habrá o no ese tipo de derivaciones.

Respecto de si hay necesidad de contar con un relleno sanitario que responda a las necesidades actuales, por cierto, obviamente. Esa es una cuestión muy relevante en cualquier asentamiento humano, sobre todo en una ciudad tan importante como esta.

Sobre el contrato propiamente tal, hizo presente que la municipalidad compra un terreno; es decir, realiza un desembolso para poder ejecutar este proyecto. Por lo tanto, ya es un primer gasto. En segundo lugar, contrata por tres mil millones y fracción el diseño y la construcción de una obra, pero a su vez otorga en concesión esto por veinte años y se compromete a pagar 8.600 pesos por tonelada, en un contexto de aproximadamente 170.000 toneladas al año. Esto debería hacer surgir la pregunta de cuál es la racionalidad económica que tiene un contrato como este, porque en el fondo no hay ningún riesgo para aquel que lo va a ejecutar. O sea, me ponen el terreno, me pagan el diseño, me pagan la construcción y, además, me pagan 8.600 pesos durante veinte años por cada

tonelada, lo cual hay que multiplicarlo por 170.000 al año. Eso es muchísimo dinero. No soy economista, pero tal vez un economista podría decir si eso es un buen negocio para la municipalidad.

Los contratos de concesión normalmente operan tal como señaló el diputado Rocafull. Como el Estado no tiene los recursos, el privado es el que hace el aeropuerto, la carretera, el relleno, y luego se paga conforme va explotándolo a lo largo del tiempo. Esa es la lógica de una concesión, que no fue lo que ocurrió en este caso, porque la municipalidad acá compró el terreno, lo entregó y, además, pagó por diseño y construcción.

Por otra parte, respondió que los precios por tonelada de retiro y disposición de residuos domiciliarios varían de comuna en comuna; son muy diversos los precios. Hay un informe de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) de 2017 que da cuenta de algunos valores. La región más cara es la de Antofagasta con sobre 8.000 pesos por tonelada. Hay otras regiones donde los precios son muy bajos, pero tampoco existe una gran distancia respecto de lo que vale en ciudades con similares características como Viña del Mar, Valparaíso o Rancagua. Ahora, hay otros lugares, como Ollagüe, donde vale 2.000.000 de pesos sacar cada tonelada, o Juan Fernández, donde vale 300.000 pesos sacar cada tonelada, pero obviamente eso es así por condiciones de aislamiento.

Finalmente, reconoció que en materia municipal, siempre llegan tarde, porque solo pueden actuar *a posteriori*. Legalmente no pueden actuar antes. No tienen control previo de este tipo de contratos que son tan cuantiosos. Entonces, cuando hay un contrato como este solo podemos reaccionar –y enterarnos, incluso- cuando hay una denuncia de parte de un ciudadano; cuando hay un diputado que nos dice que hay problemas con ese proyecto, etcétera. Por lo tanto, siempre estamos llegando tarde en esta materia, porque en materia municipal, de acuerdo a la ley, no hay control previo, y eso le parece un defecto de nuestra legislación.

3.6.- El Intendente de la Región de Antofagasta, señor Marco Antonio Díaz:

(Recibido en la sesión realizada en la ciudad de Antofagasta)

Señaló que La Chimba nace a la vida en la comuna de Antofagasta en 1970, pero producto del crecimiento y desarrollo urbano, se ha transformado en un basural insalubre en medio de la ciudad, justamente en el que este gobierno y esta administración, que representa, ha focalizado gran parte de los recursos públicos para entregar mejores condiciones de calidad de vida a nuestros ciudadanos.

Por lo tanto, estamos en presencia de un basural que no tiene ninguna autorización sanitaria. Estamos abordando con estricto celo el relleno sanitario Chaqueta Blanca, y es lo que corresponde, pero no perdamos de vista que el basural, que es la otra cara de la moneda, no cuenta con resolución de la autoridad sanitaria y no cuenta con autorización de ninguno de los órganos públicos de la Administración del Estado.

Recordó que La Chimba inicia su operación en 1970 y solo en 2005 se produce un cambio normativo, refiriéndose al “Reglamento sobre condiciones sanitarias y seguridad básicas en los rellenos sanitarios”, decreto supremo N° 189, de 2005, normativa que viene a regular justamente lugares como el basural La Chimba.

Esta normativa proporciona un antecedente clave al momento de analizar el proceso relativo a Chaqueta Blanca, porque es justamente la normativa privativa que entrega el legislador al decreto supremo N° 189, que entrega a la autoridad sanitaria la facultad para autorizar el funcionamiento de relleno sanitario.

Mencionó que, en la actualidad, a propósito del desarrollo inmobiliario y urbano, hay personas que están conviviendo a unos metros con vectores de interés sanitario, aves de rapiña, quemas clandestinas, etcétera.

Señaló que no es la primera autoridad que se aboca a tratar de solucionar este problema. La autoridad sanitaria, desde un tiempo a esta parte, venía con consistencia disponiendo resoluciones que por allá por 2005 y las sucesivas que le siguieron, disponían, entre otras cosas, el cierre del basural La Chimba, la presentación de un plan de manejo para lograr materializar el cierre del basural La Chimba, y el dar cuenta a la autoridad del cumplimiento de ciertos hitos relativos a estas materias. Todavía no aparecía en el mapa un relleno sanitario como el que hoy nos convoca, que es Chaqueta Blanca.

El devenir de los hechos ha mostrado una constante: que hay una actitud persistente de incumplimiento frente a los requerimientos de la autoridad sanitaria, toda vez que ni en esa oportunidad ni hoy se ha accedido a poner un *stop*, un cierre definitivo a este basural.

Este asunto también fue ventilado ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta. Dentro de los argumentos que se sostuvieron se consideró la imposibilidad física, material y económica, para contar con una alternativa sanitaria viable para la disposición de residuos. En ese sentido, no se debe perder de vista que tanto el Código Sanitario como la ley orgánica que regula nuestras municipalidades, como el conjunto de normativas atinentes a la materia, entregan privativamente a las municipalidades del país la facultad de velar por la

disposición de residuos, la recolección de los mismos y que esta disposición sea, obviamente, en un lugar autorizado.

Si bien debe hacerse un examen acucioso de todas las instituciones que tienen participación en esto, el examen detallado del informe que nos entregó el señor contralor, específicamente el N° 212, el cual en su anexo 11, que es bien ilustrativo, presenta una agrupación de infracciones asociadas al proyecto Chaqueta Blanca, en donde 15 de 17 corresponden a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, y solo dos al gobierno regional. Las dos del gobierno regional son por no custodiar debidamente las boletas de garantía, proceso administrativo; y la segunda, por no tener un celo mayor en la custodia de las mismas boletas de garantía. Cabe señalar que ambos procesos, de los cuales ya hemos dado cuenta a la Contraloría, han sido subsanados. Por lo tanto, es inevitable no detenerse en la función del municipio; en la Dirección de Obras Municipales, en cuanto a su autonomía, porque comparto ese aspecto.

Manifestó que, como gobierno regional, habían encargado una obra, como unidad técnica, a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, con las observaciones que ha señalado el señor contralor, pero con un sombrero distinto. En atención a esa autonomía, es la Dirección de Obras la que ha señalado que existen impedimentos, y se da esta paradoja de que el municipio, como unidad técnica del contrato, debía velar para que las obras comenzaran cuando corresponde; que los hitos técnicos estuvieran contratados como corresponde; que las obras se pintaran conforme al diseño que, hemos sabido, no estaba implementado al momento de iniciar las obras, etcétera, para que luego se transforme en un organismo con relativa independencia legal, pero del mismo municipio, el que tenga que observar este devenir de hechos.

A continuación, hizo lectura del siguiente texto, de contestación del Consejo de Defensa del Estado, que versa en un procedimiento relativo al cierre del vertedero del basural La Chimba: “Con todo, si aceptáramos la legación de la demandante en orden a que el actuar de la autoridad sanitaria le provocara perjuicios, estos serían completamente atribuibles a su propia negligencia, toda vez que según expresamos en el apartado segundo de la presente contestación, era el organismo técnico el encargado de velar por el cumplimiento eficaz y oportuno del contrato y así con todas sus consideraciones técnicas”. Lo destacó porque al momento de asumir como actual administración, se encontraron con que este problema sanitario que golpeaba a la ciudad de Antofagasta, que ni siquiera contaba con todos los permisos ambientales sectoriales que se requieren, como muy bien lo identificó el señor contralor.

Para que podamos estar frente a un relleno sanitario primeramente viable se requiere de una Resolución de Calificación Ambiental, además de todos

los permisos ambientales sectoriales, y lo más importante, la autorización de funcionamiento que otorga privativa y exclusivamente la autoridad sanitaria.

En la actualidad el proyecto y relleno sanitario Chaqueta Blanca cuenta con la Resolución de Calificación Ambiental; desde el 28 de diciembre de 2018, cuenta con todos sus permisos ambientales sectoriales, y como fue una constante, más allá de la observación que correctamente efectúa el señor contralor, pero que luego, en lo sucesivo, durante nuestra administración, se corrigió, toda vez que la piscina de lixiviados, que es el mecanismo que se propuso en segunda instancia, contó no solo con una sino con dos fiscalizaciones de funcionamiento y, por tanto, esa observación que señala el señor contralor fue corregida.

Había que tomar una decisión, una decisión de voluntad, una decisión política, una que no se apartara del sentir ciudadano ni de lo que las autoridades habían arbitrado en instancias anteriores. Habiendo en la región un relleno sanitario, en la misma ciudad donde tenemos el problema sanitario, que cuenta con Resolución de Calificación Ambiental, con todos sus permisos ambientales sectoriales y, además, con una autorización de funcionamiento expedida por la autoridad sanitaria, consideró que no podía hacer vista gorda y ampararse en el costo que significaría el traslado de residuos hacia otras comunas u otras localidades. Por lo tanto, lo que correspondía, habiendo hoy una alternativa viable, era disponer el cierre del vertedero La Chimba con todas sus letras, pero también, teniendo en consideración que La Chimba sirve de Rescon o de lugar de disposición de residuos de la construcción, y no habiendo otra alternativa viable, disponer, en coordinación y en ejercicio de sus facultades de coordinación para con la autoridad sanitaria, la prohibición de ingreso de camiones con residuos domiciliarios al basural La Chimba.

Hizo presente que esa disposición fue objeto de cinco fiscalizaciones por parte de la autoridad sanitaria, solo en 2015, todas las cuales, al constatar el incumplimiento de las mismas, llevaron a la incoación de cinco sendos sumarios sanitarios por incumplir la orden de la autoridad sanitaria, en orden a no disponer residuo domiciliario.

Ahora, la discusión que se ha trabado en lo público, artificiosa, por cierto, respecto de si el relleno sanitario Chaqueta Blanca tiene o no autorización para disponer ahí los residuos, no le corresponde a esta autoridad definir dónde los municipios de la región disponen sus residuos, toda vez que es un mandato legal que dispongan en sitios autorizados, que la Chimba no es y, por tanto, es libre y soberana decisión de los municipios de la región disponer en lugares que cuenten con autorización sanitaria, a la sazón Chaqueta Blanca no cuenta. Por eso, apela al tema de la voluntad política.

También ha sido de público conocimiento que, a través de una acción judicial de impugnación a las resoluciones de la autoridad sanitaria, hoy están en suspenso, por orden del Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta, todas las medidas que dispuso para frenar el ingreso de camiones al basural La Chimba, y que estos pudieran ser llevados, en primer lugar, a un relleno sanitario que cuente con autorización, Chaqueta Blanca, a nuestro juicio, o a cualquier otro que el municipio defina de acuerdo con sus características. Respecto de este segundo punto, escapa a las facultades de los gobiernos regionales financiar obras complementarias que digan relación con cuestiones propias de los municipios. Esa ha sido una constante y no se han apartado desde el primer minuto, por lo que agradece que no se aprobó en su oportunidad ese aumento de recursos, porque entiende muy bien que las facultades privativamente otorgadas por ley a un órgano no corresponde a otro que le sea financiada so pretexto de un detrimento oneroso. Misma postura que estoy señalando, la ha sostenido el Consejo de Defensa del Estado en estos autos.

Por lo tanto, hoy en día, tenemos un basural inseguro, insalubre, una vergüenza nacional, que no cuenta con autorización sanitaria y en paralelo, nos guste o no, tenemos una alternativa sanitaria. Perdón, tenemos alternativas sanitarias en la región y si queremos abordar la temática de costos, de traslados, que entiendo puede causar un perjuicio al municipio disponer, por ejemplo, en Taltal, en Mejillones o en otra localidad, en la región tenemos una alternativa sanitaria que cuenta con estos tres elementos que, a nuestro juicio, son claves.

En primer lugar, resolución de calificación ambiental, permisos ambientales sectoriales y además la autorización de funcionamiento, que privativamente ni esta Comisión ni otro órgano pueden revisar, toda vez que los plazos de impugnación de la misma se encuentran caducos sin haber ninguna impugnación sobre ella. Por lo tanto, hoy, como alguien que formó su vida en esta región y en esta ciudad, se casó, formó familia y que hoy le toca estar desde esta tribuna como intendente, no podía sino desplegar todas las acciones para dotar a este proyecto, en particular, con el cual no tiene ninguna simpatía, y lo ha dicho públicamente. Si hay multas que este proyecto tiene que pagar, que las paguen; si hay obras que tiene que hacer este proyecto, que las haga.

Insistió que están frente al incordio de que teniendo un proyecto que nos guste o no cuenta con estas autorizaciones, porque es resorte del municipio en tanto en cuanto sombrero, dirección, obras municipales, a su juicio, a avanzar incluso en un remedio que día a día se aplica de general normalidad, no solo acá, sino que en el resto del país, las autorizaciones provisorias de funcionamiento. Autorizo provisoriamente estas obras, en tanto en cuanto, en un plazo de 90 días, 120 días puedan corregir aquellas observaciones, porque hoy lo que este intendente busca, y creo que es lo que este proyecto necesita, es que se pueda

implementar el mecanismo que el contrato tiene, que se llama constituir la comisión de apertura, donde esa comisión de apertura no es un cheque en blanco, porque si hay elementos pendientes deben corregirse, pero ya estamos en un proceso de apertura habiendo escuchado en la cuenta pública, habiendo escuchado a través de medios de comunicación que estamos frente al 99 por ciento de obras ejecutadas.

Aseguró que en esta región y en otras del país es de común ocurrencia autorizar provisoriamente obras sujetas a plazos y a cumplimientos por muchos menos que el 99 por ciento. Por lo tanto, hoy en día nos encontramos frente a una demanda ciudadana legítima, que se ha mantenido en la opinión pública gracias al esfuerzo de personas, que las autoridades hemos tomado esas banderas y hoy esta Comisión, que no la van a soltar, más allá de que se licite un contrato para seguir administrando un basural.

Respondió que en el anexo 11, de la presentación del señor contralor, en lo conclusivo respecto de las multas se dispone que estas se ajusten a lo que por contrato corresponde, porque hay una observación que se hizo en orden a la cuantía de las mismas y que una vez ajustadas se cobren, una vez cobradas se perciba y esas se perciban en la cuenta y en el área del gobierno regional.

Es decir, el gobierno regional en su cuenta es el que debe ser el sujeto pasivo de recepción de estas multas, según lo ha dispuesto el mismo informe de Contraloría. Por lo tanto, en la lógica que explicó el señor contralor de estar frente a un contrato de mandato, en que el mandante entrega a la unidad técnica la labor de verificación en terreno, de contrastación de que lo ejecutado esté conforme a un diseño, y lo más importante, que para efectuar los pagos suscribe sendos documentos, con firmas de profesionales, que dan cuenta de que las obras están ejecutadas.

A su entender, cumpliendo todas esas formalidades, al gobierno regional, en orden al principio de buena fe, no le queda sino hacer pagos. Ahora bien, respecto del residual, se da la paradoja de que, a nuestro juicio, estando concluida la etapa de construcción en un 99 o ciento por ciento, y también conforme a lo señalado por la ilustre municipalidad, correspondería que una vez verificado que ese 99 por ciento está materializado en el terreno, ajustes más o ajustes menos, se gire y emita un estado de pago, pero que se gire con la firma de la unidad técnica que acredite. En ese caso, el gobierno regional no puede sino estar obligado a desembolsarlo bajo la misma lógica de los desembolsos anteriores. En ese sentido ha instruido a sus unidades para que, con estricto celo y en atención a esa supervigilancia, agoten las medidas de verificación incluso en terreno para el pago de las mismas.

Por último, en atención a las últimas visitas de la Contraloría a equipos del gobierno regional, estos últimos también se han hecho parte en terreno. No correspondiendo hacerlo, deben dar fe de su unidad técnica, organismo que les debe señalar si lo pactado cumple o no con lo construido. Pero, habida consideración del hecho público y notorio que el contralor ha graficado de manera tan nítida, respecto de la falta de supervisión de la unidad técnica, el gobierno regional de todas formas, para este último estado de pago, se va a asegurar en terreno del cumplimiento y la ejecución de las mismas. No siendo un organismo técnico, pero en ejercicio del deber de supervigilancia, eso es lo mínimo que corresponde cuando estamos hablando de los recursos de todos los antofagastinos.

Consultado reconoció que el gobierno regional pudo haber hecho mucho más. Es el mismo cuadro que ocupa el señor contralor para referirse a la ausencia de supervigilancia, que no es una cuestión inmediata, pero que sí requiere todo mandante diligente respecto de su mandatario. Solo les pido que se concentren en la primera columna de la tabla N° 8, que se titula "Semana", para precisar que esas observaciones fueron hechas en los elementos más sensibles del contrato, es decir, sello de muro de contención, relleno de muro contención, construcción del sello de muro de contención, que es precisamente en lo que el señor contralor puso especial énfasis. Dado ese especial énfasis, entiende que la supervigilancia a ese especial proceso data de la semana del 30 de mayo de 2016 al 3 de junio de 2016; del 13 de junio de 2016 al 17 de junio de 2016, y hay otras más. Desde luego, todas las fechas se enmarcan desde el primer semestre y parte del segundo semestre de 2016; asimismo, que, a la sazón, no estaban contratados los profesionales para la verificación de obras. Al gobierno regional llegaban los estados con las firmas que debían; que quienes estaban contratados no tenían ni cumplían con los perfiles requeridos. Ese es un elemento que no señaló el señor contralor, pero que está contenido en el informe 212.

Por lo tanto, más allá de la fecha, aseguró que en ejercicio de su cargo sí ha adoptado un rol de vigilancia más que de supervigilancia, a propósito de los fondos que todavía quedan por rendir, porque recibió una obra construida prácticamente en un 97 por ciento, pero con una pobre obtención de permisos ambientales sectoriales.

Recordó que los medios de comunicación, en marzo de la época, decían que era necesario abrir Chaqueta Blanca, porque estaba construido pero fue él quien dijo que no tenía permisos. Se reclamaba que tiene autorización, pero no posee canales de contención de aguas lluvia, sus diseños no están certificados y no tiene piscina de lixiviados. Además, una vez construida esta obra, no contaba con las certificaciones ni con las verificaciones de la autoridad sanitaria, aparte de que la autorización para el acceso al relleno durante 3 meses no estaba vigente. O

sea, tenía una serie de incumplimientos que, no obstante la construcción física que cualquier ciudadano puede constatar cuando va al sitio, le hacían imposible, por mandato legal, dar el vamos.

Por lo tanto, la comisión de Seremis que constituyó fue justamente para dar directrices de coordinación para que esos permisos pudieran salir adelante, proceso que concluyó, indefectiblemente, el 28 de diciembre de 2018. Al ser un tema sujeto a plazo afirmó categóricamente que el 28 de diciembre se tenía el último permiso. Y teniendo en mano el último permiso, a la semana siguiente, antes del 7 de enero, iban a disponer la prohibición de acceso de camiones al basural. Por lo anterior, no se entendió por qué el 21 de noviembre de 2018, habiendo hecho el anuncio y corriendo el plazo, nuestra ilustre municipalidad retira del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el plan de remediación y recuperación del vertedero La Chimba y su entorno, comuna de Antofagasta. Es decir, documento que había sido solicitado por la autoridad sanitaria en la época que se refiere correctamente, 2003, y que solicito se tenga por corregida para todos los efectos de mi alocución, este plan de remediación es retirado del sistema.

A su juicio, no es tan descabellada esta acción. No la comparte en lo absoluto, pero es consistente con la acción judicial que deduce unos meses después en orden a que la disposición y la prohibición que decretó la Seremi de Salud para que camiones con residuos domésticos o asimilables ingresen al basural, queda sin efecto o en suspenso. Es decir, hoy están ingresando camiones al basural porque las resoluciones de la autoridad sanitaria, por orden judicial, están suspendidas -no dejadas sin efecto- por una acción judicial deducida por el municipio. Entonces, el tema de la supervigilancia lo estamos asumiendo de esa forma.

Ahora, la presión sanitaria, el tema de los camiones, era una señal fuerte, potente, que decía no más camiones con residuos al basural, que le trajo cinco sumarios por incumplimiento; le trajo manifestaciones ciudadanas en la puerta del basural, y por una orden del segundo tribunal es dejada en suspenso y les impide, como autoridad, por el principio de separación de poderes, seguir en la línea de persistencia. O era por la razón o era por la fuerza, la fuerza coercitiva que nos entrega el derecho para incoar sumarios –sumarios que terminamos pagando todos los contribuyentes-, pero no podemos persistir en esa línea porque hoy día hay un proceso judicial en curso. Por lo tanto, entiende que se le restó una posibilidad y esta Comisión abre una luz de esperanza por otra vía.

En cuanto a las responsabilidades, se queda con las palabras del señor Contralor, en orden a que tienen que revisar la participación de todos los incumbentes de este proceso. Para él la Contraloría es una prenda de garantía de

que va a hacer un análisis acucioso y que va a establecer responsabilidades asociadas.

Por otra parte, hizo presente un documento que no se señaló a esta Comisión, que es la instrucción que entrega Contraloría a la Seremi de Salud y al municipio para que en un plazo de cinco días arbitren las medidas necesarias para aperturar el relleno sanitario Chaqueta Blanca y disponer los residuos domiciliarios en un lugar que cuente con autorización sanitaria. Es decir, no es un tema de gobierno, no es un tema de derecha ni de izquierda ni de oposición. Es tema en que la propia Contraloría instruyó en ese documento un plazo de cinco días; podrá tener simpatía o no con el proyecto, no creo que lo tenga por su independencia, pero instruye. Es ese el lugar donde deben disponerse y que en cinco días se solucione. La Seremi de Salud concurre a todas las instancias de colaboración y participación para aperturarla, pero nos encontramos con la autorización de la Dirección de Obras Municipales que se requiere como elemento accesorio, pero central, para que Santa Marta tenga una patente comercial que le permita explotar el giro de residencia.

Ahora, ¿qué pasaría si al interior de estas distintas caras de una misma moneda la unidad de Aseo y Ornato del municipio, en atención a la documentación vasta que todos conocemos, a la inspección en terreno que ustedes y las autoridades hemos efectuado, diera la orden de disposición de los residuos?. Respondió que inmediatamente otro organismo del municipio, que es Rentas Municipales, podría ir a sancionar a ese contribuyente por estar ejerciendo una labor comercial sin contar con una patente. Es decir, todo surge de un documento que se requiere y que, a su juicio, para que esta honorable Comisión lo tenga presente, debe ser resuelto por la Dirección de Obras Municipales en tanto usa facultades que le son propias y no en tanto al rol que al municipio le corresponde como Unidad Técnica de Obras, porque al confundir esos roles estamos en presencia de esto.

Insistió en que se puede verificar, para los que hacen de la construcción su giro habitual, que existen las recepciones provisorias de obra sujetas a plazo, a cumplimiento, y la recepción provisorias, que habilitaría para obtener una patente comercial que les permita disponer. Por lo tanto, más allá de las responsabilidades, todavía es un optimista de que esto podría resolverse rápidamente, en un tris, con voluntad. Lo que nos separa hoy día es la constitución de la comisión de apertura, la recepción provisorias, ojalá total; otorgamiento de patente y funcionamiento. Hoy puede pasar eso porque cuentan con una autoridad sanitaria que para efectos de responsabilidad civil, penal, lo que sea, asumió el riesgo de decir que este relleno tiene autorización de funcionamiento, como otros once en la región, salvo La Chimba.

**3.7.- El Vicepresidente de la ONG No Más Quemados, señor Víctor Silva Gallardo:
(Recibido en la sesión realizada en la ciudad de Antofagasta)**

Procedió en primer lugar a describir la problemática que se vive en el sector norte de la ciudad de Antofagasta. Las imágenes que mostró daban cuenta de la afectación a la salud y al medio ambiente que provoca tener el basural ilegal de La Chimba. Imágenes del barrio residencial, del sector norte. La humareda que se observa es solo un símbolo de lo que significa tener un basural en medio de la ciudad, en medio de la población, en medio de jardines infantiles, de colegios, universidades, liceos y, por cierto, de toda la comunidad. Estamos hablando de a menos de 500 metros de un sector residencial, que colinda con lo que en algunas partes se ha denominado como el Irak pequeño de Antofagasta, porque las humaredas recuerdan los bombardeos en Medio Oriente. Las imágenes muestran principalmente las acciones que se suscitan en este lugar denominado por nosotros la zona roja, donde está el vertedero, y sus alrededores.

Antes de las 08.00 horas, antes de entrar a clases, los niños del sector, particularmente los cuatro mil estudiantes matriculados en colegios y liceos del lugar, tienen que convivir con esa humareda, que resulta de la quema ilegal de basura, chatarra y neumáticos. Estas otras imágenes muestran parte de la movilización ciudadana y, también, parte de la represión que se ha vivido en algunos momentos de esta lucha.

Manifestó que la comunidad y la gente que ha hecho del vertedero su existencia y su vida tienen la camiseta puesta en esta lucha, que no solo afecta la salud, sino, también, el medio ambiente. En la imagen se puede apreciar un cementerio de bolsas en la reserva nacional La Chimba; atrás está el vertedero municipal, y todo lo que se ve –esas miles de bolsas- proviene precisamente, del basural ilegal.

El 2013, se inicia la cruzada No más Quemados, que incorpora a la ciudadanía, a través de las redes sociales, como el principal motor de esta lucha, no solo del sector norte. Llevan seis años de trabajo, en los que han intentado hacer conciencia en la comunidad antofagastina de que este no es problema de un sector determinado, sino que es un problema de toda la ciudad, porque, al final del día, todos somos agentes contaminantes, todos generamos basura y todo va a parar al patio de muchas casas, de muchos vecinos que hoy están presentes y que han tenido que vivir la problemática asociada a la existencia del basural.

En 1970, el basural ilegal de La Chimba comenzó sus operaciones de manera espontánea en nuestra ciudad. Se denomina basural, porque no cumple con ninguna autorización o resolución, y tampoco encaja en el concepto vertedero

y, mucho menos, relleno sanitario. Lo único que se hace en el sector es recibir la basura, enterrarla y echarle tierra encima, y todo esto con camiones que dispone una empresa que, a través del municipio, trabaja en el lugar. Destacó la función del sindicato de recolectores del basural, porque sin su presencia, esta situación sería mucho peor.

A continuación y solo a modo de ejemplo, se muestra un mapa que explica el tratamiento de la basura en otras regiones del país. En la lámina se aprecia que Antofagasta es uno de los símbolos de la mala disposición de residuos. Refleja, también, que los municipios no se puedan hacer cargo de esta problemática.

En particular, en la Región de Antofagasta hay cuatro lugares de disposición, cuya vida útil está completamente superada. En el caso de las comunas del interior de la región, Mejillones, Sierra Gorda, San Pedro de Atacama, Taltal y, por cierto, Antofagasta, pero Antofagasta no entra en ese parámetro, porque de las 16 capitales regionales solo cinco cuentan con vertederos aún y, de esos cinco, uno es un basural, que es menos que un vertedero, que es el caso de Antofagasta.

Solo para contrastar las cifras, en la Región de Los Lagos, en particular, en la isla grande de Chiloé se vive una problemática similar. Por eso la intervención que están haciendo desde Antofagasta tiene que servir de eco para la situación que se vive en otros lugares del país, en particular, la isla grande Chiloé, en donde hay una crisis sanitaria importante. Dejé fuera el mapa de la Región de La Araucanía, en donde también existen varios puntos rojos que simbolizan lugares completamente saturados y que corresponden a comunidades mapuches, a las cuales les impusieron un basural al lado, sin poder hacer nada al respecto.

El número 5.2 corresponde al porcentaje de las emisiones de gases con efecto invernadero que produce el país, con una cifra desactualizada. La única que tiene el Ministerio del Medio Ambiente corresponde a 2016, que representa al sector de los residuos domiciliarios en Chile. Ese concepto es bastante relevante porque, como señaló en un comienzo, nuestro país es anfitrión de la COP25, lo que significa que tenemos que hablar de medio ambiente, sobre todo de cambio climático. En este caso, ese porcentaje es una cifra no menor, que llama a los municipios a hacerse cargo de lo que significa las externalidades negativas que genera la mala disposición de los residuos domiciliarios, en un porcentaje de 5.2 por ciento respecto de las emisiones de gases con efecto invernadero.

El porcentaje 1.5 representa la expresión en kilogramos de la cantidad de basura que un ciudadano de Antofagasta genera diariamente, cifra entregada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

Esa situación también viene a demostrar que, particularmente la comuna de Antofagasta, lo que se hace es consumir y botar. No hay ninguna situación en la que ese volumen de basura disminuya, sino que, incluso, va en aumento.

Por su parte, 13.000 es el número de personas afectadas directamente por la existencia del basural. La cifra es un catastro propio de la organización, dado que en el sector existe la particularidad de que hay muchos condominios habitacionales que no están, necesariamente, agrupados en juntas de vecinos. Por lo tanto, se tomó la proporción de los habitantes de un condominio en particular, para proporcionar la cantidad de personas. Sin embargo, también existen barrios residenciales en el sector alto de La Chimba, en el sector bajo de La Chimba y también en la costanera. Seguramente, los parlamentarios que no son de la zona pudieron apreciarlos cuando llegaron desde el aeropuerto, ya que recorrieron la principal vía de acceso, desde el norte hacia el sur de la ciudad. El catastro puede ser actualizado con una cifra de 2.000 personas más.

Cinco, corresponde al número de patologías que el Colegio Médico describió, en 2015, como nocivas para la salud de la población expuesta a quemas ilegales de basura, neumáticos y chatarra. Una de las patologías más graves que el presidente del colegio regional, Aliro Bolados, señaló es el cáncer, aseverando que es una de las principales potencialidades que una persona puede sufrir al estar constantemente expuesta a quemas de neumáticos.

Otro ejemplo que vale la pena señalar es lo que ocurre con mujeres embarazadas expuestas a quemas de neumáticos, que podrían, eventualmente, generar abortos espontáneos.

En 1988, por vía de decreto supremo, se consideró a la quebrada de La Chimba como una reserva nacional, incrementando el número, hasta esa fecha, a 57 espacios protegidos. Lamentablemente, es una situación de directa afectación al medio ambiente. Hay una reserva nacional tras el vertedero, que se ve afectada diariamente por la existencia del basural del sector norte. En esta materia profundizaré más a través de las siguientes láminas de lo que significa el daño directo que ha recibido el lugar.

En cuanto al número 72, corresponde al porcentaje de reducción de las especies de flora existentes en el lugar. Ese catastro se realizó en 2014 por el Herbario de la Universidad de Concepción. En este punto haré un paréntesis para mostrar una información que apareció en El Mercurio de Antofagasta, en 2014. Desde la Universidad de Concepción se realizó un catastro del significado de las especies de flora en la reserva nacional La Chimba. El equipo de la Universidad

de Concepción catastró y señaló que todas las especies que existían en el lugar, se han reducido en 72 por ciento. Además, que las principales causas de la reducción de la flora en el lugar, corresponde a las quemadas, porque estas generan calor y el calor rehúye a la camanchaca que, en el fondo, es el espacio natural del que se puede nutrir de agua la flora. Como ese cambio se debe a una afectación directa, esa cifra sigue siendo preocupante. Actualmente y hace un par de años, la Universidad Católica del Norte, a través de un Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R), financiado por el gobierno regional, está realizando una investigación actualizada de recuperación de la reserva nacional La Chimba, a cargo del doctor Mauricio Mora. El trabajo que está realizando ahora es catastrar nuevamente las especies de flora en el lugar. Se sorprenderían que tras un basural existe un lugar bastante bonito, incluso con zorros, pero que lamentablemente no se muestran por la existencia del vertedero.

El otro número a manifestar es 1991, año en que un flujo aluvial afectó a nuestra ciudad de Antofagasta, provocando incluso víctimas fatales, gracias a quebradas no intervenidas. Actualmente, una de las quebradas no intervenidas es La Chimba, cuestión que traigo a colación por dos motivos.

Se está realizando un trabajo en nuestra ciudad, junto con el Ministerio de Obras Públicas, con relación a las piscinas aluvionales que conducen los cauces de aguas lluvias o de barro, que generan fenómenos climáticos como este, que en nuestra región son más habituales de lo que uno piensa. En ese sentido, traigo a la mesa la investigación de pregrado de la geóloga Francisca Roldán, que señaló que en el sector del vertedero, en particular, podría existir un riesgo inminente para la población debido a lluvias que pudiesen ser descontroladas y que, en este caso, con la existencia del vertedero, todo eso podría ir hacia abajo.

Comentó que se asignaron doscientos millones de pesos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional al Municipio de Antofagasta para realizar un estudio muy particular; un estudio que se trataba principalmente de recuperar el vertedero una vez cerrado, en un plan de remediación y saneamiento de ese sitio, a fin de poder saber qué es lo que se puede realizar en ese lugar, una vez cerrado. Se anunció, con bombos y platillos, que se aprobaban esos recursos para la municipalidad. Durante todo el proceso de buscar un nuevo sitio para disponer la basura, en paralelo, había que avanzar con lo que debía ocurrir en el vertedero, puesto que se puede convertir en un pasillo ambiental, en el plazo de diez años, si no se interviene a tiempo. Entonces, se intentó adelantar el trabajo para poder saber qué se podía hacer una vez que hubiera un nuevo sitio para disponer la basura.

En forma paralela, esa información fue entregada por la municipalidad, en que se adjudica a una empresa consultora, Amphos 21, la realización de

estudios de prefactibilidad en el lugar, entre otras cosas, para medir el nivel de contaminación del suelo, realizar calicata y excavaciones en el suelo, con el propósito de determinar qué se puede hacer en el lugar. Eso también fue anunciado por el municipio para transformar el vertedero actual en un área verde. Incluso, en una situación en que, a nivel personal, nos dieron un “voladero de luces”, se habló de que podía haber una piscina municipal o un gran parque de eventos, como el Parque O’Higgins, todo con la finalidad de decirle a la población que en el vertedero se podían hacer más cosas. Sin embargo, como veremos más adelante, el municipio retiró en noviembre del año pasado, de la evaluación ambiental, el plan de remediación del vertedero municipal. Ese ha sido el primer acto en el cual, lamentablemente, una decisión municipal no sigue los lineamientos de lo que todos esperan, en este caso, avanzar en proyectos de gran relevancia para la población.

A la fecha, el proyecto no ha vuelto a ser ingresado al Sistema de Evaluación Ambiental. Sin embargo, lo más curioso es que de los 200 millones de pesos se ha gastado más del 70 por ciento de los recursos; creo que se han gastado, aproximadamente, 120 millones de pesos en el trabajo de la empresa consultora.

Consultado, respondió que no conoce el trabajo de la empresa consultora. Solo se dio a conocer que era un trabajo insuficiente y que el Servicio de Evaluación Ambiental había recomendado retirar el proyecto por insuficiente.

La resolución N° 1549, de 2003, entregó por primera vez a Antofagasta el concepto de término de funcionamiento del vertedero y un plan de abandono en un plazo de dos años, o sea, en 2003 la comuna de Antofagasta supo que el vertedero dejaría de funcionar en 2005. Eso fue a través de una resolución de la Seremi de salud de la época.

A continuación, señaló que corresponde al sumario 26-2012 de la Seremi de salud de Antofagasta, de enero de 2012, mediante el cual se estableció una multa de 1.000 UTM y se denegó un recurso de reposición en su contra, es decir, ese acto administrativo debía surtir efecto desde ese momento.

En junio de 2012 se constató el incumplimiento de lo resuelto anteriormente, debido a lo cual se infraccionó al municipio con 200 UTM.

Finalmente, en octubre de 2012, mediante el sumario 414-2012 se constataron residuos industriales en el vertedero La Chimba, que generaron un incendio en el lugar. A raíz de ello se aplicó una sanción de 200 UTM, que fue rebajada a 100 UTM en virtud de un recurso de reposición que fue acogido.

En el año 2012 se realizaron bastantes sumarios al vertedero, y el punto central, que aparece encerrado en un cuadro rojo, corresponde a la decisión de la Seremi de salud de la época y actual alcaldesa de Antofagasta, Karen Tojo, es decir, en junio de 2012 y durante los cuatro meses en que ejerció como autoridad de salud, ella ordenó cerrar el vertedero y además aplicar mayores multas por incumplimiento de la primera, que se había generado en 2012. Insistió: la actual alcaldesa de Antofagasta, Karen Rojo, cuando fue Seremi de Salud, determinó que en su criterio el vertedero no podía seguir operando.

El contralor general de la República, Jorge Bermúdez, hizo ayer algunas apreciaciones directas respecto de un informe de la Contraloría, de mayo de 2019, en que se constataron graves fallas en la operación del basural.

Profundizó en algunas de ellas para que, cuando vayan a visitar el vertedero, tengan noción directa y específica sobre su naturaleza.

La primera corresponde a la presencia de personas ajenas a la operación del vertedero, correspondientes al sindicato de recolectores del basural. En este punto es necesario hacer dos alcances: el primero es que su presencia fue naturalizada por todas las autoridades municipales que administran el vertedero, y lo segundo es destacar su trabajo, puesto que, sin la presencia del sindicato de recolectores de basura, el vertedero sería mucho peor. Como ejemplo, el sindicato de recolectores, que encabeza Francisco Figueroa, quien fue citado a esta instancia, dejó de trabajar dos días en el vertedero, como protesta, y la municipalidad siguió disponiendo basura en el vertedero, pero, como no se producía soterramiento y no había personal como ellos que intervinieran en el lugar, se comenzaron a levantar las bolsas de plástico en el área, tal como, por ejemplo, una mosca circunscribe un espacio determinado o un ave ronda un lugar. Se producía lo mismo con las bolsas.

La segunda situación que constató la Contraloría General de la República fue la presencia de quemas de basura o de material dentro del vertedero. Es necesario señalar que las quemas dentro del vertedero corresponden solo a un 1 por ciento de todas las quemas de basura que la población percibe y a un 99 por ciento en el sector circundante al vertedero, que pertenece a propietarios privados, al Ministerio de Bienes Nacionales y a la empresa Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, en una servidumbre impuesta a la línea férrea que pasa cerca del basural, en 40 metros a ambos lados.

Otra falla que se detectó en el vertedero corresponde a las medidas de prevención y de control de aves. Si en el sector norte se corta la luz, no se debe principalmente a la empresa eléctrica, sino a las aves que cortan el cableado eléctrico. Esas aves están allí porque existe un vertedero ilegal en el lugar.

Actualmente, 200 familias están vinculadas al trabajo del sindicato de recolectores del basural La Chimba. Espero que llegue Francisco Figueroa, pero, si no lo hace, es momento de que yo releve el trabajo de la gente del vertedero, que es estigmatizada por la de comunidad de Antofagasta, que cree que son delincuentes o las personas que queman basura.

Ese es un llamado de atención a la comunidad, para relevar el trabajo que realizan. Sin ellos, el vertedero sería muchísimo peor y el lugar no tendría protección. Naturalizar su presencia significa llevar el sustento diario a sus casas.

Durante 11 años se ha buscado un sitio apropiado para disponer los residuos sólidos domiciliarios en nuestra comuna. Acá entramos a lo que significa la búsqueda de un lugar, y en este caso vamos a ver cómo Chaqueta Blanca se ha internalizado a lo largo del tiempo en el consciente de la comunidad de Antofagasta.

La imagen que muestra la lámina N° 35 corresponde a un inserto publicado hace tres años en un diario local, pagado por la Municipalidad de Antofagasta, mediante el cual se señala que Chaqueta Blanca ya es una realidad. Se acompaña un mapa del proyecto y se señala que el lugar ya es una realidad, pero, como se ve más adelante en la presentación, el proyecto se encuentra cada día más estancado.

En 2008, el municipio de Antofagasta inició la búsqueda de un terreno para dejar de disponer la basura en La Chimba.

En 2010, es decir, dos años después de esa idea, se concretó la elección de un sitio. Había en carpeta varios lugares fuera de Antofagasta, y se determinó que la quebrada Chaqueta Blanca, que en ese momento formaba parte de terrenos del Ejército de Chile, era el mejor lugar para disponer los residuos sólidos domiciliarios o asimilables, no los escombros; que quede claro que solo estamos hablando de los residuos domiciliarios de la comuna.

En 2010 se eligió el lugar, y en 2013, es decir, tres años después de elegir el lugar, se compró el terreno a los propietarios por 250 millones de pesos, mediante fondos que fueron entregados por el Estado.

En 2015, es decir, dos años después de la compra del terreno, se adjudicó el lugar a Consorcio Santa Marta, luego de un primer concurso que fue declarado desierto y de un segundo llamado en que no hubo ganadores. A dicha licitación se presentaron cinco empresas.

En 2016 se otorgó la Resolución de Calificación ambiental (RCA) al proyecto, con nueve permisos ambientales sectoriales entregados y un permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), en abril de ese año, pero, tal como señaló ayer el contralor general de la República, es necesario recalcar que las obras se habían iniciado 120 días antes.

Conclusiones: el 2016 fue un año de elecciones municipales, por lo que era necesario generar un hito comunicacional respecto de la gestión municipal. Por lo tanto, entre abril de 2016, en que se iniciaron las obras, y septiembre de ese año, 30 días antes de que dejara el cargo, la alcaldesa en ejercicio, Karen Rojo, quien iba a la reelección, debía generar un hito comunicacional.

El periodo total ofrecido para construir las obras se compuso de 100 días para desarrollar el diseño del proyecto y de 136 días para la construcción del relleno sanitario, sin contar los tiempos muertos de cada proyecto.

Lo que acabo de señalar está sustentado en la imagen que muestro en la siguiente lámina. El mismo día en que la alcaldesa en ejercicio debía renunciar a su cargo, para tomar parte en las elecciones municipales de 2016, convocó a la comunidad de Antofagasta para señalar que Chaqueta Blanca era una realidad. En esa oportunidad invitó a todos los actores sociales y concejales de la comuna para conocer el lugar.

Claramente, desde abril de 2016 hasta septiembre del mismo año no era posible observar la construcción del proyecto como estaba. Por lo tanto, las obras de habían iniciado de manera anticipada.

En diciembre de 2018, el gobierno regional actual consiguió la totalidad de los permisos ambientales sectoriales.

En 2019, las obras están avanzadas en un porcentaje que varía bastante, entre 88 y 99 por ciento, dependiendo de a quién se le pregunte.

Entre las modificaciones que ha experimentado el proyecto a lo largo del tiempo está el engrosamiento de los canales de evacuación de aguas lluvia para evitar el peligro de aluviones. Resta que la Dirección de Obras Municipales, encabezada por el señor Juan Gálvez, dé su conformidad a las obras. No obstante, el director de Obras Municipales ha mencionado que existen trabajos no realizados por la empresa.

Ayer, a modo de caricatura, se señalaba una cancha de fútbol como la piedra de tope, pero es verdad, el nivel de discusión y debate pública que ha tenido este proyecto se ha entrampado en determinar en qué momento se entrega

una cancha de fútbol, y el intendente no caricaturizaba cuando mencionaba que en el lugar en que está construida la cancha de fútbol faltaban los arcos. Luego, en la cancha faltaban el arco y además la malla y las banderas de las esquinas. Ese fue el pobre nivel de debate público que hubo respecto de este proyecto, cuando se entiende, sin ser un experto en el área, que una cancha de fútbol no tiene relación con un relleno sanitario.

El 2 de octubre de 2019, nos enteramos que el municipio de Antofagasta abrió la licitación para que en el vertedero haya una empresa que opere el lugar por un año más, por el período 2019-2020. Es decir, la licitación se inició en el portal de compras públicas -hay una idea asociada a ello-, por lo que el 20 de octubre se cierra el plazo para recibir las ofertas de las empresas que postulan para administrar el vertedero municipal de Antofagasta por un año más. Nos enteramos de esto el 2 de octubre y lo destacué precisamente porque era el Día Nacional del Medio Ambiente, cosa bastante paradójica.

Como se puede ver en la presentación, el menor que aparece en esa foto tenía 5 años. Hoy tiene 10 años y sigue respirando los mismos olores, la misma basura y conviviendo con lo mismo. Hay una imagen con un mensaje muy claro que se viralizó en las redes sociales para dar cuenta de lo que esta lucha significaba para los vecinos del sector.

En esta lámina corresponde al número cero, porque, si aplicamos las matemáticas, todo dígito multiplicado por cero sigue dando cero. Es decir, hay cero avance, cero respuesta a la comunidad, cero voluntad política y cero soluciones, o sea, es todo lo que significa no hacer. Todo eso simboliza el cero y al día de hoy seguimos estando en cero. La comunidad de Antofagasta está en cero frente a un proyecto de tal relevancia, y quiero que nos quedemos pensando en ese número para reflexionar y realizar las posteriores preguntas.

Finalmente, reflejo todo aquello en algunas imágenes que muestran la lucha que ha encabezado esta organización. Nos demoramos seis años para que Antofagasta entendiera que este no es un problema sectorial, seis años para que los parlamentarios tomaran acciones al respecto, porque la lucha no salía de la ciudad, y seis años para que las autoridades entendieran que debían trabajar unidas.

Ahora bien, si lo queremos llevar al ámbito político, podía entenderse que una autoridad que encabeza un municipio con tendencia de derecha se llevara mal con autoridades de tendencia de izquierda, pero actualmente el gobierno regional y el municipio comparten las mismas ideas políticas y se siguen llevando mal.

También cabe señalar que la lucha que ha llevado adelante esta organización ha permitido conocer a muy buenas personas que confían en este trabajo y, en particular, en la figura de quien habla, quien ha recibido innumerables críticas por levantar una causa social y ha sido víctima de la represión por parte de la gobernación provincial, cuando protestamos fuera del vertedero pernoctando durante dos noches. Como ciudadanos, nos tomamos el acceso al vertedero por dos días y dos noches, y le generamos a Antofagasta un daño bastante grande. De no haber sido por la firma de la gobernadora provincial de Antofagasta, solicitada directamente por el municipio de Antofagasta, se habría provocado una emergencia sanitaria. No nos dejaron hacer eso y ella se amparó nuevamente en la ilegalidad de que el basural siguiera funcionando.

Consultado respecto a qué es lo que espera a nivel social y qué es lo que espera a nivel político respondió que, a nivel social, el llamado de Antofagasta era cerrar este basural ilegal y detener a tiempo lo que significara un pasivo ambiental. Respecto de experiencias de recuperación de suelos en Chile, a propósito de vertederos, son muy pocas. En la capital sí hay; una resultó mejor que la otra, y el mejor ejemplo fue lo que ocurrió en el parque André Jarlán, donde hay un precedente de lo que significa recuperar un espacio como un vertedero, y que en ese caso es un área verde. Es todo lo que puede aspirar Antofagasta para ese sector, donde 70 hectáreas están destinadas a la disposición de la basura domiciliaria de la comuna.

A nivel social cree que esto debe dejar un precedente de cómo no hacer las cosas, porque es imperdonable e inaudito que una comuna como la nuestra, capital mundial de la minería, capital mundial de la astronomía, tenga este botadero. Peor aún, cuando la demora ha sido de 11 años, y vamos para los 12, donde cada año escuchamos lo mismo. Es más, la alcaldesa de Antofagasta lleva 8 años en el cargo y no ha podido sacar adelante eso.

La diputada Marcela Hernando, en su período como alcaldesa, también participó de la situación del vertedero, en el plan inicial, donde ella tuvo que sortear situaciones respecto del tema del basural. De hecho, en su gobierno como alcaldesa tuvo que lidiar con un sector político que era distinto a su pensamiento, y aún así se pudo trabajar en al menos la primera parte del proyecto.

Desde el punto de vista político entiende que las coaliciones sirven para gobernar, sirven para levantar comunas, ciudades o el mismo país. En este caso, creo que la tienda política que dice representar, porque la alcaldesa Karen Rojo tiene simpatía con la Unión Demócrata Independiente, por lo menos con el medio ambiente ha estado en deuda. No sirve colocar un punto limpio o un reciclaje de botellas si tenemos el basural en esas condiciones.

En 2015 se estableció una comisión investigadora en la Cámara de Diputados para establecer responsabilidades respecto de la contaminación en Antofagasta. La diputada Marcela Hernando estuvo en esta misma instancia, apuntando a Andrónico Luksic como el responsable de la contaminación del puerto de Antofagasta, pero cuando se le apunta a ella como la responsable de la contaminación de un sector y de la ciudad completa ella presenta excusas para no venir a las instancias, para no hablar con esta organización. En ese sentido, le quiero señalar a la comunidad que el proceso está en la justicia.

No sé si actualmente interviene en esta situación la Seremi de Salud. Ella también es UDI, por lo que supongo que entre simpatizantes políticos no se van a querer hacer daño. Asimismo, desconozco si hay un vínculo de parentesco o consanguíneo de la Seremi de Salud, que actualmente trabaja en la municipalidad, y que sea una piedra de tope para la fiscalización del vertedero. Esos antecedentes son políticos y le provocan desconfianza y la sensación de que el problema no se va a resolver.

Espera que la voluntad política no sea un concepto que se utilice de mala manera. La voluntad política la ciudadanía la tiene que observar. En ese sentido, le da vergüenza tener que dar esa explicación, cuando en el fondo la voluntad política no proviene de nosotros, de los ciudadanos, sino que proviene de las autoridades electas principalmente con nuestro voto.

Asimismo, espero que todos los oficios y las actuaciones que se soliciten en todas las instancias den el debido efecto, porque hay muchas cosas que se han hecho durante todo este tiempo, pero ninguna ha resultado.

Hemos tratado de judicializar el asunto, pero está detenido con orden de no innovar. Asimismo, han tratado de generar las instancias para que esto sea calificado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos como un conflicto socioambiental, pero uno de los criterios del INDH es que el conflicto socioambiental levanta a la gente; sin embargo, creo que no es necesario que se levante la gente para que lo evidente se note y se haga algo al respecto.

Señaló que tiene cuatrocientos millones de razones para justificar que este proyecto salga adelante. No es Santa Marta, o aunque hubiese sido Santa Marta o KDM o quien sea. Hoy es Santa Marta, pero necesitamos que el proyecto salga adelante porque aquí todos tienen que ganar, y donde el único que no va a ganar nada soy yo, porque la comunidad gana, la empresa gana, la municipalidad gana, el sindicato de recolectores gana, todos ganan. Este es un negocio para todos, y aún así está entrampado.

**3.8.- El Gerente de Medio Ambiente de la empresa Santa Marta, señor Pedro Rivas:
(Recibido en la sesión realizada en la ciudad de Antofagasta)**

Señaló que es importante poner la situación del basural “La Chimba” en conocimiento de la autoridad. Son antecedentes que también los haran llegar por correo electrónico al presidente de la Cámara de Diputados.

Solo dos cosas: cuando se presentó el recurso de protección para cerrar “La Chimba”, la municipalidad argumentó que el relleno Santa Marta no estaba en condiciones de operar; que no estaba listo. Y esa fue la opinión que recibieron los jueces. Fue una opinión que no pudo ser contrarrestada porque Santa Marta no era parte del recurso de protección. Para poder aportar antecedentes técnicos de nuestra parte y otros antecedentes que pudieran estar disponibles, solicitamos ser parte del recurso de protección.

Entonces, en ese recurso Santa Marta también es parte para hacer llegar antecedentes sobre la situación de “Chaqueta Blanca”. Eso es lo primero.

Lo segundo, es que se publicó en el portal ChileCompra la licitación por la continuidad operacional de “La Chimba”, y lo que llama la atención -y eso quería exponérselos-, es que este contrato pretende renovar la operación de “La Chimba” por un año. Se va a contratar a veintisiete personas y doce tipos de máquinas. Es un contrato que va a tener un costo de cien millones de pesos, que es el coste equivalente a lo que va a pagar la municipalidad por disponer de “Chaqueta Blanca”.

Lo curioso es que dentro de los principios normativos que exige la municipalidad en esta nueva licitación, es que se cumpla con el decreto N° 594 y con el decreto supremo N° 189, que regula las operaciones de rellenos sanitarios, y que se incorpore también el cumplimiento de basurales clandestinos. La municipalidad los coloca dentro de lo que dice la normativa.

Claramente ninguna de estas disposiciones regulatorias se cumple en la situación de “La Chimba”.

Entonces, el alcance que hacemos como empresa privada y en general, es de qué manera se puede intervenir, porque así como vemos nosotros esta situación, la municipalidad no tuvo ninguna voluntad, no la tiene en este minuto, y los actos administrativos siguen ocurriendo frente a nuestros ojos.

En esta licitación hay plazo hasta el 21 de octubre para hacer consultas, y la adjudicación es la primera quincena de noviembre. Entonces, cree que esta situación va a seguir extendiéndose por lo menos por un año más.

3.9.- El Jefe de la Unidad Regional Subdere de Antofagasta, señor Patricio Martínez:

(Recibido en la sesión realizada en la ciudad de Antofagasta)

Corroboró en primer lugar que, a través de la Subdere, existe un financiamiento para un proyecto de plan de remediación y recuperación del vertedero La Chimba. El proyecto fue aprobado el 26 de mayo de 2015 y tenía el contrato por 365 días. Se da inicio en mayo de 2016. Indicó que este plan de remediación se financia a través del programa de mejoramiento de barrios, que es una ley de la Subdere, mediante acciones concurrentes. Estos 200 millones de pesos incluían la obtención de la RCA correspondiente.

El proyecto presenta un avance real, justificado y remitido del orden del 20 por ciento. La primera rendición aprobada es de 40 millones de pesos; además, existe una rendición por un saldo de 77.600.000 pesos, la que está objetada. Las observaciones son formales, todavía no se cumplen, existiendo un gasto real, de acuerdo con la información proporcionada, del orden de los 117.600.000 pesos, que corresponde al 58,8 por ciento de avance.

Como hitos relevantes del proyecto indicó que el 30 de junio de 2017, una vez que se había contratado a la consultora Amphos 21, obteniendo vistos buenos previos, la unidad técnica autoriza ingresar el proyecto a tramitación por parte del Servicio de Evaluación Ambiental, bajo la estructura de declaración de impacto ambiental. En consecuencia, para efectos formales, el avance del proyecto es de 20 por ciento, equivalente a 40 millones de pesos.

El 27 de septiembre de 2017, el SEA se pronuncia con observaciones a la DIA, para ser resuelta por parte del tribunal. El 31 de enero de 2018, con base en las observaciones del SEA, la consultora Amphos 21 manifiesta al municipio que no es posible abordar las observaciones porque estarían fuera del presupuesto ofertado.

La Subdere le informa al municipio, en junio de 2018, que el programa no puede suplementar los recursos económicos que estaban solicitando porque se incluían en las bases y eran parte del estudio.

El 21 de noviembre de 2018, el municipio ingresa la solicitud de desistimiento para retirar la evaluación ambiental del proyecto en cuestión.

Desde ese momento, como Subdere, han oficiado en varias oportunidades, pidiendo el estatus del proyecto, el estado del proceso de liquidación, pidiendo recontractación, sin que hayamos tenido respuesta definitiva o satisfactoria.

Adicionalmente, han tenido información, mediante comunicaciones informales, de que con el saldo ellos podrían contratar a un nuevo consultor, con la finalidad de obtener el producto final contratado, que es la declaración de impacto ambiental. A la fecha, eso no ha ocurrido. Señaló que lo han pedido en reiteradas oportunidades, sin tener mayores resultados.

Lo que hace la Subsecretaría, a través de la unidad regional, es controlar las rendiciones del proyecto. Efectivamente, existen estados de pago que visa la unidad técnica, que es la municipalidad. En este caso, las objeciones que se generan son en orden a la formalidad, no a temas de fondo; es decir, tienen que ver con oficios, con firmas, etcétera.

Por otra parte, la unidad regional está esperando que se liquide el proyecto. Ellos nos tienen que informar formalmente que el consultor original ya no está operando; entonces, una vez que se liquide el proyecto les tienen que oficiar respecto de cómo continuar. Su continuación tiene que ser aprobada o, en su defecto, de manera condicional, pedir la restitución de los recursos.

3.10.- El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, señor Julio Santander:

(Recibido en la sesión realizada en la ciudad de Antofagasta)

Manifestó que su planteamiento se dividiría en dos partes. Uno, tiene que ver específicamente con el rol que compete a la Seremi de Vivienda respecto de la supervigilancia de los directores de Obras Municipales y, dos, qué están haciendo y en qué se están ocupando respecto de factores de planificación urbana, sobre todo, en el sector de La Chimba.

El superior jerárquico directo del director de Obras Municipales es el alcalde, porque el director de Obras es un funcionario municipal.

Ahora, lo que hace, en este caso, el Seremi de Vivienda y Urbanismo, anclado bajo el ministerio, es ser supervigilante del cumplimiento de la norma de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el artículo 4, que tiene que ver con la supervigilancia de todos los factores que tienen que ver con la construcción y urbanización.

Dicho eso, hay un tema que se ha venido conversando hace mucho tiempo y el ministerio está abocado en este tema, a propósito de lo que ha venido pasando en los últimos años, con los directores de Obras Municipales que han anclado muchísimo poder de decisión, porque tienen demasiadas facultades privativas y que solo competen en un tema de apreciación particular sin tener un ámbito mayor de vinculación.

En ese sentido, el ministerio está avanzando en el DOM en línea que va a permitir una plataforma de transparencia efectiva para ver dónde está el proceso, cuánto se está demorando y cuál es la situación que se aqueja y que permita tener mayores atribuciones al Ministerio de Vivienda y Urbanismo de vigilar o actuar respecto de un procedimiento de un director de Obras que al alero puede ser, incluso, antojadizo, porque queda anclado en un suprapoder de una función netamente privativa donde no hay posibilidad alguna ni de facultades ni atribuciones que pueda tener la Seremi de Vivienda respecto del actuar.

En el caso particular del proyecto de relleno sanitario La Chimba, una vez que el intendente Marco Antonio Díaz toma el alero de decir: "Si lo que está fallando son los permisos sectoriales, okey hagamos un trabajo en conjunto para impulsar todas estas modificaciones."

En lo que competía estrictamente al ministerio, como está en una zona fuera del plan regulador, esta tramitación de un Informe Favorable de Construcción, que se denomina IFC, fue aprobado en todas sus partes.

En segunda instancia se produce una modificación de este IFC, una ampliación que tenía que ver con una modificación de los metros cuadrados del permiso de edificación, el cual se entrega el 20 de febrero de 2019 mediante el ordinario N° 202, que autoriza el informe favorable a la construcción. Se demoraron 5 días en enviarlo. Y, una vez que ya se tienen todos los permisos sectoriales, finalmente tenía que ver exclusivamente con el ámbito de la recepción municipal y es aquí donde tenemos que profundizar en el tema.

Lo que planteó al Director de Obras, a propósito de la primera solicitud de acción por parte de la Seremi desde el titular, que es el Consorcio Santa Marta, es a propósito de la tramitación de la patente, situación que ingresa con una documentación en febrero de 2019 y se responde al titular, indicando que es parte de la Ley Orgánica Municipal la entrega de las patentes y que el director de Obras puede efectivamente ejecutar recepciones parciales o totales. Las hace todo el día y las hacen todos los días en cualquier parte, ya sea en edificios institucionales, particulares, y siempre se entregan recepciones parciales, totales o definitivas.

Entonces, en función de eso es el Departamento de Rentas el que toma la decisión de entregar una patente o no. Hay muchos edificios que están funcionando sin patente y ese es un tema de entrega de un poder muy absoluto que queda casi invisibilizado, porque se resuelve dentro de la Ley Orgánica Municipal. En función de ello, se le indica que finalmente la patente puede ser entregada o no en función de una recepción parcial o no que entrega el director de Obras Municipales.

En su minuto, se indica -incluso, antes de la comisión del 23 de agosto- que las funciones privativas del director de Obras están en el ámbito de que él tiene que circunscribirse exclusivamente en lo que dice el permiso de edificación. Cualquier otro argumento que se esgrima infringe o sobrepasa las atribuciones legales que tiene un director de Obras Municipales, cuestión que, pasada la comisión del 23 de agosto y en conversación con el Consorcio Santa Marta, se establece un plazo más o menos de un mes y medio, que fue todo septiembre, para hacer la evaluación de hasta dónde se genera la solicitud de recepción de obras.

El titular tiene la posibilidad de ejecutar, mediante el artículo 118, que es una reclamación que se hace a la Seremi de Vivienda de los procedimientos que hace un director de Obras Municipales y en ese actuar recién nos involucramos, previa solicitud de los antecedentes de la Dirección de Obras se pueden pronunciar, diciéndoles: "Esto está mal hecho. Dé la recepción, esto está bien hecho. Este es un permiso enmendado o no.". Solamente en ese actuar.

¿Qué ha pasado? Como la Dirección de Obras Municipales es también Dirección de Obras y Unidad Técnica de Ejecución, en el fondo, el titular no puede y no cuenta con el acta de recepción donde a uno le digan: "Mire, acá falta una ventana; acá falta una puerta o acá falta tal o cual cosa y que está refrendado en un certificado de dominio legal.". Y, en función de eso, un titular puede esgrimir si existió o no perjuicio respecto de una tramitación del director de Obras y, en ese punto, interviene la Seremi de Vivienda. Eso no ha podido ser, porque, en estricto rigor, la DOM sabe, en particular, que si emite ese certificado, inmediatamente actuamos nosotros; eso es lo que, según entiendo, se ha evitado hacer, porque el consorcio ha intentado, en reiteradas ocasiones, que se constituya esta comisión y, bueno, que se dé por escrito qué es lo que falta desde la A hasta la Z, si usted quiere, pero dentro de un acta de recepción que permita generar el patrón de recepción, cuáles son las vinculaciones y, desde ahí, la Seremi actúa, en el sentido de decir: "Acá se está vulnerando un principio de probidad o de derecho, en el sentido de que se están sobrepasando ciertos límites.". En función de ello, en esta semana se le emite al director de Obras Municipales, mediante -voy a dejar copia- el ordinario N° 1321, un documento en que se le solicita que él envíe toda la documentación referida al permiso de edificación que tiene 1.888 metros

cuadrados, distribuidos en 8 edificios, y es lo que se tiene que recepcionar. Por ejemplo, una cancha de fútbol ni siquiera requiere permiso de edificación o cualquier otra cosa.

En el último texto, se le dice: La Dirección de Obras Municipales deberá otorgarla si las obras se ejecutaron en conformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados en el respectivo permiso y sus modificaciones, si las hubiere, sin más exigencias que se aparten del ámbito de su competencia. Cualquier requerimiento adicional transgrede el principio de legalidad que rige la actuación de los órganos de Administración del Estado.

Por lo tanto, indicándole también que la Seremi de Vivienda no tiene atribuciones de involucrarse respecto del contrato, porque ese es un ámbito que le compete exclusivamente al particular. Es un contrato entre el consorcio y el municipio, por lo tanto no tenemos atribuciones. En lo que sí tenemos atribuciones es precisamente para determinar si lo que está otorgado en el permiso es lo que se está recepcionando. Cualquier otra cosa que esté fuera del permiso, está absolutamente fuera del ámbito legal. Hay demasiadas atribuciones alojadas en un funcionario, ya que solo el titular puede hacer una reclamación con un certificado. Antes de eso, todo está en el ámbito de la informalidad.

En función de eso, independientemente del artículo 118, lo que se ha hecho es decir lo siguiente: "Le solicito su expediente, porque lo voy a revisar, y, en el fondo, cualquier cosa que esté acá, la voy a remitir a la Contraloría General de la República, que es el órgano que instruye o no un sumario.". Más aún, los artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que se citan señalan que si el proyecto tiene revisor independiente, la Dirección de Obras Municipales se puede pronunciar exclusivamente en los ámbitos urbanísticos y que ya están aprobados en el informe favorable de construcción de la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el permiso de construcción.

Por lo tanto, todo lo que hoy está estancado tiene que ver con interpretaciones que debe aclarar la municipalidad respecto del contrato. Es un tema en el ámbito de las atribuciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, particularmente de la Seremi de Vivienda.

Consultado, aclaró que, independientemente del titular, pueden actuar de manera directa e incluso sancionar. Si se instruye la recepción o se invalida un permiso, eso hay que hacerlo mediante una reclamación del artículo 118 por parte del titular. Eso se debe proporcionar mediante el acta de recepción municipal que emite la Dirección de Obras Municipales.

Sin perjuicio de ello, se adelantó camino indicándole al director de Obras Municipales que se debe circunscribir exclusivamente en el ámbito del permiso, porque en cualquier otro aspecto se incurre en una ilegalidad. Por eso, le han dado un plazo de 15 días para remitir el expediente completo del proyecto, con el objeto de revisarlo y determinar si existen las condiciones para iniciar un proceso en la Contraloría General de la República.

Por otra parte, como indicó al inicio de su intervención, es la oportunidad para conversar sobre la situación de los directores de la Dirección Obras Municipales, en el sentido de que han anclado demasiado poder en funciones privativas, lo cual impide que en ciertos casos se pueda actuar como superior jerárquico efectivo del cumplimiento de la normativa.

Los directores de obra, por orgánica, deben hacerse cargo de las construcciones en donde está mandatado el municipio. Ello lo hacen cuando tienen direcciones de obra, porque cuando no deben actuar como Seremi.

En este caso, existe una dualidad en que el director de Obras Municipales participa como inspector técnico y como unidad técnica mandante del municipio. Allí radica el problema y es lo que hay que solucionar, sin perjuicio de que vamos a realizar acciones que busquen acelerar este proceso. ¿Por qué hay que hacerlo? Precisamente por lo que viene.

Como ministerio, hemos estado trabajando fuertemente. Es de conocimiento público que tenemos un plan urbano habitacional denominado "Altos La Chimba", donde hay 9.000 viviendas que corresponden a 23.000 habitantes, con espacios públicos, comercios, etcétera. Entonces, a la exposición que hizo el señor Víctor Silva respecto de una población de 13.000 habitantes, en el fondo habría que sumarle 10.000 o 12.000 habitantes más.

Además, entiende el riesgo que conlleva tener un vertedero en las cercanías de la población. Por eso, está ejecutando varios proyectos, en particular uno que tiene que ver con la macrouurbanización del sector La Chimba, que permitirá ordenar la situación industrial, de campamentos y la ocupación irregular con Bienes Nacionales, con el fin de desarrollar parques industriales y viviendas.

Por otro lado, al municipio se le ofreció lo que denominamos IPT, o Instrumentos de Planificación Territorial, sobre todo en el sector de La Chimba, porque, a propósito de la quebrada, se deben hacer las evaluaciones de riesgo.

Hoy está funcionando una mesa de discusión conjuntamente con los ministerios de Obras Públicas, de Bienes Nacionales y de Vivienda y Urbanismo y el gobierno regional. Como no se pueden hacer las obras de contención quebrada

arriba, porque está la reserva, debemos tomar la quebrada abajo y los dos brazos de contención pasan por dentro del vertedero y, además, la circunvalación que tenemos proyectada. Han priorizado que dicha circunvalación parta precisamente por el lado norte del sector del vertedero hasta el brazo con calle Irarrázabal, para generar el primer anillo de conectividad e ir apurando y metiendo la presión necesaria para que eso se vaya remediando.

Según su experiencia como Ministerio en términos de remediación de suelos, calculan que la remediación del vertedero puede costar alrededor de 25.000 o 35.000 millones de pesos. Si eso es lo que ha definido el plan regulador vigente, lo cual hay que hacer, allí debe haber un parque urbano de contención aluvional, que permita hacer los desvíos de la quebrada y dar la protección necesaria a las poblaciones, además de que vaya funcionando en función del avance del plan urbano habitacional. Por lo mismo, han tomado la iniciativa en ese tema, porque ya están construyendo viviendas con parques allí. De manera que se invitó a la municipalidad a participar de esta mesa de discusión, para determinar lo que vamos a hacer en ese lugar. En ese sentido, la sugerencia del Ministerio de Bienes Nacionales es que la destinación del vertedero fuese proporcionada a otra entidad para permitir el mejor desarrollo del proyecto de lo que ahí tiene que pasar.

Además, coincidir de que más allá de lo que pueda plantear la Subsecretaría de Desarrollo, en la cual tuvo el privilegio de trabajar, el Sistema de Evaluación Ambiental, cuando le permite retirar, es una manera elegante de permitirle al titular sacar el proyecto, porque si no lo deja en evidencia de que hizo una muy mala presentación. Pero el costo de los estudios que tiene que llegar a esa remediación oscilaría sobre 1.000 millones de pesos, porque hay que hacer muchísimos análisis y ver muchísimos temas.

Evidentemente, lo que se buscó fue crear una plataforma de línea base, precisamente por el cual el motivo del SEA los saca, porque con el tema de una línea base no se puede aspirar a un plan de remediación. Eso es una interpretación que puede hacer, constatado precisamente por lo que están haciendo en Tocopilla, Taltal y Antofagasta, mediante procesos de tecnificación.

3.11.- El ex Intendente de la Región de Antofagasta, señor Arturo Molina:
(Recibido en la sesión realizada en la ciudad de Antofagasta)

Señaló que desde 2014, cuando asumió el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, asumió como secretario regional ministerial de Energía. Por lo tanto, no era intendente, era Seremi. Como Seremi de Energía trabajó hasta

diciembre de 2016. En ese tiempo era Seremi de una macrozona y le correspondió mantener con energía a Iquique, a Arica y a Antofagasta.

El 7 de diciembre de 2016 asumió como intendente de la región y lo primero que hizo fue reunirse con todos los alcaldes de la región para conocer los proyectos que ellos tenían para sus comunas, saber cuáles eran los problemas que ellos tenían y conocer sus proyectos emblemáticos. Con cada alcalde, independiente de su color político -hoy los alcaldes de la región provienen de la derecha-, se reunieron para trabajar, porque lo que importaba era el bien común. En esa reunión la alcaldesa Karen Rojo presentó como proyecto emblemático el tema de La Chimba.

Cabe destacar que el tema de La Chimba viene, como dijo muy bien Víctor, arrastrándose desde el 2010. En 2014, cuando asumió, continuó con el proyecto adelante, y el 2016 la Comisión de Evaluación Ambiental aprobó por unanimidad la RCA, incluyendo su voto favorable, junto con el de todos los Seremis presentes, presididos por el intendente de la época, don Valentín Volta.

De ahí para adelante se inició un trabajo con el tema de Chaqueta Blanca y La Chimba, pero quiere dividir estos procesos en dos puntos. El primero tiene que ver con La Chimba propiamente tal y el segundo con el proyecto Chaqueta Blanca, porque son dos cosas distintas.

Cuando se le informó lo que estaba pasando en el tema de La Chimba le pidió a Jorge Orellana, director de la Subdere, que entregara un informe completo de lo que estaba pasando en el estudio que acaba de decir el director, y le preocupó mucho porque lo que comentó la municipalidad fue que ahí se iba a construir un gran pulmón verde, y se abrió una instancia que se llamó "La Casa Abierta", donde mucha gente fue a entregar consultas y opiniones respecto de lo que querían que se hiciera en el sector de La Chimba. Y, por cierto, lo que se le dijo ahí fue que se habían hecho 4 sondajes profundos, 55 calicatas, estudios de mecánica de suelos y ecosistemas terrestres.

Hasta ahora no sabemos que arrojó ese estudio. Por lo tanto, sería importante saber qué ocurrió con los 200 millones y si están involucrados en esos estudios.

La situación de La Chimba, afecta a más de 13.000 personas, afecta la calidad de vida de los vecinos del sector norte, y eso hay que mejorarlo. No era el pensamiento solo de las autoridades de turno, sino de todos, porque los vecinos son actores principales de lo que ocurrió cuando comenzaron a trabajar en el tema de La Chimba.

Por lo tanto, había que ver cómo eran capaces de abordar los temas de La Chimba en cuanto a la contaminación y a las quemas; en cuanto a los olores que están sufriendo los vecinos y, por supuesto, erradicar lo más pronto posible La Chimba de allí para que se cumpliera el sueño de tener un pulmón verde. Esas eran las tres líneas en las que se comprometieron a avanzar.

Por otro lado, estaba el proyecto Chaqueta Blanca, porque si cerramos La Chimba y no tenemos donde dejar la basura, vamos a andar igual.

Entonces, lo que ahí se hizo fue armar una comisión bipartita entre la municipalidad y el gobierno regional. La municipalidad era presidida por la alcaldesa Karen Rojo y la intendencia la presidía él.

En la comisión estaban el Seremi del MOP, el Seremi de Vivienda, el Seremi de Transportes, el Seremi de Medio Ambiente, es decir, todos los Seremis que tenían que ver con el tema; por el lado de la municipalidad, el director de obras, el administrador municipal, la Secoplan, y empezaron a ver dónde estaban atrapados.

Reconoció que en el año y dos meses que estuvo como intendente no era mucho lo que se podía hacer. En un año se asume y al otro día está afuera, pero trató de avanzar en un tema que le pareció sumamente interesante de abordar, las famosas excavaciones de los canales, que los tenían complicados porque la Dirección de Obras hace un estudio y dice que hay que estudiar las excavaciones, porque hace cien años tuvimos un aluvión y puede ocurrir otro similar, así que podríamos ensanchar los canales y eso cuesta tres mil millones, o sea, se empezó a encarecer, y esa plata no la iba a poner ni el gobierno regional, porque no corresponde, ni la municipalidad, pero alguien debía poner ese dinero.

Lo que hicieron fue armar esta mesa que fue presidida por el Seremi del MOP, en ese momento don César Benítez, y por el señor Gálvez, director de obras de la municipalidad, para ver cómo avanzábamos en ese tema, situación que se zanjó hace poco tiempo.

Hoy, en este gobierno, hay que señalarlo -porque “al César lo que es del César” y “lo cortés no quita lo valiente”- hemos tenido bastante colaboración del gobierno regional a través del intendente, don Marco Antonio Díaz, con el cual tengo una muy buena relación, y con Raúl Bustos, con el que estamos trabajando para sacar adelante este tema.

Por cierto, sobre la situación de “Chaqueta Blanca”, el gobierno regional pensó en la calidad de los vecinos y en la plata que en ese momento fue aprobada

por el CORE de la época y por el intendente Toloza -que estaba en ese entonces-, quienes firmaron el mandato a la municipalidad por 4.000 millones y fracción.

Señaló que continúan con eso, porque el gobierno regional es mandante financiero, pero el mandante real es la municipalidad. No revisan la pega, porque los ITO son municipales y el gobierno regional tiene que ver si las platas que puso la Subdere están siendo gastadas a través de los estados de pago que entrega el municipio. Por tanto, la relación directa es entre el municipio y la empresa y la relación indirecta es entre el gobierno regional con la empresa a través de la municipalidad.

En consecuencia, cuando terminó su período de intendente, que fue en marzo de 2018, en la entrega que le hizo al intendente Díaz, le explicamos hasta dónde habíamos llegado con el proyecto que significaba un avance –hasta ese momento- de cerca del 85, 86 por ciento; quedaba un poco por hacer, pero todos los permisos ambientales, en la mayoría, casi en un 60 por ciento de los permisos que nos tocó ver, fueron terminados a tiempo y el resto los sacó el gobierno de regional de ahora.

Por lo tanto, todos los permisos ambientales están *okey*, no hay ningún permiso ambiental de ese proyecto que esté pendiente. Al respecto, manifestó que comparte plenamente lo que dijo el Seremi de Vivienda, que hay que estudiar las funciones privativas que tienen los directores de obras en todo el país, porque no puede ser que un director de obras funcione como un verdadero rey en la municipalidad y lo que él diga es lo que se hace. En esto cree que el Seremi tiene toda la razón, lo dice con conocimiento de causa, porque fue alcalde de Calama en dos períodos, antes del señor Velásquez, y también tenía serios problemas con el director de obras, así que no es un tema que desconozca.

También es importante señalar el trabajo que se está haciendo hoy. Por lo menos han avanzado, por lo que me ha dicho el intendente, don Marco Antonio Díaz. En la comisión que hizo el gobierno regional sacó todo el resto de los permisos que quedaban pendientes. Por lo tanto hoy, por los antecedentes que manejo, no hay permisos pendientes, el proyecto está ejecutado, solo quedan temas de partidas en disminución, porque al revisar los proyectos que están en construcción, para comparar entre lo que se pidió que se construyera y qué se construyó, el gobierno debe revisar si hay alguna diferencia o si hay aumento o disminución de partida y ahí está la aprobación.

Consultado, señaló que en su caso y en el caso de los Seremis, la ley señala que no puede tener trabajo relacionado con una empresa en la cual haya tenido participación directa como supervisión. Por ejemplo, si como Seremi de Energía hubiese terminado el trabajo en 2018 y a los tres meses estuviera

trabajando en cualquier empresa eléctrica, estaría inhabilitado. La ley no se lo prohíbe, pero queda inhabilitado por seis meses. Lo mismo, si es que hubiese entregado recursos, pero aclara que no entregaron fondos en la Seremi. Por lo tanto, no había ningún problema, pero, para evitar y por la transparencia, prefirió esperar lo que la ley señala.

Por lo tanto, en primer lugar, en su caso, los recursos no fueron entregados en su administración, fueron entregados en 2010, por ahí, o cuando era intendente el señor Pablo Toloza, mucho antes de que nosotros fuéramos gobierno. Por consiguiente, no tuvo ninguna relación con la entrega de recursos, menos al intendente Valentín Volta y a la gente que trabaja con él.

Informó que tiene una pequeña empresa con su cónyuge, los dos son ingenieros, trabajan juntos, hacen asesorías. Trabajó durante 34 años en Codelco, como jefe, y tiene un diplomado en España, en administración de contratos. Fue jefe de presupuesto; por lo tanto, maneja bases técnicas, bases administrativas, precios unitarios, suma alzada, todo lo que presenta un contrato.

Agregó que fue contactado por la empresa, a través de un director de la empresa, en octubre de 2018. Salió en marzo y, en agosto, cumplió con los seis meses de inhabilidad. En tal virtud, en octubre no tenía ninguna inhabilidad.

Por lo tanto, fue contactado como asesor técnico para la revisión de bases, revisión de bases técnicas, precios unitarios y, por cierto, también, dada la capacidad de conocimiento que tiene del sistema público, decidió trabajar también en eso. Así que no tiene incompatibilidad de intereses.

Consultado respecto del tema de la Corporación de Desarrollo Social (CMDS), explicó que está el director el exintendente Pablo Toloza; también están el rector de la Universidad Católica del Norte y el presidente de la Cámara de Comercio de Antofagasta y él. Son los cuatro directores. De los cuatro directores que están ahí, ninguno percibe sueldo. Solo están como directores, producto de que la asamblea de socios, en su caso, que son empresas que componen el CMDS, puso su nombre a disposición. Ellas votaron y dijeron que querían que él las representara en la CMDS.

El rector de la Universidad Católica del Norte y el presidente de la Cámara de Comercio de Antofagasta son de confianza de la alcaldesa y Pablo Toloza y él son de confianza de la asamblea.

Como la CMDS no le paga ni un peso, está cumpliendo una labor prácticamente de buen vecino; ve los recursos para salud, para educación; se

reúne con los profesores; ve qué está pasando en los consultorios, pero no le pagan.

En definitiva, no recibe sueldo; la alcaldesa no es su jefa; hay un directorio y son parte de ese directorio para controlar que la salud y la educación funcionen. Eso es todo.

Respondió que, a veces se reúne con la alcaldesa de Antofagasta, así como con el alcalde de Calama o con el alcalde de Mejillones.

Respecto de cuántas veces se reunió con el movimiento ciudadano No Más Quemados o los vecinos del sector de La Chimba, señaló que lo hizo las veces que fueron necesarias, cuando ellos pidieron entrevista.

Generalmente, los intendentes funcionan con los Seremis y quien se reunió bastantes veces con la gente de los sectores comprometidos, fue la Seremi de Salud de ese entonces, Lila Vergara. De hecho, de parte de la intendencia emanó el cierre de La Chimba, siendo Seremi de Salud la señora Lila Vergara. Por lo tanto, que yo recuerde, una o dos veces, de forma directa, lo que no era un límite y los vecinos son testigos.

Mencionó que anduvo mucho en terreno con la gente, en poblaciones, en junta de vecinos; funcionaba casi como alcalde, no como intendente, y con puertas abiertas. Hicimos mesas de trabajo con los vecinos que, a lo mejor, no fueron suficientes, pero algo, por lo menos, se hizo.

Respecto a Chaqueta Blanca, reiteró que el proyecto está absolutamente terminado, las obras están ejecutadas y si mañana dicen: “hay que abrir Chaqueta Blanca, Chaqueta Blanca está dispuesta a recibir inmediatamente la basura de Antofagasta.” Lo que está pendiente es un tema administrativo, el cual se está solucionando a través de una comisión. Incluso, el lunes hay una reunión para definir la parte administrativa, pero en cuanto al tema de operación está en condiciones mañana mismo de recibir la basura.

3.12.- El Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez

Soto:

(Segunda concurrencia a la Comisión)

Continuando con la presentación que había iniciado en Antofagasta, señaló que en esa ocasión hizo referencia al contrato de concesión del relleno sanitario Chaqueta Blanca, dando cuenta de las acciones de fiscalización que habían hecho al respecto.

Había quedado pendiente la referencia a las fiscalizaciones que se han efectuado respecto del vertedero La Chimba, que es lugar de disposición que hoy está operando. Es un vertedero, no un relleno sanitario.

En ese sentido, mencionó que han realizado tres actuaciones, que son las que aparecen en la presentación: en primer lugar, está esta investigación especial, que es la N° 527, de 2018, cuya copia dejará a disposición de la comisión.

Un informe final, una auditoría, a la Seremi de Salud de Antofagasta, en 2018, pero esta es una actividad de fiscalización mucho más amplia, porque se refería a la actuación de la Seremi de Salud y no a un relleno sanitario o a un vertedero en particular, aunque toca tangencialmente el vertedero La Chimba, pero no específico de él.

En cuanto al informe final de la auditoría, su objetivo era hacer una fiscalización a la Seremi de Salud de Antofagasta respecto de los sitios de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables autorizados y no autorizados, residuos peligrosos y no peligrosos y los residuos de establecimientos de atención de salud, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. Esta es una actividad de fiscalización que se hizo el año pasado, por lo tanto, no es específico de La Chimba, sino que mucho más amplio. Si algún integrante de la comisión lo necesita, está a disposición.

En relación con el trabajo de la Comisión Especial Investigadora, hay algunos hallazgos que son importantes y que dicen relación con La Chimba. Lo primero, al momento de realizar esa auditoría verificaron que en el vertedero de La Chimba, que recibe más o menos 143.000 toneladas de residuos por año, no se cuenta con la autorización sanitaria de la Seremi de Salud para operar. Este, obviamente, es uno de los principales problemas que tiene, porque estamos hablando de un vertedero sin autorización necesaria para su operación.

Luego, detectaron que existe un programa de adecuación para el vertedero y que contemplaba un mejoramiento del mismo, que estaba aprobado por la Seremi desde 2009. Ahí se establece una serie de actuaciones que iba a realizar la municipalidad y, en virtud de ese programa, que es de 2009, el vertedero podía seguir operando, siempre que se adoptasen las medidas necesarias para paralizar la presencia de personas ajenas a la operación, impedir la proliferación de vectores de interés sanitario y cubrir a diario los residuos dispuestos en ese sitio. Esas eran, más o menos, las condiciones que se habían puesto para la operación del vertedero.

A continuación, destacó lo que aparece en la presentación, que es un extracto del informe, lo que ha manifestado la propia municipalidad: de acuerdo a lo verificado en la indicada resolución, se establecen los motivos por los cuales se decretó el cierre en el plazo de seis meses de este vertedero.

Lo relevante es que la Seremi dicta esta resolución, la N° 2.122, del 9 de abril de 2015, que disponía el cierre del vertedero. Según lo que aparece ahí, se decretó el cierre en un plazo de 6 meses, dentro de los cuales se indica que hay una serie de procesos sumariales que se estaban llevando adelante por parte de la Seremi, sea por incumplimiento a la normativa sanitaria; por no acatar las exigencias y medidas sanitarias decretadas sea por la Seremi, en distintas actas de fiscalización; sea por el riesgo inminente para la salud de la población, porque hay quemas ilegales, las que se sigue detectando ahí y que son reiteradas; sea porque hay vectores de interés sanitario; sea por el ingreso de personas al lugar, y porque, además, los residuos no eran cubiertos con una capa de tierra, como estaba dispuesto.

Todas estas situaciones no fueron superadas al momento de realizar la auditoría, que fue el año pasado. Por eso, después, se hizo una investigación especial sobre los mismos temas.

En ese momento se tuvo a la vista el plan de remediación que se había hecho, plan de remediación que se somete al sistema de evaluación del impacto ambiental. Sin embargo, esa tramitación se suspendió y, por lo menos, por lo que pudieron verificar, no se continuó adelante con la tramitación de ese plan ante el sistema de evaluación de impacto ambiental.

Finalmente, como principales hallazgos de esa auditoría, detectaron la existencia de basura acumulada en la superficie, sin la debida compactación y sin que estuviera cubierta con material. Por lo menos, había 35 personas que se dedicaban al reciclaje de base; es decir, personas que son recicladores informales, en lugares en donde transita la maquinaria pesada; restos de quema de escombros en el área en donde están los residuos; y la existencia de residuos que provenían de establecimientos hospitalarios.

Frente a eso, se abocaron específicamente al caso de La Chimba. Como señaló, lo que acaba de informar son los resultados que, de manera parcial, en esa auditoría se refieren a La Chimba, y a partir de esos resultados, que eran importantes, que son graves, además de algunas denuncias que recibieron, hicieron una investigación especial.

En esa investigación especial hicieron un trabajo de fiscalización, para determinar cuál es el nivel de operación que tiene el vertedero de La Chimba,

sobre todo para verificar el cumplimiento del contrato que tiene en este momento la municipalidad con la empresa QuimirAnka S.P.A., que es la que, se supone, administra el vertedero.

El período que es objeto de la investigación especial es de seis meses, entre noviembre de 2017 y abril de 2018. Esta investigación comprende, además, los pagos. Recordó que está hablando de un contrato que es bien relevante en términos económicos, toda vez que, solo en ese período, la municipalidad efectuó un desembolso por 626 millones de pesos. Esta es, una investigación especial bien acotada en términos temporales y en términos de materia, pero ya ahí se demuestra el nivel de recursos de los que estamos hablando.

Ahora, bien, desde el punto de vista de los hallazgos que hay en esta investigación especial. En primer lugar, no hay un instructivo o un manual de procedimiento para las concesiones municipales. Esto ya se había detectado. La municipalidad les dice, en el informe de seguimiento que se está elaborando, que eso es una meta que tienen para este año.

No había sido nombrado el inspector técnico del servicio, hasta junio de 2018, que, en el fondo, es muy importante, porque este es un cargo que dice relación con el cumplimiento de las obligaciones del contrato; no existía un libro de novedades diarias, es decir, de los acontecimientos que puedan ocurrir y, por lo tanto, no se da cuenta de qué labores de fiscalización se han realizado durante este determinado período de tiempo.

Luego, había un problema con el seguro de responsabilidad civil que debe tener el vertedero, la empresa. Este no cubría todo el período del contrato; sin embargo, en una fiscalización posterior, es decir, en el seguimiento, detectaron que sí se había subsanado esa observación.

Una de las observaciones más graves que se determinó fue la falta del cobro de multas a la empresa por incumplimiento en el contrato, en particular, sobre la inasistencia de personal; ellos tienen que contar con un mínimo de personal en el lugar y ese incumplimiento da lugar a multas que, en total, detectaron que ascendían a 230 millones y fracción. Esto no se ha subsanado hasta el momento y, por lo tanto, va a ser objeto de reparo, es decir, una demanda ante el tribunal de cuentas.

Sobre el punto, detalló que el contrato tiene asociado multas por incumplimientos y ellos detectaron, en la investigación especial, que había multas que no están cobradas por esa cantidad, y que hasta ahora no se ha acreditado ningún tipo de gestión o documentación que dé cuenta del cobro o de que se desacreditase, de alguna manera, que no procedía el cobro de la multa. Este es

un hecho bien objetivo, porque si usted tiene que contar con una cantidad de personal en el lugar y si no cuenta con esa cantidad, eso da lugar a una multa.

Ahora, cuando no se cobra la multa, la municipalidad, en este caso, o el servicio público que corresponda, pero en este caso la municipalidad está dejando de percibir una determinada cantidad de recursos, y como no lo hace, es responsabilidad civil para aquel que no está ejerciendo esa acción, y como es responsabilidad civil, esa responsabilidad civil se verifica a través de un juicio de cuentas, ante el tribunal de cuentas que está dentro de la Contraloría. Y eso implica, entonces, una demanda que se denomina reparo. Hay un plazo para interponer esa demanda, y eso es lo que detectaron solo esta semana que no se había cumplido; o sea, tienen todavía plazo para poder interponer, a través de nuestra fiscalía, la demanda.

Consultado sobre cómo detectaron la falta de personal sin libro de novedades respondió que a través del libro de asistencia de los trabajadores.

Respecto al incumplimiento en el cobro de las multas, dejó a disposición de la Comisión el informe que elaboró la Contraloría Regional, a propósito de ese tema, en el que da cuenta que se trata de una observación no subsanada y, por lo tanto, da lugar al reparo.

También se detectó una diferencia de 7.400.000 pesos por el pago de las horas utilizadas de maquinarias o vehículos, y entonces habría un pago en exceso de esa cantidad de recursos. Es la diferencia que detectaron entre la cantidad de tiempo que se utilizaron esas maquinarias y lo que después se había pagado, según el contrato.

Ahora bien, en el documento aparece como que estaría subsanado y se acompañó documentación que daría cuenta de que el cálculo está correcto; en el fondo, había otra documentación que daba cuenta de la utilización completa de la maquinaria.

Respecto de las validaciones que se hicieron en terreno, una observación importante del vertedero La Chimba era, desde el punto de vista de la cobertura, lo relativo al material, es decir, con las piedras y la tierra se debía hacer la basura.

En la imagen se muestran algunas fotografías del momento. O sea, en ese momento detectaron que la basura no estaba siendo cubierta. Esa es la observación. Este no es un relleno sanitario, sino un vertedero, por lo tanto la forma de operación es muy sencilla: se deposita la basura, luego se distribuye y finalmente se tapa, eso es todo lo que se hace.

Luego, en la segunda visita a terreno que hicieron el lunes y martes de esta semana, encontramos que esta observación está subsanada, porque la basura que va llegando al lugar está compactada y tapada.

También se advirtió, como aparece en la foto, sobre todo en el lado derecho de la imagen, a un grupo de personas que estaba al lado del camión, que son los recicladores informales de basura. Eso sigue siendo así y no hay un cambio en esta situación.

También se detectó que se siguen realizando quemas ilegales de basura y escombros en el vertedero. Muchas veces eso se hace para sacar metal y otros materiales de la basura.

Asimismo, en las visitas a terreno se detectó la presencia de aves que no existían en lugar, las cuales son vectores. Este punto es difícil, porque, en el fondo, las aves siempre van a llegar, pero hay mecanismos y medidas de prevención que se pueden adoptar. Esta observación también fue subsanada, porque la empresa dispuso de la utilización de un sistema que se llama *Bird Peller Pro*, que aparece en la fotografía del lado derecho, que básicamente emite sonidos de aves rapaces para ahuyentar a las otras aves.

También se había detectado un problema con la báscula de pesaje de los camiones, lo cual es muy importante, porque, en el fondo, se paga por el peso. Esa es una observación bastante relevante. Además, dicho instrumento estaba en mal estado. Sin embargo, esta semana pudimos comprobar que está operativo un nuevo sistema que permite el pesaje de los camiones y la certificación, como aparece en esas dos fotos. Entonces, también la dieron como subsanada esa observación.

Luego, la garita de vigilancia debería estar elevada y ser utilizada, porque es un lugar de control de acceso. Eso se mantuvo, porque está más o menos en la misma situación, o sea, rodeada de basura y en las circunstancias que se ven en las fotografías.

También hubo una observación respecto de la altura de los pretilos que se exigen, es decir, una especie de muro de contención que debe existir. En su momento, como aparece en la presentación, no tenía la altura de 1 metro que se exigía; sin embargo, en la visita de esta semana sí cumplía con la altura mínima que debía tener. Obviamente, estas son fotografías. En el fondo, cuando se fue a hacer la fiscalización, ello no se cumplía, pero esta semana se cumplió; habría que ver qué sucede hoy. En todo el sentido de la palabra, son fotografías de una

situación en ese momento. No puede garantizar que la próxima semana eso no vaya a seguir teniendo los problemas que tuvo hace un par de meses.

Lo siguiente es una observación que se mantiene: el cierre perimetral del vertedero sigue abierto, no se ha cerrado, lo que obviamente facilita la circulación de personas, el ingreso de vectores, etcétera.

De igual forma, la empresa tiene la obligación de evitar que haya basura y microbasurales en un radio de 2 kilómetros del vertedero, pero eso tampoco se ha cumplido. Es una observación que se mantiene.

Consultado respecto al rol de la Contraloría, aclaró que no pueden, o es muy difícil decirle a una municipalidad... sobre todo, si un contrato está siendo o va a ser económico y eficaz, porque en el ámbito municipal siempre llegan después, dado que no hay toma de razón en esta materia. O sea, por la ley orgánica de municipalidades, la Contraloría no tiene control previo respecto de lo que se haga en materia municipal. Obviamente, los contratos de concesión, como el de la construcción y operación del relleno sanitario o los contratos de servicio, como en este caso; o de concesión, como es el caso de un vertedero; o como los contratos de obra que suscriben las municipalidades son muy cuantiosos, pero no tiene ningún tipo de control; es decir, no tienen control desde el punto de vista de la Contraloría, porque la ley los excluye, expresamente. Por lo tanto, siempre van a llegar después. Entonces, ahí hay un problema de diseño, de cómo está hecho el control, que le da mayor autonomía a la municipalidad frente al control y, por lo tanto, solo tienen un control *a posteriori*, nada más.

Consultado sobre el actuar del departamento de control que todas las municipalidades tienen, señaló debería ser mandatorio lo que dice el departamento de control. La ley le da cierta autonomía. Se supone que el director de control no podría ser removido tan fácilmente y se supone que lo que dijese debería primar, incluso, por sobre la decisión que el propio concejo pudiera haber adoptado. Debería ser, por así decirlo, un freno a una actuación que podría ser ilegal en una municipalidad, pero la realidad es totalmente distinta, en la mayoría de los casos; o sea, muchas veces, lo que hace el control municipal está dentro, incluso del flujo de proceso de la toma de decisiones; por lo tanto, por así decirlo, es un visto bueno más dentro de la toma de decisiones. Además, un informe en derecho del jefe jurídico no puede pesar más que lo diga el jefe de control respecto de una determinada actuación. Eso no debería ser así. Por lo tanto, no es una actuación adecuada; por algo hay un control que se supone que debería primar.

Respondió también que en el año 2017, se inició una licitación pública, por dos años; por lo tanto, es hasta noviembre de este año. Desde noviembre

2017 hasta noviembre 2019. Termina ahora. Luego, se autorizó un trato directo por 45 días. Eso es lo que tiene como información, que es un tiempo intermedio, una especie de contrato puente para una nueva licitación pública, ahora por un año, para el uso del mismo vertedero durante el próximo año.

Para alcanzar una gestión eficiente, uno debiera poder sentarse y decir: “Tengo este relleno –como dijo el diputado Rocafull- donde faltan unos elementos mínimos, que solo dependen de gestión administrativa para que esté operativo, versus un contrato que estoy prorrogando o licitando, incluso por un periodo que va a ser por lo menos de un año más”. Desde el punto de vista de la economía de los recursos públicos, uno debería preguntarse qué es lo que está pasando.

La decisión de contratación en el sector público es en general muy discrecional por parte de la administración, o sea, se podría decir que este es un problema de contratación pública. Efectivamente, a veces los problemas están en la licitación, cuando hay licitaciones en que a lo mejor los oferentes se ponen de acuerdo en el precio, u oferta uno solo, o el precio es muy ajustado y, para después obtener extensiones del contrato, ese es un problema. Pero el problema de la contratación pública está también en la decisión de contratación.

Alguien se planteó: Voy a hacer una concesión de un relleno sanitario, pero mientras tanto tengo un vertedero que está operativo y que lo voy a tener operando, a lo mejor, por dos o tres años más.

Se trata de la decisión política de contratar. Como cuando se decide construir un puente en vez de un hospital, una vía de tales características en vez de estas otras. Esa decisión, que se supone que debería ser técnica, es muchas veces la decisión más discrecional que existe en la contratación, y es la que permite los peores casos de irregularidades. O sea, cuando el hospital dice: Vamos a optar por un tipo de tratamiento, tratamientos biológicos, por ejemplo - eso me tocó estudiarlo hace un tiempo-, significa que esas personas estarán amarradas de por vida a ese tratamiento, sin poder cambiarlo. Esa es una decisión técnica, pero que tiene una tremenda connotación desde el punto de vista económico, porque quiere decir que solo va poder comprar esos fármacos.

Cuando la Fuerza Aérea dice: voy a comprar este tipo de aviones, no está comprando solo el avión, sino además la tecnología en repuestos, mantenciones, *overhauling*, etcétera. Eso va mucho más allá del proceso licitatorio, y es también lo que estamos viendo acá. Es una decisión política prácticamente infiscalizable.

Consultado por la falta de economicidad en el manejo de los contratos se comprometió a hacer llegar un informe que considere cómo debería

solucionarse aquello, pero juntará esa información con lo que se dijo en la otra comisión especial investigadora sobre Antofagasta, en el sentido que existen medidas sencillas que se pueden adoptar, por ejemplo, desde el punto de vista del uso de las vías, problema que todavía no estaba solucionado. Ese es un asunto administrativo que se puede solucionar poniendo algunos resguardos y requisitos; incluso, había que hacer algunas obras, que no eran muy grandes y se podían realizar fácilmente.

3.13.- La consejera regional de Antofagasta, señora Katherine San Martín:

Aclaró en primer lugar que la invitación se cursó para todos los concejeros regionales a través del Secretario Ejecutivo. Fue abierta, fue consensuada y aceptada por todos los concejeros regionales pero, al parecer, fue la única interesada en asistir a esta comisión.

Sobre el punto, al igual que el Presidente, don José Miguel Castro, lamentó inmensamente que no esté algún representante de la Municipalidad de Antofagasta porque, en reiteradas ocasiones, no saben cuál es la visión que ellos tienen, siendo que su rol es tan importante en lo que a Chaqueta Blanca se refiere.

Explicó que Chaqueta Blanca es un proyecto que comenzó durante la administración como alcaldesa de la actual diputada señora Marcela Hernando, es decir, hace más de ocho años durante el cual, lamentablemente, hasta hoy todavía no hay humo blanco en toda esta situación.

Hoy, el gobierno de nuestro Presidente, Sebastián Piñera, liderado además por el trabajo realizado por esta comisión con todos los integrantes y de nuestro diputado, José Miguel Castro, y de una labor administrativa muy potente en cuanto a los funcionarios del gobierno regional de Antofagasta. Lamentablemente, acá se ve solo una cierta parte de un sinnúmero de personas que trabajan para que esto administrativamente pueda salir, porque estos escollos no solo son producto de la falta de voluntad de ciertas partes, sino que, además, de muchos problemas administrativos que han afectado a esta licitación.

Destacó la presencia de la diputada Paulina Núñez y la misma diputada Marcela Hernando, quienes han sido parte fundamental, junto con el Presidente de esta comisión, para sacar adelante esta problemática y deje de ser una esperanza, de una vez por todas, la apertura de este relleno sanitario, y por qué no algo tan importante como el cierre del vertedero La Chimba que hoy genera un problema sanitario de alto nivel, debido a que la presencia de roedores, jotes y el hedor a quema son indescriptibles si uno no vive allá.

Esta comisión tuvo la oportunidad de sesionar y ver *in situ* cuál es el parecer y el sentir de los antofagastinos, que es lo preocupante.

Por último, este incumplimiento de parte de la empresa ha tenido a la DOM (*Dirección de Obras de la Municipalidad de Antofagasta*) en ascuas, no pudiendo abrir dado que la licitación adolece de un sinfín de irregularidades. Entonces, en este último punto, quiero solicitar se realice una exhaustiva revisión a la adjudicación y, por qué no, a mantener el contrato con la actual empresa, porque ahí hay varios cuestionamientos de los cuales podríamos hablar.

¿Por qué hay ejecución de multas que no han sido aplicadas? Quizá, también el término del contrato con esta empresa. Razones, además, que son fundamentales para poder cuestionar el por qué no se ha llevado a cabo este proceso.

Estos tiempos han sido totalmente fuera de plazo, se ha perdido la trazabilidad. Al final de cuentas pareciera ser que la basura es lo más limpio dentro de todo este proceso tan largo que ha durado más de ocho de años, con una adjudicación que fue con fecha 6 de julio de 2012, en que el gobierno regional, el FNDR, con el voto favorable de todos los concejeros, aprobó más 4.300 millones de pesos.

Entonces, ¿cómo durante todo ese período se puede fiscalizar y generar la optimización de estos recursos cuando pareciera que se pierden en el tiempo y pasa de voluntades de un color y de otro color y del otro sector?

Este es un proyecto tan antiguo que hoy, como consejera regional, cuestiona el carácter de vanguardia en la operación del relleno sanitario Chaqueta Blanca, dado que solo está compuesto por una sección de compost y otra que separa residuos al terminar; entonces, ¿dónde está la optimización y la vanguardia en relación al reciclaje que se necesita?.

Hoy es el momento de hacer gestos y es importante el gesto que como integrantes de esta Comisión están teniendo con la comuna y la región de Antofagasta. Es momento, además, de generar la posibilidad de solucionar; la de aperturarse se dio el 20 de diciembre como fecha tope y los antofagastinos, de verdad, están añorando ese día.

Por ello, solicitó a la Comisión, que no quede solo en una esperanza y que se materialice, de una vez por todas, esta apertura de Chaqueta Blanca. Asimismo, agradeció la invitación y los invitó, a su vez, a que sigan trabajando juntos, porque cuando son cosas de ciudad, sin importar los colores, en un solo

bien y en un solo foco, como es nuestra región de Antofagasta a la cual humildemente representa.

Consultada respondió que se pidieron mayores recursos durante el período, desde el momento en que fue adjudicado. Si bien ella 'tomó la posta' años después, también tiene que hacerse cargo, como cuerpo colegiado, de la toma de decisiones que hacen los demás consejeros regionales, porque esto no empieza cuando se asume el cargo, sino que debe aprender a trabajar tanto con los errores como con los aciertos. Dicho eso, no se han adjudicado mayor incremento de recursos, lo que la pone muy contenta, puesto que la mala administración municipal no le da confianza para otorgarle miles de millones de pesos adicionales.

Por otra parte, actualmente el vertedero tiene prohibición de funcionamiento de la Seremi de Salud, pero aún sigue abierto. Entonces, por intermedio del Presidente de la Comisión, solicita que se oficie a la Seremi de Salud para que haga cumplir lo que se firma. No basta con decir que sí, sino que también hay que ejecutar.

Además, la unidad técnica es la municipalidad. Entonces, técnicamente hablando, quienes hoy manejan y son punta de lanza son los concejales, con quienes, como consejera regional, trabaja muy bien para contribuir tanto en lo que significa el recurso, como también en cómo se está ejecutando la fiscalización, porque ellos tienen el poder de apretar apurar a las autoridades en el cumplimiento de sus funciones.

3.14.- El Concejal de Antofagasta, señor Luis Aguilera:

Destacó el trabajo que se está realizando porque, como bien dijo la consejera regional, desde que se inició el proyecto Chaqueta Blanca para solucionar el problema de basura y contaminación en la comuna de Antofagasta, han transcurrido muchos años.

Pidió a la Comisión revisar varias cosas puntuales. Por ejemplo, el proceso licitatorio que se realizó al inicio con unas bases técnicas administrativas; sin embargo, cuando terminó el proceso de la primera licitación, que no ganó la empresa que hoy está llevando a cabo el trabajo del vertedero, no se adjudicó ese contrato y se declaró desierto, se modificaron las bases técnicas y administrativas y se volvió a licitar. Finalmente, esta empresa que ya había participado en la primera licitación sin quedar en primer ni en segundo lugar, gracias a las nuevas bases técnicas y administrativas se adjudicó el contrato en el segundo proceso de licitación. Ganó porque la propuesta que realizó era más barata y terminaba en

menos tiempo, pero a la fecha aún no ha terminado el trabajo, y barato es lo que menos ha sido.

Por lo anterior, pidió se pueda revisar bien ese proceso licitatorio, porque siente y es el sentir ciudadano, que hoy lo más limpio de todo este proceso ha sido la misma basura.

El 20 de diciembre, gracias a las gestiones realizadas por los integrantes de esta Comisión en general, se podrá dar solución definitiva a un tema que es transversal a nivel país pero que hoy ha sido muy importante en la comuna de Antofagasta, poder hacer el cierre definitivo del vertedero. Sin embargo, manifestó que en la actualidad no existe un plan de remediación y recuperación del vertedero La Chimba vigente.

La comuna de Antofagasta ingresó un plan al Sistema de Evaluación Ambiental (SEA), en junio de 2017, pero en la actualidad se encuentra asistido por el mismo titular. Para tranquilidad de la comuna de Antofagasta, recomienda solicitar a la alcaldesa de Antofagasta este plan de remediación, porque finalmente van a cerrar el vertedero, van a operar con Chaqueta Blanca, si Dios quiere, pero los antofagastinos desconocen el plan de remediación de este mismo.

En el vertedero, hoy se mueven alrededor de 500 toneladas de residuos domiciliarios y de 700 toneladas de Rescon, como se denomina a los escombros o residuos de la construcción.

Si el 20 de diciembre del presente año, se cierra el vertedero, como lo especifica la Seremi de Salud, preguntó dónde se van a dejar los Rescon.

Preguntó si existe la posibilidad de que la comisión investigadora solicite algún pronunciamiento formal a la alcaldesa Karen Rojo, para saber cuál es el plan de trabajo que existe para aquello. Lo ideal sería disponer de algún terreno lejos de la zona urbana, donde se puedan recibir los Rescon.

Agradeció el trabajo que se realiza, que se haya sesionado en la comuna, lo que fue muy importante, y lamentó que la alcaldesa, Karen Rojo, nuevamente no se haga presente en este tipo de comisiones importantes.

Consultado respecto del avance de la dirección de obras municipales, respondió que formalmente no han sido convocados para actualizar la información. Con fecha 16 de mayo de 2019, la procuraduría fiscal de Antofagasta, el Consejo de Defensa del Estado, fue notificado de una acción, donde hay unas demandas cruzadas entre la municipalidad y la empresa actual.

Actualmente se encuentran suspendidos los actos administrativos indicados, todos relacionados con el sitio a disposición de La Chimba, juicio que se encuentra en tramitación.

Por otra parte, efectivamente, como concejales cuestionan esa idea de alargar el contrato, porque se iba a cerrar el vertedero y, además, la Seremi de salud había indicado que no se podía ingresar ningún tipo de residuos, llámese domiciliario, llámese Rescon, al vertedero La Chimba.

Por lo tanto, lo que hoy están evaluando técnicamente, es mantener un contrato por seis meses a trato directo, pero para mantener la zona aledaña al vertedero, no dentro del vertedero. Porque van a cerrar el vertedero, van a botar los residuos en Chaqueta Blanca, pero eso no va a cambiar la realidad alrededor del vertedero, donde también se producen quemas, donde mucha gente deja basura, escombros, residuos domiciliarios, en las casas colindantes, lugares contiguos al vertedero, por lo que están viendo la posibilidad de tener un contrato solamente para el cuidado, limpieza y aseo ornato de las zonas aledañas.

La Seremi de Salud fue categórica en decir que el vertedero se cierra y no se puede ingresar ningún residuo dentro de este mismo. Para Rescon a corto plazo tienen dos lugares que pueden utilizar: uno es Mejillones, que sería la comuna más cerca y una empresa privada.

Sin embargo, la realidad es otra, la realidad es que los antofagastinos dejan fuera del vertedero y en zonas aledañas Rescon, residuos domiciliarios y las mismas quemas de los neumáticos que se queman para sacar el cobre que tiene dentro y revenderlo. Y no es mala idea legislar respecto de aquello el día de mañana.

En relación con el contrato en comento, es un tema que hoy se está conversando en el concejo, formalmente no se les ha dicho nada del Rescon, pero sí hay concejales que han dado luces de la importancia que tiene esto y que quieren saber qué va a pasar, porque no todos los antofagastinos van a tener la capacidad de ir a dejar los desechos a otra comuna, por lo que eso puede generar un poco de contaminación nuevo o acrecentar esto que ya existe, y que están aledaños al vertedero.

Consultado, aclaró que fue uno de los concejales que no aprobó el contrato de esta nueva empresa, porque perdió la confianza. En la actualidad tienen una alcaldesa que está formalizada por malversación de fondos fiscales. El asunto es que un cementerio actualmente está siendo objeto de una investigación por parte del Ministerio Público, por cuanto una persona de mucha confianza de la alcaldesa desvió 420 millones de pesos y todavía no termina la investigación. De

hecho, hubo un proceso en el tribunal electoral regional por potencial abandono de deberes. Se hace cargo de sus dichos, pues ha sido parte de todas esas investigaciones.

Además, como indica la diputada Hernando, la empresa que operaba el vertedero no logró llevar a cabo de buena forma su trabajo, porque es difícil manejar un vertedero. En un comienzo fue muy complejo y la empresa estaba bien posicionada, pero una vez que termina el contrato se hace un proceso licitatorio nuevo, mediante el cual se le da un valor específico de 80 por ciento a la parte económica y 20 por ciento a la experiencia. Efectivamente, si bien la nueva empresa eleva sus costos, aun así se adjudica la licitación, porque fue la más barata que participó dentro del proceso licitatorio y, además, consigue la mayoría simple de los votos dentro del concejo, incluido el de la alcaldesa en ejercicio.

Señaló que están revisando esos temas por el informe que llegó de la Contraloría General, en el cual se hace referencia principalmente al mal pesaje de la basura que entra al vertedero. Más aún, entiende que la pesa que existe en el lugar puede pesar hasta 30 toneladas y que el procedimiento estaba mal realizado, cuando se reciben 700 y 400 toneladas de diferentes tipos de residuos, ya sea domiciliarios como también Rescon. Por lo tanto, faltó mayor control por parte de las áreas que en definitiva velaban por el correcto funcionamiento de este vertedero.

Por último, aclaró que cuando se refirió a los sitios de disposición final como en Mejillones o una empresa privada, no se refería a que se vaya a dejar la basura allí, sino que son los lugares hoy en día disponibles. Por eso, es importante la posibilidad de oficiar al ministerio que corresponde para generar un espacio fuera de las zonas urbanas para dejar estos Rescon.

3.15.- El Alcalde (s) de la I. Municipalidad de Antofagasta, señor Héctor Gómez Salazar:

Mencionó que es la segunda oportunidad en la que participan en una Comisión de esta naturaleza para explicar el motivo de por qué se generó el atraso en el centro de tratamiento, denominado Chaqueta Blanca.

Lo explicaron latamente cuando se reunieron en la ciudad de Antofagasta, indicando que, desde el punto de vista material, el centro estaba prácticamente terminado, pero la construcción, su respectiva terminación y aprobación obedece necesariamente al cumplimiento de las bases administrativas que regularon el llamado a licitación y el cumplimiento de toda la normativa que regula cualquier obra material que esté sujeta a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Por lo tanto, el centro de tratamiento, que lo construyó el Consorcio Santa Marta, estaba prácticamente terminado y lo que faltaba era seguir el procedimiento administrativo ante los organismos pertinentes. En ese minuto, todo el proceso era de reevaluación, el cual había que desarrollar delante de la Seremi de Desarrollo Social, pero mientras ese proceso no se aprobara no se podía generar la modificación del permiso de construcción y, por lo mismo, no se podía generar la recepción por parte de la Dirección de Obras Municipales.

Ese proceso, como es de conocimiento público, se terminó. Desarrollo Social aprobó las modificaciones que se generaron por la empresa respecto del proyecto de construcción del centro de tratamiento, lo cual derivó necesariamente en que la empresa quedara en condiciones de pedir la aprobación por parte del director de Obras Municipales. Esa recepción definitiva se generó recién el viernes, cuando la empresa presentó toda la documentación que mandata la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Hoy, ese centro de tratamiento está siendo operado por el Consorcio Santa Marta, por mandato de la Seremi de Salud.

Hizo presente que el 20 de diciembre se abrió el centro de tratamiento frente a un acuerdo con el ministro de Salud, quien viajó a la ciudad de Antofagasta, y la Seremi de Salud se hacía cargo de mandar a la empresa el funcionamiento del mismo.

Hoy están esperando que la empresa cumpla con el trámite de obtener la patente municipal, que es un requisito. Entiende que el miércoles, a más tardar, debería estar lista la patente y podrían iniciar el traspaso desde la Seremi de Salud a la Municipalidad, con el objeto de que empiece la marcha blanca y, de ese modo, entrar en un proceso de normalidad respecto del funcionamiento del centro de tratamiento. El viernes pasado conversaron con la empresa, una vez que obtuvieron la recepción definitiva por parte de la Dirección de Obras Municipales, pero les falta, para funcionar como corresponde, la patente municipal. Ese trámite necesariamente tiene que hacerlo la empresa.

Lo que se está haciendo ahora es regularizar el tema de la patente, para que sea el municipio la contraparte y mandante, y es la empresa la que tiene que sacarla. Eso no lo hace el municipio. Objetivamente, hay que cumplir con los requisitos para obtener cualquier patente. Hoy a lo que está obligado el municipio es a recepcionar, y aquí tengo una copia de la recepción definitiva.

Los otros son la constitución de sociedad, los mandatos. Son los pasos que debe cumplir el que está haciendo el trámite para obtener la habilitación para poder funcionar dentro del marco legal.

Consultado si, en definitiva, la Municipalidad otorgará la patente respectiva para el funcionamiento de Chaqueta Blanca, explicó que esto pasó por un proceso de reevaluación y por eso la demora. Ese proceso de reevaluación eran modificaciones que hizo la empresa. Es decir, la empresa no tenía el todo, porque si hubiese tenido el todo hubiésemos terminado el trámite en septiembre y no una resolución de la Seremi de Desarrollo Social acogiendo las modificaciones que hizo la empresa.

Una vez que ese trámite se obtuvo de parte de la Seremi de Desarrollo Social, la empresa quedó en condiciones de presentar a la Dirección de Obras Municipales la modificación del permiso de construcción.

Eso se hizo, acá está la resolución, y para patente municipal están dadas las condiciones, porque la empresa está constituida, porque la empresa tiene un directorio, tiene los apoderados, etcétera.

Ellos tienen que hacer el trámite. Tienen que llegar a Antofagasta con todos los antecedentes, acercarse al departamento de Rentas y obtener la patente. Ese es el trámite.

Consultado en relación con el manejo del vertedero La Chimba, señaló que efectivamente se determinó por parte de la Contraloría que habría habido algún incumplimiento de las obligaciones efectivas de las bases administrativas, sobre todo por el tema de la cantidad de personas que estaban contratadas.

De eso, emitió una resolución la Contraloría y daba las dos posibilidades, iniciar un procedimiento de cobro por parte de la municipalidad y lo otro era informar qué procedimiento se estaba adoptando. Al final, la Contraloría después que la municipalidad informó, sin haber permitido al municipio poder aplicar esta doble posibilidad de adoptar una de las dos medidas, inició un Juicio de Cuentas, que en eso está hoy día.

Frente al Juicio de Cuentas, el municipio lo que hizo fue generar las acciones que dicen relación con una medida prejudicial precautoria respecto de los fondos que tiene la misma empresa que prestaba el servicio en el vertedero La Chimba y obviamente se respondió a la Contraloría la iniciación del Juicio de Cuentas.

Sin embargo, recomendó leer detenidamente lo que dice el informe, porque efectivamente ahí la misma Contraloría señala que hay una disyuntiva y al final dio dos opciones y no dejó aplicar ninguna de las dos opciones. Entonces, resulta bastante extraño cómo emite el informe y después ni ellos cumplen los informes.

Aclaró que está hablando de las multas del vertedero La Chimba, porque otras son las multas derivadas del incumplimiento del plazo. Hoy la empresa Santa Marta tiene multas por más de 22.000 millones de pesos. Algo digno de Ripley, porque ningún proyecto de esa naturaleza puede generar tal cantidad de multas por incumplimiento del plazo. Son como cinco veces la construcción del centro de tratamiento. Hace 5 o 6 meses le pidieron a la Contraloría que se pronunciara sobre el tema, fundándolo, y hasta el día de hoy el señor contralor no ha dado respuesta. Por otra parte, afirmó que haber resuelto el contrato habría ocasionado un tremendo daño a Antofagasta. El valor de la obra asciende a 3.000 y tantos millones y el valor de las multas a 22.745 millones. Como señaló, le pidieron formalmente a la Contraloría hace seis meses que se pronunciara respecto de la multa y mandaron un informe, pero hasta el día de hoy no obtienen respuesta alguna.

En cuanto a los recicladores de base, refirió que actualmente, aparte del vertedero de La Chimba, Antofagasta no tiene ningún lugar físico donde hacer el depósito de los escombros. Hay un lugar que está habilitado, una empresa privada que queda al lado de la minera Mantos Blancos, a unos 70 kilómetros de Antofagasta. La Seremi de Salud mandó en su oportunidad un documento a todas las empresas constructoras para que fueran a botar donde corresponde, pero se trata de gente que mueve mucho material y además tiene recursos para hacerlo, pero el resto de la gente que vive en Antofagasta, que demuele una pieza, no procede de esa manera. Alrededor del vertedero hay mucho material, y cada día se va acumulando más.

Tuvieron que contratar la empresa de la señora Laura Martínez para que recogiera el material y le llevara al vertedero La Chimba, para ir generando el mismo proceso de retapado que se hacía anteriormente. El gobierno tiene que resolver qué terreno va a habilitar, para que sea la Cámara Chilena de la Construcción o bien el mismo municipio el que pueda manejar un lugar donde efectuar el botadero de escombros. Hoy el gran problema es que con el cierre de La Chimba se nos genera un problema de carácter sanitario, por cuanto la gente bota donde se les ocurre. Las quebradas en Antofagasta son muchas y la gente ha ido botando este material ahí, aparte del vertedero.

Si se recorre Antofagasta se aprecia que cada día aparecen más montículos con material derivado de la construcción, y todavía siguen trabajando al interior de La Chimba los recicladores de la parte escombros. Ellos están funcionando normalmente. Es bastante complicado abordar ese tema. No es de muy fácil solución.

Con la apertura de Chaqueta Blanca no se iba a resolver el tema de toda la gente que trabaja con los residuos sólidos domiciliarios o bien con los escombros. Cuesta generar una reconversión de ellos. No es tan fácil. El negocio de ellos, en estricto rigor, es trabajar esos productos, porque les generan mejores condiciones económicas y por eso siguen en el sistema.

El fomento productivo del municipio en algún momento, conjuntamente con la empresa que se adjudicó Santa Marta, generaron cursos, y estaba bastante claro que no podían ingresar todos los recicladores a La Chimba.

Ahora, con la marcha blanca va a empezar el proceso en que esta gente va a estar incorporada en el reciclaje de los residuos sólidos domiciliarios y asimilables y, además, con el compost. Ellos van a estar precisamente vinculados en eso.

Fomento Productivo, que depende de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrá que ver cómo vamos a abordar este problema porque ellos han sido un elemento clave en las ciudades. Nadie lo ve en buena forma, pero los recicladores han permitido que el vertedero, que no tenía ningún permiso y que quizás tenía cierre al año 2000, tuviera una vida mucho más útil.

Consultado nuevamente respecto al tema de las multas pendientes de cobro, aclaró que la determinación del monto de las multas se hizo ahora, en el momento en que se conformó la comisión para sancionar el centro de tratamiento y reiteró que la única alternativa del municipio para el cobro de las mismas, era resolver el contrato, lo que a su entender no era la mejor solución. Porque estaba terminada la obra. Lo otro era reevaluar, que era un procedimiento administrativo en la Seremi de Desarrollo Social, que había que cumplirlo sí o sí. Y eso generó todo el atraso. Además, sostuvieron una reunión, en Santiago, con los asesores del contralor, donde también entendían que era bastante inaudita la aplicación de una multa de esa naturaleza. Esta licitación es bastante particular, no es que no sepan qué hacer respecto de la aplicación de la multa, saben lo que hay que hacer, ahí está el decreto y se genera la ejecución del mismo y la empresa verá cómo lo para: recurso de protección, una demanda o bien una nulidad de derecho público. Cuando conversaron con los asesores de la Contraloría, se les manifestó el perjuicio que se podía ocasionar a la ciudad de Antofagasta, con una resolución, era mucho peor que esperar a terminar el proceso y ahí iniciar el cobro de las multas.

Lo que acontece es que esta propuesta pública es bastante particular, porque "Chaqueta Blanca" tenía una etapa de diseño, una etapa de construcción, una etapa de operación y una etapa de cierre. Durante la etapa de diseño, se aprobó la correspondiente RCA por todos los organismos que comparecen a su

aprobación. Durante la ejecución del contrato, algunas resoluciones que fueron dictadas durante la etapa de diseño se modificaron. Por lo tanto, eso generó, también, la modificación del proyecto.

Entonces, era muy difícil entender, inclusive, para la empresa, si lo que tenía que realizar en un minuto era pedir aumento de plazo o bien lo que estaba aconteciendo era un período de tiempos muertos. El concepto tiempos muertos se aplicaba para la etapa de diseño y el plazo se ocupaba en la etapa de ejecución. Y es ahí donde está el problema, porque la empresa entendió que no tenía que pedir plazo, lo que pidió fue tiempos muertos. Por tanto, la duda fue si era tiempo muerto o plazo. Para todos los efectos acá se generó un problema y ese problema se llevó a la Contraloría, con el fin de saber qué se aplicaba, si el plazo o el tiempo muerto frente a una disyuntiva. Pero estamos conscientes de que hoy día estamos en el proceso de cobro, porque ya está determinado el monto una vez que se recepcione.

Por último, consultado directamente, aclaró que actualmente no entran residuos sólidos domiciliarios al vertedero “La Chimba”, solo a “Chaqueta Blanca”.

3.16.- El Secretario Comunal de Planificación de la Municipalidad de Antofagasta, señor Dante Novoa:

Señaló que todas las observaciones que tenían que ver con obras, que no eran pocas, todas fueron subsanadas. La aprobación de la recepción provisoria de la obra que se generó y se efectuó el día 18 de diciembre, solo fue posible después de chequear que todas esas observaciones constructivas, que la Contraloría había manifestado, habían sido superadas.

De hecho, la Comisión solo se constituyó ese día, a las ocho y media de la mañana, cuando chequeamos con los inspectores técnicos de obras y los asesores técnicos de obra por parte del gobierno regional que las observaciones fueron subsanadas, las que tenían que ver básicamente con falta de ensayos de material. Se cumplió con el análisis técnico estructural del pretil, que fue el tema más importante de los que señaló Contraloría. También se desarrolló una reevaluación de ingeniería; se generaron los ensayos de laboratorio. Además, se completaron los ensayos de las densidades de suelo -también fue observado- en todas las plataformas donde se dispusieron las distintas construcciones. Finalmente, la empresa los aportó, y una vez que estaban en poder de la Dirección de Obras, con esos antecedentes, y entendiendo que estaban completos, se solicitó la conformación de la comisión de recepción provisoria, porque son dos recepciones. Normalmente, ahí también se producía una confusión.

La recepción provisoria tenía que ver estrictamente con la ejecución de las obras, que estaba a cargo la unidad ejecutora, que era el Departamento de Ejecución de Obras de la Dirección de Obras. Esa es la provisoria.

La comisión estaba integrada no solo por gente de la Dirección de Obras, sino también por otras unidades municipales como la secretaría comunal, también él la integró, dirección de aseo y medio ambiente.

Además, hubo una revisión en terreno para esa recepción provisoria. Se hizo de manera bastante expedita, porque a esas alturas estaba la obra terminada. Estaban certificando que así fuera.

Efectivamente, lo que se generó en esa oportunidad fueron observaciones menores en el acta, que de acuerdo con lo que permitía el contrato vigente, observaciones menores podían ser subsanadas en el período de marcha blanca, y así quedó ratificado en el acta. Por lo tanto, en términos técnicos de ejecución de obras estaba todo superado.

En lo que dice relación con las multas, la Dirección de Obras, como unidad ejecutora, también informó a la empresa por escrito de todas las multas que se habían generado. Hubo un primer cobro de multas que se le informó a la empresa el 18 de agosto de 2018, cuando a la empresa se le acabó el plazo. Ahí se le informó que a partir del vencimiento del plazo de ejecución de obras la empresa iba a incurrir en una multa diaria.

Cuando se generó la recepción provisoria de las obras, el día 18, posterior a ese día la División de Obras ofició por escrito a la empresa Consorcio Santa Marta, a través de un informe técnico, y se le envía el acta de la comisión que recepcionó provisoriamente las obras. Se le adjunta el informe que detallaba el total de las multas que se acumulaban hasta ese día.

Ese día se detienen, con la recepción provisoria de las obras, las multas por días de atraso, porque se entiende que ese día finalizó formalmente la ejecución de las obras, no el contrato.

Ahí se le detalló cuál era el monto actualizado de las multas, entendiéndose que con todos esos actos administrativos están subsanados todos los alcances que hizo Contraloría.

Consultado respecto a ciertas observaciones por parte de la Contraloría sobre recursos que se habían transferido desde el Fondo de Desarrollo Regional a la municipalidad, respondió que aquí no hay transferencia de recursos, el municipio no recibe un peso. Cuando son proyectos financiados a través de la

FNDR, es el gobierno regional el que paga, no el municipio. El municipio no recibe recursos en el marco del contrato. Ejecutan porque son mandatados. La unidad técnica mandatada sí es el municipio, que en su momento envía los estados de pago visados y es el gobierno regional el que paga.

Cuando se produce el proceso de revaluación, que es el proceso obligatorio que todos los proyectos financiados a través del FNDR deben hacer cuando se le introducen modificaciones, cosa que hizo la empresa, y por decisión de la empresa se inició ese proceso. Ahora, solo se aprueba esto cuando está claro todo el gasto de la obra hasta ese minuto, incluidos todos los estados de pago, las retenciones y las obras que a la fecha de la modificación no estaban ejecutadas. O sea, es imposible que el gobierno regional, a través de MDS, apruebe si existen dudas respecto de esos gastos. Eso se aclaró, y por eso el procedimiento fue tan largo, porque, claro, la última reunión se realizó en septiembre y el 12 de diciembre el Gobierno Regional aprobó las modificaciones y fue justamente porque como la información, además, dependía de la empresa, la que se demoró una barbaridad en entregar los antecedentes y esto puede señalarlo la gente del Gobierno Regional y la del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el trabajo con la empresa fue bastante complejo, porque la información o estaba incompleta o estaba errónea. Entonces, para llegar a un acuerdo con la empresa, para que presentara los antecedentes como corresponde para despejar todo ese tipo de dudas, fue un tema extremadamente complejo; pero finalmente se hizo.

En la revaluación también se ven los aumentos y disminuciones de obras, y lo que al momento de generar cambios también puede tener impacto en el presupuesto original.

Todas aquellas partidas que la empresa no ejecutó, algunas fueron tema de decisión, por ejemplo, la famosa cancha que la empresa propuso dentro del proyecto, que si bien impactaba en el tema propio del centro de tratamiento, era parte de la oferta y ahí se generó la discusión, pero finalmente lo hicieron. Esa fue una de las modificaciones que se sometieron a aprobación. Finalmente, la empresa no ejecutó el proyecto de la cancha conforme lo había señalado en el proyecto original. Generó una cancha mucho más pequeña y con menos elementos: no puso reja ni iluminación, hizo una cosa bastante básica. En definitiva, todo ese costo que implicaba el no ejecutar esas partidas, fue reajustado en la aprobación, eso está detallado en un estado financiero que dejó a disposición de la Comisión.

Ahora, si bien la obra se recepcionó de manera provisoria, en ese acto lo que se hizo fue definir observaciones para que la empresa las superara durante la etapa de marcha blanca.

Por lo tanto, la recepción provisoria como tal no está formalizada, lo que se hizo se generó el día del acta y se le dio el vamos para que ellos pudiesen entrar a operar porque tenían la posibilidad, según contrato, de superar esas observaciones en la etapa de marcha blanca.

Finalmente, solo cuando la empresa en ese período de marcha blanca supere todas las observaciones que le hizo la comisión, va a tener el certificado de recepción provisoria.

Por lo tanto, hay también un estado financiero que le entregó la gente de la Dirección de Obras, donde aparecen claramente los cinco estados de pago, aparece el monto de las retenciones y el saldo final por cobrar. Estas platas todavía no han sido canceladas a la empresa. Son 466 millones de pesos con IVA. Primero deben terminar la obra y superar estas observaciones. Aquí no están consideradas las multas.

Consultado a si se está refiriendo a la recepción de la obra como inversión del Fondo de Desarrollo Regional respondió que las dos recepciones fueron hechas: una es la unidad que ejecuta, que construye, es el departamento de Ejecución de Obras, y en el marco de ese departamento, que es el que vela por el fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución de las obras, se generó la recepción provisoria, con esta comisión que generó el acta y que dejó pendiente unas observaciones para que fuera superada por la empresa. Eso se hizo. Pero solo se va a finalizar el proceso cuando la empresa supere las observaciones en el período de marcha blanca. Eso está pendiente.

Pero el viernes pasado también se generó el documento que se llama: recepción definitiva de las obras, que no es del Departamento de Ejecución, sino del Departamento de Edificación. Ahí está el cumplimiento de la normativa, de la ley general de urbanismo y construcciones. Eso también se generó en un documento, que tengo acá.

Respecto a la obra, consultado si la Dirección de Obras Municipales lo está recibiendo definitivamente, respondió que la ejecución de obras, el que ejecuta, se le llama provisoria, porque ellos también tienen una recepción definitiva. 210 días después de que se recepcione, cuando la empresa supere estas observaciones en el período de marcha blanca, va a tener su provisoria. 210 días después, el mismo Departamento de Ejecución de Obras va a ir a terreno, va a ver que la obra no ha sufrido daños o no ha tenido inconvenientes, y si la obra no presenta daños o inconvenientes, ahí se genera la recepción definitiva de la ejecución de las obras, y ahí viene la devolución de las boletas de garantía, etcétera.

Independientemente de eso, edificación también aprueba. Ellos tienen una sola recepción, que es la definitiva, en la edificación no hay provisorio, y esto es lo que se generó el viernes pasado; está el documento. El director de obra, como tal, se cerciora y certifica, a través de ese documento, que la obra cumple con toda la normativa establecida en la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Esa es la diferencia.

Si no se hubiese hecho así tendrían que haber esperado la recepción definitiva de parte de la Dirección de Obras, a través del Departamento de Ejecución, para recién probablemente generar la recepción definitiva, sujeta a la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Ahí estarían parados todavía sin poder recepcionar, lo más probable.

Aclaró que el nivel de observaciones que la comisión de recepción provisorio señaló en el acta, para poder dimensionarlo, era muy menor. O sea, aquí no estamos hablando de que la obra está incompleta. La obra está ciento por ciento terminada, de acuerdo con el proyecto, de acuerdo con la planimetría que aprobó el gobierno regional en el proceso de reevaluación.

Son situaciones muy menores, que tienen que ver con mejorar señaléticas, incorporar una señalética que se olvidó; mejorar o pintar las narices de las gradas de las escaleras de color amarillo, por un tema de seguridad. Cosas de ese tipo.

Por eso, la comisión acordó que la empresa podía superar esas observaciones en el período de marcha blanca. No estamos hablando de que la obra esté incompleta. La obra está ciento por ciento terminada.

Entonces, en el contexto de la labor de ejecución de obras, sí podía hacerlo, porque las bases lo decían, y la obra estaba ciento por ciento terminada, objetivamente.

Ahora, lo que hace el Departamento de Edificación es corroborar que lo que se construyó en el terreno coincida con los antecedentes que contiene la reevaluación, en términos técnicos, especificaciones técnicas y planimetrías. Eso fue lo que hizo Edificación.

Añadió que Chaqueta Blanca está emplazada fuera del radio urbano; por lo tanto, no existe un instrumento de planificación territorial que regule esa área; no existe un certificado de informaciones previas que se pueda echar mano y decir que aquí esto está definido por cierto porcentaje de coeficiente de

constructibilidad, ocupaciones de suelo, adosamiento, altura, rasante, etcétera. No existe, porque está en un área urbana.

Por lo tanto, la labor de edificación se reduce a constatar que la obra, lo que ven en terreno, sea fiel a lo que está entregado en el permiso de edificación que se modificó, posterior a esta reevaluación. Había coincidencia absoluta; por lo tanto, Edificación de Obra pasó a dar por recepcionado definitivamente el proyecto como tal.

Consultado si hay estados de pago pendientes, respondió que hay una plata, que es la que señaló con anterioridad: 446 millones, que está todavía en caja, y además están las retenciones, obviamente. Parte de eso son las retenciones que se le hace a la empresa. Por cada estado de pago, se le retiene 5 por ciento. Una vez que está todo saneado, se le devuelve, y la retención es un estado de pago más.

Consultado si la empresa todavía sigue realizando los últimos retoques, las últimas reparaciones señaló que, de acuerdo con lo que me informó el ITO de la obra, la empresa Santa Marta ya está superando casi todas las observaciones que la comisión le estableció en el acta, porque eran menores. Entonces, han avanzado rápidamente.

Consultado sobre el proceso de remediación, explicó que hace un tiempo, con fondos que les asignó la Subdere, 200 millones de pesos, iniciaron el estudio de remediación y de recuperación del vertedero "La Chimba", se produjo la licitación y se la adjudicó una empresa española: Amphos 21.

Básicamente, ese estudio tenía dos etapas: la primera, tenía que ver con la recopilación de todas las muestras, que eran bastante amplias, estudios de laboratorio, había muchos estudios de seguridad, riesgo, todo lo que era estudios y antecedentes recopilatorios, y, la segunda, se trabaja en la propuesta de las alternativas que debía presentar la empresa, a la luz de estos antecedentes, porque por el costo y la magnitud tienen que recurrir al FNDR.

Por lo tanto, de acuerdo a la metodología de Desarrollo Social, la empresa tenía que entregar tres alternativas. La empresa cumplió la primera etapa. Todos los antecedentes recopilatorios, se realizaron todos los estudios definidos por contrato y, como parte del estudio, también tenía que ver con la obtención de la RCA, tenía que entrar al Sistema de Evaluación Ambiental. La empresa, cuando ingresa por segunda vez el estudio, surgen observaciones del SEA, que básicamente eran tres, gruesas, relacionadas con un estudio del medio social, porque se detectó que había una persona que vivía en una carpa adentro, que había que situar georreferenciadamente, cosa muy extraña, porque las carpas

se mueven, pero, bueno, esa fue una de las observaciones. Además, les pidieron generar una modelación de olores, que tiene que ver con una exigencia nueva, y varios estudios particulares para definir si existía contaminación en el terreno.

Era una cantidad no menor, pero Amphos 21, la empresa, reclamó que eso no era parte del contrato y que ellos no podían financiar eso. Para nosotros era parte del contrato, así lo definió nuestra división de asesoría jurídica, en el marco de la obtención de la RCA, que era parte del compromiso y la exigencia del contrato.

Finalmente, la empresa no dio cumplimiento en el plazo al SEA y renunció al contrato, por un tema de insolvencia para abordar esos mayores estudios exigidos por el SEA.

Por lo tanto, ese contrato se terminó, se resolvió. Para dar continuidad, tomaron contacto con el mayor experto reconocido en el tema, el señor Marcel Szantó, recomendado por la propia Subdere. Él también participó en parte del estudio previo. Finalmente, Amphos 21 nunca le canceló, lo estafaron.

Bueno, dada la calidad que tiene como profesional y lo reconocido en el ámbito nacional e internacional, tomamos contacto con él, porque lo que quiere el municipio, a través de un trato directo, es contratar sus servicios para que termine el estudio, dado que él ya tiene los antecedentes previos, conoce el tema y tiene una expertise ampliamente probada.

Tuvieron la reunión con él en diciembre del año pasado. Don Marcel se llevó todos los antecedentes y se comprometió a fines de enero a entregarles una respuesta. Él tiene un equipo de la Universidad Católica de Valparaíso y les va a entregar también su propuesta, un presupuesto. Entiende que habrá un mayor costo por esos estudios y, por lo tanto, también sostuvo una reunión, la semana pasada, con el director regional de la Subdere, a quien le planteó el tema y todos sus alcances. Él le ofreció todo el apoyo, le dijo que estaban los recursos como para concurrir con un mayor financiamiento hasta el 30 por ciento. Estima que van a estar dentro de ese monto para que, en el evento que salga más caro, tener esa vía de financiamiento, así es que, previamente ya está conversado con la gente de la Subdere a nivel regional.

Con ese estudio, esperan tener ese instrumento, esa herramienta. Aclaró que no solamente incluyeron en el estudio de remediación el polígono del vertedero actual. El vertedero actual tiene 72 hectáreas, e incluyeron en el estudio parte importante del cono de inyección de la quebrada de La Chimba, 161 hectáreas, y eso, porque entienden que es parte de una quebrada aluvional.

Entonces, parte de los estudios que también van a pedir es un estudio de riesgo de esa quebrada en particular.

En el fondo, el objetivo de ese estudio es también definir, independientemente de cómo se remedia en términos medioambientales, cómo se incorpora ese gran paño a la vida urbana de la ciudad. Son 160 hectáreas que no están planificadas, mejor dicho, están planificadas pero no están materializadas. Pero también predijeron, en 2012, cuando se aprobó el seccional norte de Antofagasta, que abarcó también parte importante del sector norte alto de la ciudad, lo hicieron a través de un seccional y también visualizaron cuál era el futuro de este gran paño urbano y lo dejaron gravado en el instrumento de planificación territorial, que está vigente. Y todas esas áreas, esas 160 hectáreas, están gravadas con un uso de suelo que no puede ser cambiado, y lo definieron como parque urbano y equipamiento para parque urbano.

Es decir, el único uso que puede tener actualmente ese sector es, justamente, un parque urbano, porque también entienden que hay un tema de seguridad y porque, obviamente, lo que más necesita la ciudad de Antofagasta, son más áreas verdes, y es lo que demanda la comunidad. Por lo tanto, el único destino posible es la conformación de un gran parque urbano en esas 160 hectárea, es decir, en ese año quedó fijado, asegurado y resguardado ese destino.

Entonces, con este instrumento, que es este estudio, esperan, en el breve plazo, contar con los antecedentes técnicos que les permita postular al gobierno regional para ir abordando este gran paño urbano por etapas, porque es extremadamente amplio y, obviamente, tiene un costo muy alto, porque, finalmente, también hay que pensar que ese instrumento de planificación del año 2012, generó vialidades y esas vialidades están proyectadas.

Por lo tanto, también hay que ir materializando las vialidades y eso va a generar, evidentemente, un trabajo de movimiento de tierra muy grande, pero ese es el estado actual. Por lo menos, van a tener, en el corto plazo, ese estudio para poder postular e iniciar, definitivamente, el proceso de remediación de ese paño y la incorporación, obviamente, a la vida urbana de Antofagasta.

Consultado sobre el plan de cierre, precisó que lo que siempre se ha hecho en Chile, hasta el día de hoy, es cerrar y abandonar, es decir, cierre y abandono. Ese es un concepto que deberíamos dejar atrás, porque ese era un procedimiento que, en el fondo, lo que hacía era generar una cobertura, se sellaba el área, se monitoreaba y se dejaba ahí por unos años, y no se podía hacer nada. Prácticamente, era como poner un candado, se cerraba, por eso es que se llamaba cierre y abandono, se dejaba el lugar, se monitoreaba.

Ellos introdujeron el concepto de remediación, que tenía que ver con una idea nueva de cómo abordar el tema. Les costó mucho que la empresa Amphos 21 entendiera el concepto, cree que nunca lo entendieron. Finalmente, lo discutieron con el especialista, don Marcel Szantó, y a él también le parece que es algo muy innovador, ya que también estaba estudiando esto, porque le gustó mucho este concepto de remediar, que tenía que ver, justamente, con generar acciones concretas, a través de ir incorporando paños a la vida activa de la ciudad, sin dejarlos ahí, como un área cerrada.

En ese contexto se trabajó y se llamó al estudio, que es el que mencionó anteriormente. Esperan finalizar rápidamente, y como dijo, están a la espera, ya que Marcel se comprometió a entregar, a fines de enero, la información de su estrategia y también el presupuesto, para abordar el tema, en el evento de que se requieran más recursos.

3.17.- La concejal de Antofagasta, señora Doris Navarro:

Comenzó lamentando que la alcaldesa no asistiese, quién mejor que ella para aclarar toda esta situación.

No es la primera vez que están en este tema, y así como los diputados integrantes de esta Comisión, los concejales tienen que andar sonsacando información.

Para la ciudadanía tienen una información; en forma interna, a ellos no los tienen interiorizados, tanto así que consultó a la Contraloría respecto del tema del contrato que había en el vertedero, y de ahí salieron las resoluciones de la cual había varias falencias por parte del municipio.

Cuando el señor Dante Novoa dice que efectivamente estaban viendo el tema de la cancha, eso fue algo que aportó la empresa pensando en los trabajadores, pero no era tan importante que estuviese esa cancha.

Entonces, pequeñas cosas han entrampado el avance, tanto así que como la alcaldesa no podía venir a Santiago, fue la comisión para allá, pero tampoco se presentó, tampoco se apersonó. Entonces, acá hay como un resquicio entre el gobierno y el municipio. ¿Y quién paga el pato, como se dice en buen chileno? La ciudadanía.

Ha habido un problema con la empresa, con el municipio, hay un tema de capricho, han tenido que venir a Santiago para ver qué sigue y qué va sucediendo. Parece una telenovela en Antofagasta.

Entonces, hay temas relevantes que afectan al sector norte, que vendría a subsanar todo el tema de lo que tiene que ver con la basura. Es triste vivir donde estaba toda apisonada la basura y son temas que debiese haber solucionado hace tiempo, sin embargo, todavía están sacando información.

Cada vez que tienen concejo, le sacan el tema a la autoridad para poder saber en qué están. Contestan que luego lo van a saber o pidan por oficio. El gobierno decía que está todo listo, la empresa les mostró los papeles, estaba todo *okey*. No, es que les falta esto, les falta lo otro. Dirección de Obras decía: “yo voy a responder cuando tenga que responder”.

O sea, había toda una situación que hablaba mal de lo que se estaba haciendo en el municipio, y ahí los concejales no pudieron hablar mayormente, porque estaban igual que la ciudadanía mirando en la tele la información que entregaba tanto el ejecutivo como la alcaldesa.

Entonces, se dio el trabajo de venir porque está preocupada todavía por el tema y siempre lo ha estado. Porque cree que si se cambió la fecha del 15, porque la autoridad no podía, venían el lunes, ahora el 20; sin embargo, tampoco está.

El administrador municipal dice que está en Santiago, pero, podría venir. Comentó que se acaba de bajar del avión, acaba de llegar, porque son temas que importan, es tema de ciudad, es tema de salubridad.

Respecto a los escombros, mencionó que, recientemente, se aprobó un contrato por un año para que éstos sean esparcidos y el terreno sea preparado y, como plazo, se dio un año para que Secplac vea qué se puede hacer ahí, pero los concejales todavía no saben qué se quiere hacer. Se habla de un parque, pero esas son grandes palabras. Por un lado ponen cemento y por otro quieren áreas verdes. Entonces, nadie entiende.

Mostró preocupación por los trabajadores que estaban en el vertedero, a los cuales se capacitó. Se dice que se está viendo qué hacer con ellos en fomento productivo, pero no es así. Lo dice responsablemente, porque ellos se han acercado.

La empresa dice: “No tenemos ningún problema de sentarnos con el gobierno, con el municipio o con quien sea, pero asumamos en conjunto la responsabilidad de esos trabajadores”. La empresa va a recibir seis, y la mayoría de las familias van a quedar atrás. Entonces, no hay claridad de parte de ellos.

Reiteró la gravedad de este asunto para la ciudad de Antofagasta, que crece cada día más, y el vertedero ya no está quedando en el fondo, sino en el medio. Siguen construyendo departamentos y la gente dice: “Tengo que estar con la puerta cerrada, porque vienen las moscas; tengo el olor de las quemadas; tengo, tengo, tengo”. Pero aquí también hay responsabilidad de la Seremi de Salud, a la cual se lo he hecho saber por escrito. Se lo ha mandado a decir al ministro de Salud, porque en realidad hay una despreocupación de salubridad tanto en el centro y alrededores, como en el sector norte. Antofagasta es cada vez más insalubre.

Pero la autoridad es la alcaldesa, la que manda la ciudad, en conjunto con el gobierno. Pero lamentablemente hay un capricho de poder. O sea, ahora el gobierno tiene la intención de recuperar los semáforos, pero ella anda por otro lado, con otra cosa. O sea, no se ponen de acuerdo.

Los proyectos que se consideran en la cuenta pública, ninguno sale del sector vertedero; todo lo contrario. Hay muchos que están en incumplimiento, que han durado tres años. La avenida que queda llegando al vertedero, que es la Gran Avenida, ahí está paupérrima. Se dijo que iba a ser un gran proyecto.

En cuanto a la empresa que actualmente se adjudicó el contrato, le da tranquilidad de que está la posibilidad de que ese espacio en un año vaya a tenerlo en buenas condiciones, pero también el cierre perimetral, que indica mucho.

3.18.- El concejal de Antofagasta, señor Luis Aguilera: (Segunda concurrencia a la Comisión)

Agradeció la creación de esta comisión, a los diputados de la región que están presentes porque, desde que se creó, ha visto notoriamente voluntades para avanzar en el tema, un tema que ha generado externalidades negativas a los ciudadanos de Antofagasta. Se trata de un vertedero que se maneja desde 1970, más de 50 años, sin ningún permiso.

Hoy día está funcionando Chaqueta Blanca que, si bien es cierto cumplió con su recepción final, está generando una serie de actos administrativos para poder obtener la patente comercial y por lo tanto operar.

El pasado 16 de diciembre se discutió latamente el proceso licitatorio, donde, en conclusión y con respeto, manifestó que de todo este proceso lo más limpio, a su parecer, era la basura.

Sin embargo, no hay un plan de remediación, porque fue retirado en noviembre del 2018 y, por lo tanto, los vecinos del sector siguen teniendo externalidades negativas respecto de la basura que se encuentra dentro del vertedero y que responde a residuos domiciliarios, llámese plagas de ratones, plagas de ave y los desechos que, en definitiva, se van pudriendo y que necesitan ser manejados y trabajados de alguna manera.

Por lo tanto, es muy importante que se oficie a la alcaldesa de Antofagasta respecto de esta comisión para que informe las fechas tentativas de entrega del plan, porque, a pesar de que agradece la presencia de don Héctor, de don Dante, lamentablemente la alcaldesa jamás ha participado y jamás le ha querido dar la cara a los vecinos respecto de la contaminación que está generando este vertedero en la comuna de Antofagasta.

En consecuencia, es importante, y por eso solicitó nuevamente, que se oficie a la alcaldesa para saber una fecha tentativa respecto de la entrega del plan de remediación del terreno.

Por otro lado, solicitó que se oficie al ministro de Bienes Nacionales para ver la posibilidad de contar con un terreno fiscal, a fin de generar un depósito de escombros, porque si bien es cierto hoy día el Ministerio de Salud permitió la operatividad de Chaqueta Blanca, mientras consigue su patente comercial y su recepción definitiva, que la tiene de este viernes pasado, hoy día también el problema es de los escombros.

Hoy solo cuentan, cerca de Antofagasta, a 70 kilómetros, con una empresa privada. Por lo tanto, no quieren que aquellas familias que no tienen las condiciones para ir 70 kilómetros fuera de Antofagasta tengan que botar los escombros en la playa, en los cerros y en cualquier parte de nuestra ciudad. Por tanto, es importante contar, a la brevedad posible, con un sitio final que permita dejar estos escombros.

Si bien es cierto hoy día tienen que hacerse cargo de los escombros, también es importante que se oficie al ministro de Salud para ver la posibilidad de recibirlos sin tener ningún problema, porque entiende que la Seremi de Salud tenga que hacer sus fiscalizaciones. El 2019 realizó cinco fiscalizaciones y este año también.

Por lo tanto, se abren sumarios administrativos respecto de aproximadamente 1.000 UF. Entonces, en definitiva, son recursos que se debiesen destinar en mejorar las condiciones de calidad de todos los antofagastinos y no para pagar en materia de sumario, porque no tienen dónde dejar los escombros.

Por otra parte, no menor es la figura de los recicladores de base, que ya se comentó en esta mesa, con dos sindicatos: aquellas personas que ven los residuos domiciliarios y aquellas personas que ven los escombros.

Actualmente, hay una empresa que está generando limpieza alrededor del vertedero y que contrató a personas de los escombros, pero no hay una figura concreta respecto de aquellas personas que trabajaban y que son recicladores de base con los residuos domiciliarios y asimilables, porque si bien es cierto se ha hecho un trabajo desde la municipalidad de capacitar a estas personas, hoy día concretamente no están trabajando. Son más de 60 personas que trabajaban en la basura, y que han criado a sus hijos y salido adelante producto de este trabajo.

Por lo tanto, es importante que no se pierda ese foco, que, como bien especificaron las diputadas, se pueda poner en relevancia para poder ver cómo nos hacemos cargo de estas personas y de poder darles una oportunidad, ya sea en Chaqueta Blanca o en este sitio nuevo que se genere para dejar escombros, y ellos también tendrán que, a lo mejor, ampliar su visión de trabajo no solo con residuos domiciliarios, sino también con escombros, etcétera. Pero es importante que estas personas no se sientan abandonadas por aquellos que eligieron democráticamente.

3.19.- El concejal de Antofagasta, señor Jonathan Velásquez:

Manifestó que era concejal independiente. Antes, se dedicaba a los medios de comunicación en Antofagasta y este tema se escuchaba como noticia hace 20 años, que se pensaba eliminar el vertedero.

Hace 20 años, comenzó el *boom* minero en Antofagasta y La Chimba, para quienes no son de Antofagasta, no es una ciudad aparte o un sector aparte. La Chimba, con el crecimiento de la ciudad, está dentro.

Entonces, eso quiere decir que ahora existen dos vertederos: uno legal y el ilegal; el legal es Chaqueta Blanca y el ilegal, para los vecinos, ahora es La Chimba.

La semana pasada, fue y grabó un video –trabaja mucho con videos por redes sociales- e hizo una advertencia en la mañana que a una cuadra ya está llegando la basura, ya está llegando a la población, a las casas y, por supuesto, la gente que resulta más perjudicada es la de la población Bonilla, la gente de más escasos recursos de la ciudad. Por lo anterior, pidió que se haga algo pronto y algo rápido, porque ya está empezando a crearse un problema sanitario.

Dicen de la municipalidad que se va a hacer un parque urbano en ese sector. Cuando fue electo concejal el año 2016, desde el año 2015 se estaban arreglando tres baños de la plaza principal de la ciudad y se terminaron recién. Se demoraron cuatro años en arreglar tres baños y salió 160.000.000 de pesos. En este tiempo como concejal se ha dado cuenta de que todo en la municipalidad es muy lento. Entonces, de aquí a que haya un parque urbano y que se solucione esto tienen para muchos años y la verdad es que en Antofagasta hay una emergencia.

Además, no hay un plan comunicacional y la gente no sabe dónde ir a dejar los escombros. La gente lo llama por teléfono, le llegan muchos mensajes para preguntar dónde van a dejar el refrigerador, la lavadora y todo ese tipo de cosas. Recordó que hace pocos días le preguntó a la jefa del departamento de aseo y ella le dijo que son 8.600 pesos. Hasta 100 kilos es gratis, de 100 kilos a una tonelada se paga 8.600 pesos, pero no hay un plan comunicacional para que la gente pueda saber eso.

Entonces, lo más importante es crear un plan educativo y un plan comunicacional para que la gente en Antofagasta sepa qué es lo que se debe hacer con ese tipo de residuos que la gente llama escombros.

Por supuesto, como hay un *boom* inmobiliario que aún está creciendo en Antofagasta, las empresas también tienen su parte, pues van a dejar gran cantidad de basura y no se les multa, porque ahora el vertedero La Chimba es tierra de nadie.

Mucha gente también, le dice: “Sabe qué, llamé a la municipalidad y la municipalidad me dice que no, que Chaqueta Blanca ahora es del gobierno, el gobierno se hace cargo de eso.”. Eso le da a pensar que es un capricho político, quizá muy notorio, en que si ustedes se quedaron con Chaqueta Blanca, ustedes háganse cargo ahora de la basura y nosotros nos lavamos las manos.

Es un problema grave el de la gente que trabaja, de los recolectores, de los recicladores, de la gente que vive en el sector y, por supuesto, siempre va a “pagar el pato la gente más humilde”.

3.20.- El concejal de Antofagasta, señor Camilo Kong:

Expresó en primer lugar sus agradecimientos a los diputados que generaron esta Comisión Especial Investigadora que permitió, en cierto modo, avanzar un poco más en algo que estaba bastante entrampado.

Coincidió en el análisis de sus colegas respecto a cuánto ha entregado la comuna de Antofagasta a la Región de Antofagasta para tener que vivir problemáticas y tantas trabas en este tipo de cosas desde hace un montón de tiempo, siendo que es una región que le ha entregado mucho al país.

Entonces, le da lástima ver que el entorno del vertedero, y por supuesto también el sector aledaño, que tiene que ver con la línea férrea, que es una servidumbre perpetua que tiene el ferrocarril de Antofagasta-Bolivia, se ha convertido lamentablemente en un área donde se botan escombros. Eso habla de la falta de coordinación y de comunicación entre distintos entes, tanto públicos como privados.

En ese sentido, más allá de todas las discusiones y peleas, todo lo que ha pasado hasta ahora ha sido solo llegar y quedar en esas discusiones. No han logrado avanzar en soluciones concretas no solo por la urgencia que significa hoy en día las problemáticas de la basura, el medioambiente y la contaminación, sino que la Antofagasta que todos quieren para 10, 20, 30 o 40 años más, para todos los niños y niñas que van a crecer. Por lo tanto, más que seguir echándole leña al fuego, le gustaría detenerse en qué es lo que vamos a hacer de aquí en adelante.

El municipio utiliza bastantes recursos en el tema comunicacional, pero se ha personalizado en la figura de la alcaldesa y no en generar piezas gráficas que permitan llegar a distintos públicos y a distintas personas. Por ejemplo, dar a conocer algo tan simple como a dónde va a ir a parar la basura domiciliaria.

Es una falta tremenda, porque esa preocupación debiese ser principalmente del municipio, pero lamentablemente no se está dando. Como bien decían los colegas, no tienen las facultades de decir: "Por favor, necesitamos que un diseñador gráfico, junto a comunicadores audiovisuales y otros especialistas, realicen piezas gráficas para decir que ya estamos en marcha blanca con el relleno sanitario Chaqueta Blanca, vamos avanzando para allá, y con el vertedero pasa esto y lo otro".

Por otra parte, preguntó qué va a pasar con las personas que están trabajando hoy en el sector del vertedero La Chimba. El municipio dice: "Nosotros recibimos los residuos, pero no nos encargamos del manejo de los escombros". Bueno, ahí hay una posibilidad de generar empleo, pero obviamente que con un proceso de capacitación y de formación de las personas para que trabajen en la separación de los distintos escombros. Podrían pensar en reutilizar esos escombros y generar elementos para la construcción, justamente, que sean reutilizables. Es decir, si somos una región que lamentablemente está muy identificada desde afuera por el tema de la basura y de la contaminación,

convirtámonos en la ciudad y en la región que logró vencer eso y dar un paso más allá, al reutilizar todos los escombros y residuos domiciliarios, o la gran mayoría.

Incluso las plantas de tratamiento de aguas servidas tratan el 90 por ciento y el resto lo botan al mar, y nosotros podríamos reutilizar esas aguas servidas para regar las áreas verdes de la ciudad.

Insistió en la necesidad de preguntarse cómo se puede avanzar de forma coordinada, colaborativa, y entregando a la comunidad de Antofagasta las formas para alcanzar los objetivos que queremos: tener una ciudad más limpia, que sea realmente sustentable y no pensar en lo inmediato, sino plantear esto a mediano y a largo plazo.

Afortunadamente, ya está en marcha blanca el relleno sanitario “Chaqueta Blanca”. Es cierto que se debe investigar todo el historial que ha tenido, pero espero que no se detengan ahí, sino que avancen también a las otras cosas importantes, que es contar con un Rescon (lugar de acopio para residuos de construcción y demolición). En 2017 se firmó un convenio entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Municipalidad, mediante el cual se identificaron algunos terrenos. Algunos debían ser regularizados por la municipalidad, otros estaban considerados para proyectos de construcción de infraestructura deportiva, etcétera, y dentro de ellos estaban identificados dos, llamados Rescon Sur y Rescon Norte.

El convenio con el Ministerio de Bienes Nacionales se está ejecutando desde 2017, pero, lamentablemente, hasta hoy no han tenido información alguna sobre lo que pasa con esos terrenos de Rescon Sur y Rescon Norte. Si ya se hubiese trabajado en eso, podrían estar bastante más avanzados y quizás no hubiesen tenido que sumar a la discusión el tema del Rescon.

III.- CONCLUSIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.

En sesión N° 8 se comenzó la discusión de las conclusiones propuestas y concordadas por los miembros de la Comisión, votándose éstas en la sesión N° 9, siendo aprobadas por la unanimidad de los diputados y diputadas presentes, con el voto favorable de su Presidente, diputado señor José Miguel Castro Bascuñán, y de los diputados (as) señores Catalina Pérez Salinas, Luis Rocafull López, Marisela Santibáñez Novoa y Sebastián Torrealba Alvarado.

Las conclusiones aprobadas por la Comisión son las siguientes:

“En consideración a los antecedentes recibidos por esta Comisión, las declaraciones vertidas por funcionarios públicos, invitados y autoridades políticas, particularmente la información proporcionada por la Contraloría General de la República, no podemos sino concluir que tanto en la administración, contrataciones e inversiones en el basural “La Chimba” y el centro integral de residuos “Chaqueta Blanca” se faltó, por parte de las autoridades competentes, a los deberes de probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos del Estado que rigen a los organismos del Estado, sea a través de acciones y, particularmente, por omisiones en el uso de facultades y prerrogativas de que disponían ciertas autoridades que no la hicieron valer en su momento y oportunidad, causando un perjuicio al Estado.

En particular, hemos concluido:

1) Que la región de Antofagasta se encuentra en una crisis sanitaria de grandes dimensiones que pone en riesgo constante a toda su población, debido a que solo cuenta con el basural “la Chimba” y el centro integral de residuos “chaqueta blanca”, este último a la fecha sin funcionamiento, para el tratamiento y recepción de residuos domiciliarios de 300.000 habitantes.

Lo anterior se concluye a raíz de la exposición de la Subsecretaria de Salud Pública, señora Paula Daza, y el Jefe del Departamento de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, señor Felipe Moraga, en sesión de lunes 23 de septiembre de 2019, quienes informaron a la Comisión los siguientes hechos:

- Que el vertedero “La Chimba” funciona desde 1970 sin autorización sanitaria.
- Que solo en el año 2005 se estableció el primer reglamento del Ministerio de Salud, que ordenó a los vertederos cumplir con algunas normas mínimas sanitarias.
- Que, desde el 2015 a la fecha, la Seremi de Salud de Antofagasta ha cursado retiradas fiscalizaciones al vertedero, iniciando sumarios sanitarios que dan cuenta del incumplimiento de la normativa mínima de salubridad, ordenando el cierre del mismo, considerándola como una “amenaza a la salud de la población”.

Lo anterior constituye un hecho grave que, si bien no es exclusivamente propio de la región de Antofagasta, amerita que sus autoridades regionales y nacionales actúen con la mayor de las celeridades y responsabilidad en la materia.

Si bien la Comisión tomó conocimiento de la existencia de una mesa intersectorial convocada para conocer estos temas, conformada por autoridades sanitarias y regionales, entre otras, no se ha reflejado en acciones concretas que entreguen a la comunidad la seguridad de que su derecho a la salud y la integridad física, ambas garantías constitucionales, dejarán de verse afectadas.

2) Que, respecto de las autoridades sanitarias, principalmente la Seremi de Salud de Antofagasta, debemos dividir su actuación en dos partes, a saber:

a) En cuando al “centro de tratamiento y disposición final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Antofagasta” denominado como relleno sanitario “Chaqueta Blanca”, se pudo constatar que lo único que verdaderamente se encuentra en regla es la resolución de calificación ambiental N° 0127 del 8 de abril del 2016, con una vida útil de 20 años desde su puesta en operación, y con 9 autorizaciones sanitarias vigentes otorgadas por la Seremi de Salud, denominados como permisos ambientales sectoriales o por sus siglas PAS.

En este contexto, y sólo en cuanto al relleno sanitario “Chaqueta Blanca”, no podemos decir que la autoridad sanitaria haya faltado a su deber de hacer cumplir la ley, pues hizo correcta ejecución de sus facultades fiscalizadoras.

Con todo, la autoridad no ha podido entregar fundamentos al por qué, a la fecha, no ha hecho uso de la facultad que le otorga el art. 13 del Código Sanitario, y que dispone expresamente que “En caso de negligencia grave de una municipalidad en el cumplimiento de sus obligaciones sanitarias específicas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 165, el Presidente de la República podrá transferir, por periodos que no excedan de dos años, el cumplimiento de tales obligaciones al Servicio Nacional de Salud, a costa de la municipalidad respectiva, con acuerdo previo del Ministro del Interior.”.

En efecto, si la Subsecretaria de Salud, afirmó categóricamente que Chaqueta Blanca “cuenta con todas las autorizaciones sanitarias correspondientes para poder funcionar” y que “solo faltaría la autorización de la Dirección de Obras Municipales, es decir, la patente”, entonces no se explica el por qué, teniendo la facultad, no ha solicitado a la Presidencia la posibilidad de hacer ella misma cumplir la ley y poner en operatividad el individualizado relleno sanitario.

A juicio de la Comisión, esta omisión que atañe tanto a la Seremi de Salud, pero principalmente al Servicio Nacional de Salud, no se encuentra debidamente justificada, por lo que constituye a su vez objeto de reproche político.

Mismo reproche merece el hecho de que la Comisión haya despachado 7 oficios al Ministro de Salud, desde septiembre del 2019, sin que a la fecha se

haya otorgado respuesta siquiera a uno de ellos. Considerando también el oficio enviado al Presidente de la República, sin respuesta.

b) En cuanto al vertedero “La Chimba”, se constató que la autoridad sanitaria elevó las primeras exigencias sanitarias en resolución N° 2.111 del 9 de abril del 2015, la que fue debidamente notificada a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, solicitándole un plan operativo que estableciera un procesos de transición hacia la disposición de los residuos en el relleno sanitario.

Que tuvieron que pasar 3 años, para que nuevamente la autoridad sanitaria, mediante resolución N° 6.266, de 20 de diciembre del 2018, nuevamente solicitara el cumplimiento de las medidas exigidas el 2015, pero esta vez con la calificación de “cumplimiento inmediato”, debiendo materializarlo luego en la Resolución N° 300, del 18 de enero del 2019, la que fue recurrida por la Municipalidad mediante recurso de revisión de legalidad de dicho acto administrativo y un posterior recursos jerárquico.

La cantidad de recursos que la Municipalidad interpuso en contra de las resoluciones sanitarias que ordenaban medidas inmediatas de tratamiento de residuos domiciliarios, su traslado y cumplimiento de normativa ambiental y sanitarias dan cuenta de una estrategia meditada de dilación en el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, lo que no puede sino ser objeto de reproche político por esta Comisión.

En efecto, hablamos de dos recursos en contra de la Seremi de Salud (uno de legalidad y otro jerárquico), de un juicio (c-2368-2019) incoado contra la misma autoridad sanitaria en orden a solicitar la suspensión de los actos administrativos ya individualizados. Juicio que a la fecha aún se encuentra en tramitación, y que en su mérito no podemos opinar, por no ser esta una instancia jurisdiccional, pero sí podemos opinar y resolver en términos políticos.

En este orden de ideas, y con los antecedentes legales expuestos en la Comisión, concluimos que respecto a las acciones implementadas por la autoridad sanitaria en el vertedero La Chimba, han sido ejecutadas en conformidad a la ley y dentro de los plazos legales.

c) En cuanto a la responsabilidad de la Municipalidad de Antofagasta, representada en su Alcaldesa, concluimos que:

Existe una serie de faltas imputables a la Municipalidad en cuanto a falta de prolijidad y fiscalización. Lo anterior, de conformidad a la fiscalización y consecuente exposición del Contralor General de la República, Sr. Jorge

Bermúdez con fecha 10 de octubre de 2019. De acuerdo a ello, es posible concluir inequívocamente:

c.1) Que la Municipalidad, en los últimos tres años, no realizó ningún tipo de revisión o fiscalización, ni auditoría a ningún proceso de ejecución de obras, tampoco a la recepción de los trabajos ni a la liquidación de los contratos.

Lo que, de acuerdo al informe de Contraloría N° 242/2018, encuentra justificación en: “Lo anterior, no se aviene con lo previsto en los numerales 38 y 39 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que aprueba normas de control interno a aplicar por parte de los servicios públicos y las municipalidades, en cuanto a que el servicio debe vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, utilizando métodos y procedimientos para garantizar que sus actividades cumplan con los objetivos de la entidad, incluyendo el tratamiento de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos, con el objeto de determinar las medidas correctivas necesarias.”.

Asimismo, no se aviene a lo dispuesto en el artículo 72 de la referida resolución, respecto a que la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos”.

c.2) A lo anterior se agrega la inexistencia de manuales de procedimiento, lo que a juicio del propio Contralor, es “síntoma de esa incapacidad para realizar esas labores de supervigilancia de este tipo de contratos”.

Lo anterior, de acuerdo al informe de Contraloría N° 242/2018, encuentra justificación en: “(...) la Municipalidad de Antofagasta no cuenta con manuales de procedimientos que identifiquen a los funcionarios responsables y las rutinas administrativas que se deben realizar en el proceso de la inspección técnica de obras, lo que fue corroborado por la Directora de Control de la entidad edilicia, a través de correo electrónico de 23 de marzo de 2018.

Lo anterior incumple lo dispuesto el numeral 45 de la apuntada resolución exenta 1.485 de 1996, donde se establece que las estructuras de control interno deben incluir datos de estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad.”.

c.3) Falta de control interno por parte de la Dirección de Obras Municipales, respecto de los permisos de edificación, la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que rigen el proyecto y de las normas legales sobre construcción y urbanización en la comuna.

c.4) La Municipalidad externalizó funciones propias que deberían haber sido ejecutadas por funcionarios y no por asesores externos.

Si bien esta situación constituye una falta en sí misma, existe además un fundamento en el Dictamen N° 20.097/2015 emanado del mismo ente Contralor, que señala en su parte pertinente: “es del caso manifestar que la consulta de la especie, precisamente consiste en la contratación de asesores externos al municipio de que se trata, para apoyar al concejo en entender los alcances técnicos, financieros y administrativos de la singularizada licitación, y la consecuente convención, tareas todas que se enmarcan dentro de aquellas que deben ser desarrolladas por funcionarios de la propia entidad edilicia y no asignadas a un tercero.

Siendo ello así, y existiendo diversas unidades municipales encomendadas por la ley para el cumplimiento de las labores de asesoría, apoyo y colaboración al indicado órgano, no resulta procedente que se contrate a personas ajenas al ente edilicio respectivo, para realizar dichas funciones.”.

c.5) Incumplimiento del deber de cursar las multas en caso de atrasos de la obra, en tiempo y forma, al decidir simplemente no cursarlas o, en otros casos, evidenciar una intensión de condonación de las ya cursadas, sin contar con facultades legales para ello y, en el mismo sentido, entorpeciendo el derecho de impugnación vía administrativa que le corresponde a las empresas o adjudicatarias de las licitaciones.

En efecto, de acuerdo al informe de Contraloría N° 242/2018, se constató que: “De acuerdo a lo señalado en el numeral 21.4 de las BAE, en caso de que el contratista se sintiere perjudicado por la aplicación de las multas, deberá presentar una apelación por escrito, dirigida a la Alcaldesa, con copia al director de la unidad técnica correspondiente, debiendo ser fundada y probada con antecedentes fidedignos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la multa. Asimismo, el párrafo final de ese punto, indica que la resolución del recurso de apelación deberá emitirse por parte de la autoridad comunal, dentro de un término de 20 días corridos contados desde la presentación, previa evaluación del informe respectivo de la Dirección de Asesoría Jurídica; si transcurrido el plazo no hay pronunciamiento alguno con respecto a la apelación, se entenderá como denegada.”.

Así, el derecho de apelación que en las BAE se indican, no pudo ser ejercido en tiempo y forma por culpa inexcusable de la Municipalidad.

c.6) Se efectuó el pago de partidas sin haber sido ejecutadas o sin haber sido ejecutadas íntegramente.

Lo anterior, de acuerdo al informe de Contraloría N° 242/2018, encuentra justificación en: “Lo anterior, vulnera la reiterada y uniforme jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N° 79.403 y 68.240, de 2012 y 2014, respectivamente, los cuales señalan que conforme al detalle del presupuesto, si este contempla partidas globales, ellas solo pueden, atendida su naturaleza, ser pagadas en la medida que se encuentren completamente ejecutadas.

Cabe mencionar que tanto la Municipalidad como el Gobierno Regional no verificaron lo descrito al momento de autorizar y pagar el avance parcial de dichas partidas, por lo que no actuaron en armonía con lo establecido en los artículos 5 y 11 de la citada ley N° 18.575.”.

c.7) Cambio de bases: en el tercer cambio de bases, se privilegia en un 70% al postulante que oferte el menor plazo de construcción, pero ya afianzado el contrato se realiza una extensión del plazo.

En palabras del Director de Chile Compra, señor Ricardo Miranda, si se le asignó un tan alto puntaje al tiempo en que se entregaría la obra, nos habla de una condición esencial del contrato. Ergo, si se modifica luego, y en forma reiterada, ampliándolo, entonces los competidores que participaron en esa licitación tendrían todo el derecho de sentirse perjudicados. Y este es justamente el caso, toda vez que la serie de ampliaciones o prórrogas de entrega final de la obra superaron con creces los máximos plazos de entrega que proponían los otros oferentes.

Así las cosas, se configura también una falta inexcusable que, además debería ser comunicada a los concursantes de dicho proceso licitatorio para que tomen acciones legales en el asunto.

POR TANTO,

En base a los hechos constatados, es posible concluir que existió, por parte de la Alcaldesa de Antofagasta, un abandono de deberes, en relación a lo dispuesto en el artículo tercero de la ley N° 18.695 que dispone que es función privativa de la municipalidad el aseo y ornato de la comuna (letra d) del cuerpo legal, y una acción destinada, de forma permanente, a dilatar la ejecución de sus

obligaciones sanitarias, al recurrir de forma sistemática y reiterada, a cada una de las resoluciones que la autoridad sanitaria emitió en orden a darle cierre al vertedero La Chimba, recursos administrativos que suspendieron los actos administrativos de la Seremi de Salud y que, posteriormente, judicializaron la materia, coartando con ello toda posibilidad de entregar una solución en el corto plazo a la gente de Antofagasta.

Durante del trabajo de esta Comisión investigadora, se invitó a la Alcaldesa, Sra. Karen Rojo, a fin de que expusiera los antecedentes, en poder de la Municipalidad de Antofagasta, en relación con las faltas imputadas por Contraloría de acuerdo a la fiscalización realizada. Sin embargo, la autoridad edilicia se excusó sin que esta Comisión tuviera la oportunidad de escuchar a la representante de la Municipalidad de Antofagasta y así incorporar sus argumentos y eventuales aclaraciones en el informe final.

En otras materias que merecen una revisión por parte del Congreso Nacional:

- Se deben mejorar los canales de entrega de información a la institución ChileCompra, debido a que por ley sólo se les informa del proceso licitatorio, pero no se les remiten los contratos finales ni tampoco los estados de ejecución de los mismos. En este orden de ideas, resulta imperioso hacer extensivo el deber de información y el principio de transparencia de la administración pública, facultando a ChileCompra para solicitar la entrega de dicha información.

- Resulta también atendible la idea de que los actos administrativos de las municipalidades, cuando impliquen el uso de recursos públicos, sea que provengan del Gobierno Regional, de los Ministerios o de los Servicios, deban pasar previamente por un control preventivo por parte de la Contraloría General de la República. En efecto, en virtud de lo prescrito en el artículo 53 de la ley orgánica constitucional de municipalidades, todas sus actuaciones están exentas de toma de razón, independientemente de donde provengan los recursos que sustentan sus políticas y planes comunales, cuestión que llevo en este caso a cometer una serie de ilegalidades en los procesos de licitación, adjudicación, fiscalización y pago de la obra Chaqueta Blanca, y que podrían haberse evitado de contar con un mecanismo de control como el que ejerce Contraloría a través de la toma de razón.

- Entregar una copia de este informe al Consejo de Defensa del Estado para que estudie acciones judiciales concretas tendientes a evitar mayores perjuicios para el Fisco. Particularmente en lo que se refiere a la posible condonación de multas que la municipalidad podría otorgarle a la empresa

constructora, que significaría un perjuicio fiscal en el orden de los mil millones de pesos, además de que tenga a bien verificar si la autoridad comunal cursó todas las multas que en derecho correspondían, toda vez que dichos dineros pertenecen al Fisco y no al patrimonio propio de la municipalidad.”.

IV.- ENVÍO DEL INFORME.

La Comisión acordó enviar copia del informe a las siguientes autoridades:

- 1.- Al Ministro de Salud.
- 2.- A la Ministra de Medio Ambiente.
- 3.- Al Intendente de la Región de Antofagasta.
- 4.- A los integrantes del Consejo Regional de Antofagasta.
- 5.- A la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Antofagasta.
- 6.- A los integrantes del Concejo Municipal de Antofagasta.
- 7.- Al Contralor General de la República.
- 8.- Al Presidente del Consejo de Defensa del Estado.

En virtud de lo establecido en los artículos 58, inciso segundo, de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 318, inciso final, del Reglamento de la Corporación, corresponde enviar copia del informe de esta Comisión a S.E. el Presidente de la República.

V.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se nombró en esta calidad al diputado señor José Miguel Castro.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 23 de septiembre, 10 y 11 de octubre, 21 de noviembre y 16 de diciembre de 2019, y 20, 23 y 30 de enero de 2020, con la asistencia de las diputadas Marcela Hernando Pérez, Paulina Núñez Urrutia, Catalina Pérez Salinas y Marisela Santibáñez Novoa, y de los diputados José Miguel Castro Bascuñán (Presidente), Ricardo Celis Araya, Juan Manuel Fuenzalida Cobo, Manuel Monsalve Benavides, Rolando Rentería Moller, Luis Rocafull López, Sebastián Torrealba Alvarado, Enrique Van Rysselberghe Herrera y Daniel Verdessi Belemmi.

En su oportunidad, asistieron también la diputada Karin Luck Urban y el diputado René Manuel García, en reemplazo de la diputada Paulina Núñez Urrutia; los diputados Renzo Trisotti Martínez e Iván Norambuena Farías, en reemplazo del diputado Juan Manuel Fuenzalida Cobo; la diputada Cristina Girardi Lavín, en reemplazo del diputado Ricardo Celis Araya; los diputados Hugo Rey Martínez y Pablo Prieto Lorca, en reemplazo del diputado Sebastián Torrealba Alvarado, y el diputado Alexis Sepúlveda Soto, en reemplazo de la diputada Marcela Hernando Pérez.

Sala de la Comisión, a 10 de abril de 2020.



CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario de la Comisión